



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 16879 Resolución de 7 de noviembre de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de octubre de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Pinocho" de Caravaca de la Cruz (código 30019866), por cambio de titularidad. 46489
- 16880 Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. 46491

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 16881 Edicto por el que se notifican las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativas a reintegros de subvenciones que se relacionan. 46494
- 16882 Edicto por el que se notifica reintegro de subvención recaído en procedimiento de reintegro por alcance n.º C-182/10-0 sentencia del Tribunal de Cuentas de fecha 13 de abril de 2012. 46495
- 16883 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200255131168. Empresa: Obras y Contratas Saylo, S.L. 46496
- 16884 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200655110742. Empresa: Instalaciones Submarinas Barcelona, S.A. (Empresa Principal) y Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles, S.A. (Empresa solidaria). 46497

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

- 16885 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.143/2011. 46498

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 16886 Divorcio contencioso 1.673/2010. 46500

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 16887 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.421/2012. 46501

De lo Social número Siete de Murcia

- 16888 Procedimiento ordinario 156/2011. 46502

- 16889 Procedimiento ordinario 241/2011. 46504

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 16890 Procedimiento ordinario 559/2012. 46506

BORM

BORM

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

16891	Despido/ceses en general 677/2012.	46507
16892	Procedimiento ordinario 461/2011.	46509
16893	Procedimiento ordinario 454/2011.	46511
16894	Procedimiento ordinario 489/2011.	46513
16895	Despido/ceses en general 757/2012.	46515

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

16896	Procedimiento ordinario 774/2012.	46516
16897	Procedimiento ordinario 837/2012.	46518
16898	Procedimiento ordinario 751/2012.	46520
16899	Procedimiento ordinario 819/2012.	46522
16900	Procedimiento ordinario 758/2012.	46524

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

16901	Procedimiento ordinario 591/2012.	46526
16902	Procedimiento ordinario 592/2012.	46528
16903	Procedimiento ordinario 596/2012.	46530
16904	Despido/ceses en general 848/2012.	46533
16905	Seguridad Social 634/2010.	46536

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

16906	Procedimiento ordinario 1.049/2011.	46537
-------	-------------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

16907	Ejecución de títulos judiciales 83/2012.	46539
-------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

16908	Ejecución de títulos judiciales 12/2011.	46541
-------	--	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

16909	Ejecución de títulos judiciales 489/2011.	46543
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

16910	Ejecución de títulos judiciales 202/2012.	46545
16911	Ejecución de títulos judiciales 227/2012.	46549
16912	Ejecución de títulos judiciales 45/2012.	46553

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

16913	Ejecución de títulos judiciales 453/2011.	46555
16914	Ejecución de títulos judiciales 236/2011.	46557

IV. Administración Local

Abarán

16915 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística. 46559

Alcantarilla

16916 Notificación de procedimientos sancionadores a la Ordenanza Municipal de Circulación. 46560

16917 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM., y L. O. 1/92. 46563

Blanca

16918 Exposición pública y periodo de cobranza del padrón correspondiente al presente ejercicio, de mercado semanal 4.º trimestre. 46564

Calasparra

16919 Notificación sobre regularización de situación padronal. 46565

Caravaca de la Cruz

16920 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil. 46566

Cartagena

16921 Delegación de competencias. 46567

16922 Anuncio de licitación para suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena. 46569

16923 Anuncio de formalización de contrato "Servicio de mantenimiento del auditorio y palacio de congresos municipal de Cartagena". 46570

16924 Anuncio de formalización de contrato para construcción de un Centro de Atención a la Infancia en la Urbanización Mediterráneo (II Fase). 46571

Ceutí

16925 Anuncio declarando desierto el procedimiento de adjudicación del contrato para la concesión demanial del uso privativo del local del antiguo consultorio de Ceutí. 46572

Jumilla

16926 Corrección de error en anuncio de licitación del contrato administrativo de "Suministro mediante arrendamiento de equipos de producción documental". 46573

16927 Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 46574

16928 Aprobación definitiva del Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. 46578

Las Torres de Cotillas

16929 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de otorgamiento de licencias de actividad y actos de comprobación administrativa de establecimientos. 46600

16930 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013. 46601

16931 Aprobación inicial de la modificación de créditos por transferencia 18/2012. 46602

16932 Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 46603

Los Alcázares

16933 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del 4.º trimestre de 2012. 46605

Molina de Segura

16934 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Unidades Territoriales de Molina de Segura para facilitar la Participación Ciudadana. 46606

16935 Notificación a interesados en procedimiento de orden de limpieza de solares. 46615

BORM

Murcia

16936 Resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 46616

16937 Baja en el Padrón Municipal de Habitantes no comunitarios que no han renovado su inscripción en el año 2012. 46620

San Javier

16938 Aprobación inicial de expediente de transferencia de crédito n.º 29/2012. 46651

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de doña Ana María Giménez Gómiz**

16939 Venta extrajudicial de una finca hipotecada. 46652

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

16940 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida. 46654

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

16941 Acta de notoriedad para la constatación de un exceso de cabida. 46655

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16879 Resolución de 7 de noviembre de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de octubre de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Pinocho" de Caravaca de la Cruz (código 30019866), por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 22 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Pinocho" de Caravaca de la Cruz (Código 30019866).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 22 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la modificación de apertura y funcionamiento del Centro Privado de educación infantil "Pinocho" de Caravaca de la Cruz (Código 30019866) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 7 de noviembre de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación infantil "Pinocho" de Caravaca de la Cruz, (código: 30019866), por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "Pinocho".
- Código de centro: 30019866
- Titular: Yolanda Garcia Ortíz.
- C.I.F.: 23.290.110-B
- Domicilio: C/ Cartagena, nº 14, bajo.
- Localidad: Caravaca de la Cruz.
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas:
- Educación Infantil de primer ciclo:
 - 1 unidad de 1 a 2 años con 13 puestos escolares.
 - 1 unidad de 2 a 3 años con 20 puestos escolares.



Segundo. La modificación de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2012/2013.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de octubre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16880 Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Visto el expediente sancionador por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, relacionado en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó acta de infracción que dio lugar a la incoación del expediente relacionado en el Anexo. En la misma y dada la calificación como muy grave de la infracción cometida, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación del citado expediente conforme dispone la normativa vigente, se impuso la sanción propuesta en la resolución dictada por el órgano competente para ello.

Tercero.- La citada sanción impuesta ha devenido firme, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación del referido expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional; Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2011, de 28 de junio de 2011, por el que se establece el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias; Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y

Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de la sanción impuesta por infracción muy grave en el expediente relacionado en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de la citada sanción.

Tercero.- Ordenar la cancelación de la citada inscripción, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo de Mayo y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.



ANEXO

Exp .n.º	Nombre	CIF	CNAE	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200855120498	Responsable principal: Ferralcan I, S.L.	B30528368	45	Polig.Ind. Oeste, Parcelas 16/13-14. 30169 - San Ginés-Murcia	Art. 13.10 RDL. 5/2000 de 4 de Agosto (BOE 08/08/2000)	30.050,62	04/04/2008	01/06/2012
	Responsable Solidaria 1ª: SB Promociones y Construcciones 2002, S.L.	B30515050	45	Orilla de La Vía, 128 - Bajo, 30012- Santiago el Mayor-Murcia				
	Responsable Solidaria 2ª: Hiersa Aceros Corrugados, S.A.	A30059646	45	Polig.Ind. Oeste, Parcela 21 - 30169- San Ginés - Murcia				

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16881 Edicto por el que se notifican las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativas a reintegros de subvenciones que se relacionan.

Intentada la notificación expresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultados desconocidos o ausentes y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvención, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
2009-99-73-0175	ESTRUCTURAS METÁLICAS GARSEN, S. COOP.	F30839369	04/10/2012	1.464,31 €
2008-99-73-0094	BLACK AND WHITE, S. COOP.	F73582827	04/10/2012	526,11 €
2009-99-73-0112	SERAGÁS, S. COOP.	F73633067	19/06/2012	23.321,51 €
2008-99-74-0118	REGALOS Y J Y B, S. COOP.	F73587883	04/10/2012	3.763,15 €
2007-99-73-0187	CONSTRUCCIONES Y OFICIOS DE PURIAS, S.L.L.	B73515256	04/10/2012	20.154,74 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa y contra la liquidación, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, contra la liquidación además se podrá interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, todos ellos en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación, o Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167 de fecha 14 de julio de 1998).

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Secretario General, (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM n.º 261 de fecha 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16882 Edicto por el que se notifica reintegro de subvención recaído en procedimiento de reintegro por alcance n.º C-182/10-0 sentencia del Tribunal de Cuentas de fecha 13 de abril de 2012.

Intentada la notificación expresa y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultados desconocidos o ausentes y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvención, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10.ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.
2004-99-73-0358	BRAVO TURPÍN, MARÍA ROSA	34834646L

Contra la liquidación, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, además se podrá interponer Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación, o Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167 de fecha 14 de julio de 1998).

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM, n.º 261 de fecha 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**16883 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200255131168.
Empresa: Obras y Contratas Saylo, S.L.**

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia nº 213/2012, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 518/2010, comunicamos a Obras y Contratas Saylo, S.L. de Jumilla, que el importe de la sanción, 15.025,30 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 6 de noviembre de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16884 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario. Expte. 200655110742. Empresa: Instalaciones Submarinas Barcelona, S.A. (Empresa Principal) y Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles, S.A. (Empresa solidaria).

Tras el intento infructuoso de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 385/2012, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 485/2007- R, comunicamos a Instalaciones Submarinas Barcelona, S.A. de Barcelona y Soluciones de Edificación Integrales y Sostenibles, S.A. de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que el importe de la sanción, 21.502,53 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según establece el artículo 25.1) del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16885 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.143/2011.

76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0009791

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.143/2011

Sobre: Otras materias

Procurador: Alejandro Valera Cobacho

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

P r o v i d e n c i a

Juez/Magistrado-Juez,

Sr.: José Francisco López Pujante

En Cartagena, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de Begoña Pérez Sáez y María Sáez Ros, únase a los autos de su razón.

Se admite a trámite el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los titulares de la finca que es la sociedad conyugal formada por don José Ros Jiménez y doña Josefa Mestres Jiménez, por medio de edictos a insertar en el tablón de anuncios de este Juzgado; los titulares registrales doña María Sánchez-Fortún Pérez; así como los herederos de D. Francisco Sevilla Sánchez que son: don Francisco Samuel Sevilla Sánchez-Fortún, doña Antonia Sevilla Sánchez-Fortún y doña Raquel Sevilla Sánchez Fortún a cuyo nombre están catastrados los bienes; a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y no pudiendo citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce, incluyendo a doña Antonia Sevilla Sánchez Fortún, la cual no puede ser localizada en ninguno de los domicilios facilitados, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijaran en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y del Juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de mayor circulación de la Provincia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios oportunos, haciéndose entrega de los mismos al Procurador Sr. Alejandro Valera Cobacho para cuidar de su curso y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.



Al amparo de la disposición adicional 15.^a de la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, al interponerse el recurso de reposición deberá acreditarse haber constituido en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el depósito de 25 euros, haciendo constar en el resguardo de ingreso, en el campo Observaciones "Recurso", seguido del código "00" y tipo concreto de recurso "Civil - Reposición", No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ros Jiménez, Josefa Mestres Jiménez y Antonia Sevilla Sánchez Fortún, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 31 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

16886 Divorcio contencioso 1.673/2010.

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0611824

Procedimiento: Divorcio Contencioso 1.673 /2010

Sobre Divorcio Contencioso

De D^a. Ana María Sánchez Jerez

Procuradora Sra. María del Mar Posadas Molina

Contra D. Manuel Correas Andreu

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 349/2012

En Cartagena, 17 de mayo de 2012.

Vistos por Natalia Martínez Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio Contencioso N.º 1.673/2010 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ana María Sánchez Jerez representada por la procuradora doña María del Mar Posadas Molina y asistida del letrado don Juan José Blanco Ruiz contra don Manuel Correa Andreu en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña María del Mar Posadas Molina en nombre y representación de doña Ana María Sánchez Jerez contra don Manuel Correas Andreu en situación de rebeldía procesal, acuerdo declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre las partes el día 12 de abril de 1969 con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Correas Andreu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 22 de octubre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16887 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.421/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0015132

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.421/2012

Sobre otras materias

Demandante: Juan Ruiz Canales

Procuradora: Trinidad Guillén Costa

Colindantes: Ascensión Luna Oñate, María Rico Gil, Encarna López Rico, Francisca López Rico, Benito Ferrer Mengual

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.421/2012 a instancia de don Juan Ruiz Canales expediente de dominio de la siguiente finca:

Urbana: Fina de planta baja y alta sita en Alcantarilla, calle Oriente, n.º 3, tiene una superficie total construida entre sus dos plantas de 178 m² y una superficie de solar de 93 m².

Sus linderos son:

- Este: vivienda n.º 5, calle Oriente, propiedad de don Juan García Hernández.
- Oeste: comunidad de propietarios n.º 1, calle Oriente, formada por María Rico.
- Norte: vivienda n.º 8, calle Poniente, propiedad de Benito Ferrer Mengual.
- Sur: calle Oriente.

Figura en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, tomo 54, folio 165, finca registral número 3.056, inscripción 2.ª. Esta inscripción data de 1929. Es decir tiene una antigüedad de 83 años.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 16 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16888 Procedimiento ordinario 156/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001775

N81291

N.º autos: Procedimiento Ordinario 156/2011

Demandante: Ángel Moreno Gómez

Graduado Social: José Marín Hernández

Demandados: Cenimport, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 156/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Cenimport, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ángel Moreno Gómez contra Cenimport, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 8.730'66 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cenimport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

16889 Procedimiento ordinario 241/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002632

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 241/2011.

Demandante: Isabel María Girona Cascales.

Abogado: Fermín Gallego Moya.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 241/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Ruzorange, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Isabel María Girona Cascales contra Ruzorange, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.153'66 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Ruzorange, S.L....., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA, de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

16890 Procedimiento ordinario 559/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0004385

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 559/2012

Demandante/s: Sebastián Mansilla Muñoz, Federico Miguel Mansilla Muñoz

Abogado/a: María del Mar Carrillo Fernández, María del Mar Carrillo Fernández

Demandado/s: Estindel Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª Sebastián Mansilla Muñoz, Federico Miguel Mansilla Muñoz contra Estindel Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 559 /2012 se ha acordado citar a Estindel Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 25-06-14 a las 09:15 horas para la celebración de los actos de conciliación (sala de vistas n.º 1) y en su caso Juicio a las 09:30 horas (sala de vistas nº 2) pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Estindel Murcia S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16891 Despido/ceses en general 677/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 677/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Belén Dólera Mena contra la empresa Mogollón de Muebles al Costo, S.L., Gaudy Interiorismo, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/01/13 a las 9.25 horas en para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9.35 horas del mismo día, en para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados con 15 días de antelación a la fecha del juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mogollon de Muebles al Costo, S.L., Gaudy Interiorismo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16892 Procedimiento ordinario 461/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004931

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 461/2011

Demandante/s: Juan José Martínez Ruiz, Juan Carlos Muñoz Martínez, Miguel Ángel Clemente Moreno, Joaquín Martínez López, Rosario Jiménez Verdú, José Verdú Nicolás

Demandado/s: Fontanería Fonjiver S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 461/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Martínez Ruiz, Juan Carlos Muñoz Martínez, Miguel Ángel Clemente Moreno, Joaquín Martínez López, Rosario Jiménez Verdú, José Verdú Nicolás contra la empresa Fontanería Fonjiver S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 20/6/13 a las 10.00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10.05 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).



Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontanería Fonjiver S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16893 Procedimiento ordinario 454/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004873

N.º Autos: Procedimiento ordinario 454/2011

Demandante: Ahmed Yamani

Abogado: Josefa Calderón García

Demandado: Courbe, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 454/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ahmed Yamani contra la empresa Courbe, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 20/6/13 a las 9.40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9.45 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requírase al demandante, para que en el término de cuatro días, proceda al desglose de los conceptos que integran la cantidad reclamada.

Cítese al demandado por exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Fortuna y ad cautelam por edictos.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).



Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16894 Procedimiento ordinario 489/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005183

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 489/2011.

Demandante: María Carmen Martínez Martínez.

Graduado Social: José Antonio Alburquerque Garrido.

Demandado/s: Horno Antón S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 489/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Carmen Martínez Martínez contra la empresa Horno Antón S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 27 de junio de 2013 a las 9,55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10,05 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Horno Antón S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

16895 Despido/ceses en general 757/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Josefa Peñalver Escaravajal y catorce trabajadores más contra Expo Import Sairza, S.L, y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 757/2012 se ha acordado citar a Expo Import Sairza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia.- El día 28/2/2013 a las 10,35 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio; la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Expo Import Sairza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16896 Procedimiento ordinario 774/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 774/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Pérez Rodríguez contra la empresa Mármoles Juan Rico, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/02/14 a las 10,25 en la sala de vistas 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10,40 del mismo día, en la sala vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Ad. Cautelam se acuerda notificar y citar por edictos a mármoles Juan Rico, S.L.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mármoles Juan Rico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16897 Procedimiento ordinario 837/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 837/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Sánchez Gómez contra la empresa Logística de Áridos, S.L., Tránsitos Pattier, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/04/14 a las 09,55 en la sala de vistas 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10,10 del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Ad. Cautelam se acuerda notificar y citar por edictos a Tránsitos pattier, S.L.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Áridos, S.L., Tránsitos Pattier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16898 Procedimiento ordinario 751/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 751/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Navarro Egea contra la empresa Indalica Construcciones y Constratas, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 04/04/14, a las 09,45 horas de su mañana en la sala de vistas 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10,00 del mismo día, en la sala de vistas 6 al acto de juicio.
- Ad. Cautelam se acuerda citar a la mercantil Indalica Construcciones y Contratas, S.L..por edictos.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSA del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indalica Construcciones y Constratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16899 Procedimiento ordinario 819/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 819/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Diego Serrano López contra la empresa Manufacturas San Blas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/4/14 a las 9,35 horas en la sala de vistas 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9,50 horas del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manufacturas San Blas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

16900 Procedimiento ordinario 758/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 758/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Olmos Nicolás contra la empresa Grupo Prado Cervera, S.L.U., Vida Caixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/04/14 a las 10,25 en la Sala de Vistas 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10,40 del mismo día, en la sala de vistas 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Ad. Cautelam, se acuerda notificar y citar por edictos.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Prado Cervera, S.L.U., Vida Caixa S.A. de Seguros y Reaseguros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16901 Procedimiento ordinario 591/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0004651

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 591/2012

Demandante: César Martínez Sánchez

Abogado: Alvaro Vicente Bañón Pérez

Demandados: Riegos y Tuberías Arques, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 591/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Martínez Sánchez contra la empresa Riegos y Tuberías Arques, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/02/13 a las 10:55 en la sala de vistas nº 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:10 del mismo día, en la sala de vistas nº 7 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán

tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riegos y Tuberías Arques, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16902 Procedimiento ordinario 592/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004670

N.º Autos: Procedimiento ordinario 592/2012

Demandante: Isidro Pascual Perán

Graduado Social: Francisco José Navarro García

Demandados: Sociedad Cooperativa Ind. Maderera Alhama de Murcia, Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 592/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Isidro Pascual Perán contra la empresa Sociedad Cooperativa Ind. Maderera Alhama de Murcia, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/02/13 a las 11:05 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:20 del mismo día, en la sala de vistas nº 7 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Realizándose designación de Graduado Social suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Ind. Maderera Alhama de Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16903 Procedimiento ordinario 596/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0004693

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 596/2012

Demandante: Rumen Borisov Chavdarov

Abogado: Tomás Francisco Fernández Martínez

Demandado/s: Vetiver Veiter Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 596/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rumen Borisov Chavdarov contra la empresa Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 9/10/13 a las 10:55 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:10 del mismo día, en la Sala de Vistas n.º 7 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Teniendo constancia en este Servicio que ante los Juzgados de lo Social 5 de Murcia se han tramitado otras demandas frente a la misma empresa, así por ejemplo, el procedimiento 674/12, en cuyos autos consta la diligencia personal negativa que se incorpora a esta demanda.

Cítese a la empresa demandada Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades

para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16904 Despido/ceses en general 848/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0007497

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 848/2012

Demandante: José María López Limia

Abogado: Antonio Checa de Andrés

Demandado/s: M.A.I. Cimentaciones Especiales S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Antonio Cano Lorente, Tecuelo, S.L., Fernando Cano Lorente, Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 848/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José María López Limia contra la empresa M.A.I. Cimentaciones Especiales S.L., Ministerio Fiscal Ministerio Fiscal, Antonio Cano Lorente, Tecuelo, S.L., Fernando Cano Lorente, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda sin efectuar señalamiento de fecha de juicio hasta tanto se resuelva lo procedente sobre la acumulación de la presente demanda a la demanda anterior que se sigue con el número 645/12 ante este mismo Juzgado de lo Social.

Remítanse a la UPAD de lo Social nº 7 estos autos junto con la demanda nº 645/12 a fin de que SSª resuelva lo procedente sobre la acumulación de ambos procesos para discutirse en el mismo juicio todas las cuestiones planteadas.

Con la indicación a las partes que de accederse a la acumulación de ambos procesos todas las cuestiones planteadas se verán en el mismo juicio convocado en aquéllos autos para el próximo día doce de diciembre de 2012.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio,

advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí octavo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS). Con excepción de la petición de aportar las cuentas anuales de las empresas.

Hágase saber a la parte demandante que las cuentas anuales de las empresas se encuentran depositadas en el Registro Mercantil que es accesible a la parte solicitante

Al otrosí séptimo de la demanda y al primer otrosí digo del escrito de aclaración de la misma, líbrese Oficio a la Inspección Provincial de Trabajo de Murcia para que remita la documentación solicitada.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia



ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.A.I. Cimentaciones Especiales S.L., Antonio Cano Lorente, Tecsuelo, S.L., Fernando Cano Lorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

16905 Seguridad Social 634/2010.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Egea Hilaturas Sociedad Limitada contra INSS, Herederos del Trabajador don Jesús Hernández Carrillo, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº seguridad social 634/2010 se ha acordado citar a Herederos del Trabajador don Jesús Hernández Carrillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 007, situado en Avda. Colegio de Procuradores, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 17/12/2012 a las 10:50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Herederos del Trabajador don Jesús Hernández Carrillo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

16906 Procedimiento ordinario 1.049/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0009801

N02050

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.049/2011.

Demandante: Nuno Miguel Belo Vento Pinto.

Abogado: Pedro López Graña.

Demandado/s: Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fondo de Garantía Salarial.

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Nuno Miguel Belo Vento Pinto ha presentado demanda de Reclamación de Cantidad frente a Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 8.

Fundamentos de derecho

Único.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL, señalar fecha y hora para que tengan lugar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 23/11/12 a las 10,25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10,30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada



para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa demandada Moviman, Construcciones, Embalses y Mantenimientos, S.L.— El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

16907 Ejecución de títulos judiciales 83/2012.

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 83/2012

Demandante: María Pilar Pérez Vicente

Abogado: Francisco José Bermejo Fernandez

Demandado/s: Lemonta Mediterránea S.L., Impromo Enebro S.L Impromo Enebro S.L

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 83/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Pilar Pérez Vicente contra la empresa Lemonta Mediterránea S.L., Impromo Enebro S.L Impromo Enebro S.L, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 22 de mayo de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña María Pilar Pérez Vicente, frente a, Lemonta Mediterránea S.L., Inpromo Enebro S.L, y Fondo de Garantía Salarial parte ejecutada, por importe de 6.680,70 euros en concepto de principal, más otros 1.068,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 26 de julio de 2012

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lemonta Mediterránea S.L. y Impromo Enebro S.L, en ignorados paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

16908 Ejecución de títulos judiciales 12/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0008076

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 12/2011 -H

Demandante: Brenda Eliane Ariñez Coronel.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Begoña Mínguez Muela, Trapería, 30.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Brenda Eliane Ariñez Coronel contra la empresa Begoña Mínguez Muela, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 21 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho

Primero.- Brenda Eliane Ariñez Coronel ha presentado demanda de ejecución frente a Begoña Mínguez Muela.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1/3/11 por un total de 5.610,00 euros en concepto de principal más 897,60 euros para intereses y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Cuarto.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 834,45 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 4.775,55 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Begoña Minguez Muela (Nif: 08998324 B) en situación de insolvencia parcial por importe de 4.775,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Notifíquese a las partes,

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Begoña Mínguez Muela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

16909 Ejecución de títulos judiciales 489/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0011942

N81291

Nº AUTOS: Ejecución de títulos judiciales 489/2011

Demandante: Ihor Turchak

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Omycron S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 489/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ihor Turchak contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 11.06-12:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ihor Turchak, frente a Omycron S.L., parte ejecutada, por importe de 2.802,65 euros en concepto de principal, más otros 280,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 3 abierta en Banesto, cuenta n.º 3094 0000 64 0489 11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

Decreto 6-9-12: Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-64-0489-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Omycron S.L. en ignorado paradero, expido el presente, en Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16910 Ejecución de títulos judiciales 202/2012.

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 202/2012

Demandante: Emilio José Sánchez Sáez

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Gómez Gea

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 202/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emilio José Sánchez Sáez contra la empresa Alberto Gómez Gea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 12 de julio de 2012.—Magistrado-Juez, Emilia Ros Martínez.

Antecedentes de hecho

Único.- Emilio José Sánchez Sáez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Gómez Gea.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Seis ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.135,20 euros y de 502 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono

de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Emilio José Sánchez Sáez, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Gómez Gea, parte ejecutada, por importe de 3.135,20 euros en concepto de principal, más otros 502 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 250 LJS.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 3 de octubre de 2012.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Emilio José Sánchez Sáez frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alberto Gómez Gea por la cantidad de 3.135,20 euros de principal mas 502 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Alberto Gómez Gea a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio común de ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones de la Agencia Tributaria al ejecutado Alberto Gómez Gea, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Alberto Gómez Gea, mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco DE Santander S.A. n.º de cuenta:

0049-2519-08-2194179508

- El embargo del 100% del pleno dominio propiedad del ejecutado Alberto Gómez Gea, respecto de la finca que a continuación se detalla:

Finca registral N.º 14505, Libro 421, Folio 132 Sección 8.ª del Registro de la Propiedad N.º de Murcia

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Murcia N.º Dos, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0202-12



Notifíquese a las partes,

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Gómez Gea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16911 Ejecución de títulos judiciales 227/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0010015

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 227/2012.

Demandante: Jesús Gómez Fernández.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo.

Hago saber. Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 227/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Gómez Fernández contra la empresa Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 1 de agosto de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.- Jesús Gómez Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., Fogasa.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social n.º 6 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 25.108,47 euros y de 4.017 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se

hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jesús Gómez Fernández, frente a Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 25.108,47 euros en concepto de principal, más otros 4.017 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Así lo acuerda y firma SS.^ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretaria Judicial D.^ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 27 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Jesús Gómez Fernández frente a Excavamur S.L., Servi-

Jumilla S.L., Fogasa, por la cantidad de 25.108,47 euros de principal mas 4.017 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de las ejecutadas Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a las ejecutas Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de Excavamur S.L., matrículas 9209GSS; 1157DJX; R1716BBD; E4082BBT; R5787BBK; librándose mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que las ejecutas Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., mantienen en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

De Servi-Jumilla S.L.

Banco Mare Nostrum S.A., n.º de cuenta:

0487-0142-33-2000011011

De Excavamur S.L.

NCG Banco S.A., n.º de cuenta:

2080-5887-59-3040001776

Bankia S.A., n.º de cuenta:

2038-4721-96-6000045080

Bancaja S.A., n.º de cuenta:

2077-1106-08-3100147866

El embargo de los créditos que la ejecutada Excavamur S.L., tenga frente a la mercantil Acciona Infraestructuras S.A., con CIF n.º A81638108, y con domicilio en Avda, Europa n.º 18 Parque Empresarial la Moraleja 28108 Alcobendas (Madrid); S.A., de Riegos Caminos y Obras con CIF n.º A30237028, y con domicilio en c/ Reina Sofía s/n 4B 30007 Murcia; FCC, Construcción S.A., con CIF, n.º A28854727, y con domicilio en c/ Balmes n.º 36 08007 Barcelona; Grupo Generala de Servicios Integrales S.L., con CIF B30351431 y con domicilio Ctra, de Alcantarilla n.º 46 30166 Nonduermas (Murcia).



Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad, Social 6 n.º 3128-0000-64-0227-12 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

16912 Ejecución de títulos judiciales 45/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005989

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 45/2012

Demandante: Raquel Soriano Gil

Demandado: Eko Trans SLU

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 45/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Raquel Soriano Gil contra la empresa EKO TRANS SLU, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 4 de septiembre de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eko Trans SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16913 Ejecución de títulos judiciales 453/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012737

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 453/2011-H

Demandante: David Rohe

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pastelería Blanher, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 453/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Rohe contra la empresa Pastelería Blanher, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Murcia, 21 de septiembre de 2012.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- David Rohe ha presentado demanda de ejecución frente a Pastelería Blanher, S.L., Comercial de Alimentación Meridional, SLU.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20-02-2012 por un total de 3.590,56 euros en concepto de principal más otros 574,48 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- Respecto de Comercial de Alimentación Meridional, SLU., a la vista de las actuaciones practicadas, tras el resultado negativo de las averiguaciones, se dio audiencia a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por un plazo máximo de quince días.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia en autos de Ejecución n.º 2/10 se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 20-02-2012 respecto de Pastelería Blanher, S.L.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Pastelería Blanher, S.L., Comercial de Alimentación Meridional, SLU en situación de insolvencia total por importe

de 3.590,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0453-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Blanher, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

16914 Ejecución de títulos judiciales 236/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0003112

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 236/2011

Demandante: Manuel Quintana Liria

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandados: Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Quintana Liria contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabañas Arquero

En Murcia, a ocho de mayo de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L. (CIF B-73259939) en situación de insolvencia total por importe de 3.969,1 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0236-11 abierta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

16915 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística.

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados abajo relacionados, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza Vieja, nº 1-30.550-Abarán (Murcia), en plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de las referidas notificaciones, apercibiendo a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente Sancionador Único por infracción urbanística n.º 05/2.012

Interesado: D.ª Encarnación López Morte (N.I.F: 74.334.633-J)

Asunto: Resolución Final expediente sancionador.

Expediente Sancionador Único por infracción urbanística n.º 86/2.011

Interesado: Exportaciones de Blanca, S.L. (C.I.F: B- 30.536.510)

Asunto: Resolución Final del expediente sancionador.

Abarán, 29 de octubre de 2012.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

16916 Notificación de procedimientos sancionadores a la Ordenanza Municipal de Circulación.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

Según lo dispuesto en el Art.º 67 del R. D. 339/90, el importe de las referidas sanciones podrá ser objeto de una reducción del 50% cuando se haga efectivo en el plazo de veinte días a contar desde la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar la resolución correspondiente.



Claves:

OMC	Ordenanza Municipal de Circulación	NOTIFICACIÓN DENUNCIA	01
ORA	Ordenanza del Servicio de regulación y control del estacionamiento		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMC/2012/0033	JOSE MARIO FERREIRA LOPEZ	X4893403S	MU6946AZ	ALCANTARILLA	10/02/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0037	NICANOR RETAMERO ALIAGA	26816272C	3141FYY	MALAGA	10/02/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0050	JOSE LOPEZ MARTINEZ	22329385L	2213FBK	ALCANTARILLA	10/02/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0053	JOSE JOAQUIN GAMBIN HERRERO	48429441C	MU9284CC	ALCANTARILLA	10/02/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0085	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	LOS GARRES	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0087	MARIA ELENA GIMENEZ BANO	22979188A	9216GMW	CARTAGENA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0089	RAFAEL NICOLAS CANOVAS	27486917P	8931FSZ	SANTOMERA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0090	ABDELHAK EL KHIR	X5551365Q	8397BHF	CIEZA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0092	MARIANO BARBA GARCIA	27426614B	4334CBJ	MURCIA, BENIJAN	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0093	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	MURCIA, GUADALUPE	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0095	ANA MARIA HERNANDEZ SAEZ	77501122T	MU5939BK	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0096	WILLIAM FERNANDO LONDOÑO HURTADO	49170260D	4934FDN	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0098	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	GUADALUPE	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0104	JORGE EDUARDO ALVAREZ CISNEROS	X5294166A	4350BWW	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0105	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	LOS GARRES	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0107	LEONOR MARTINEZ SIERRA	13510025D	S0773Y	ASTILLERO (EL)	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0108	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LOS GARRES	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0109	ARGIMIRO AYALA RIOS	22435967L	3719BYT	ARCHENA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0111	ANTONIO AGUILERA LUCAS	48426515S	MU1683BX	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0112	MARIA DEL MAR GARCIA GOMEZ	52826225D	MU1416AZ	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0114	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	MURCIA, GUADALUPE	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0117	JOSE MARIA DE CARLOS COUTINO	27478943S	8730FSG	MOLINA SEGURA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0122	JULIAN JESUS MARTINEZ VILLALTA	22638561Y	9754HCT	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0123	MARIA JOSEFA TUDELA LIZAGA	19445621H	8237CMT	FAURA	21/01/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0124	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	LOS GARRES	23/01/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0126	JOSE MADRID GONZALEZ	22654853Z	9561GBL	MANISES	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0127	ENCARNACION SALMERON MARTINEZ	48541147S	2497CXH	LA RAYA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0128	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	GUADALUPE	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0129	DAVID SIXOU CARRENO	23019473S	4451FVK	CARTAGENA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0137	FRANCISCO MARIO MARTINO AÑO	22563263X	7021CKS	VALENCIA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0138	OBYSER MEDITERRANEO SL	B73328478	4624GCZ	TORRES DE COTILLAS (LAS)	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0139	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	LOS GARRES	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0140	EMILIO GINES ALMELA GARCIA	48416782B	0750DDP	MOLINA SEGURA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0141	JOSE CARRASCO LOPEZ	22337866J	MU3432CG	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0143	BELEN GUIRAO ZAPATA	52827536D	7660CYR	CAMPOS DEL RIO	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0145	MARIA JOSE FUENZALIDA MORAGA	Y1612058W	5138BSG	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0146	ESTHER RODRIGUEZ AYLLON	48494681D	3373DLS	MURCIA, EL PALMAR	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0147	ISRAEL HERNANDEZ MARTINEZ	48432908Z	6949DJS	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0151	ANGEL SAEZ HERNANDEZ	22346503W	1346GMV	ALCANTARILLA	21/03/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0273	ENRIQUE AGUILERA LUCAS	46872911S	A9059DV	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0274	JOSE FERNANDEZ VALENZUELA	21347174T	2801BVV	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0277	ANTONIO FERNANDEZ TORRES	22416356G	MU0372AY	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0279	FRIJO NICOLAS SLU	B73430910	1014FGT	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0282	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	LOS GARRES	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0285	JOSE FERNANDEZ VALENZUELA	21347174T	2801BVV	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0286	JOSE LUIS SELMA RODRIGUEZ	28555244P	4521CSW	CARTAGENA	27/08/2012	80,00	32.1.A110	01
OMC/2012/0288	FRIJO NICOLAS SLU	B73430910	1014FGT	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0289	FRANCISCO MARTINEZ CANO	52802074P	8526GCF	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0290	RAQUEL VAS BAÑOS	48426150H	MU8977BU	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0292	ANA SAMANTA CHIAPPA GUTIERREZ	48548994L	MU3336BD	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0294	KEIS DISEÑO DE COCINAS SL	B73344236	1042DZD	MURCIA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0296	DOMINGO SANTIAGO GONZALEZ GARCIA	23200766E	8247GSX	LORCA, LA ESCUCHA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0300	AMALIA RIVAS JIMENEZ	22917666Y	9567DHY	CARTAGENA, EL ALGAR	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0303	MARIA ENCARNACION SANCHEZ RUIZ	52826823D	9341GLM	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0304	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	GUADALUPE	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0306	TERESA MOLINA MARTINEZ	48549970Y	5483GVP	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0307	JUAN DE AVILA GARRIDO BARRERA	27439074M	MU8631CF	MURCIA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0309	JOSE DEL CERRO GONZALEZ	77507135X	5894DBK	TORRES DE COTILLAS (LAS)	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0311	WILLIAM FERNANDO LONDOÑO HURTADO	49170260D	4934FDN	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0312	MIGUEL SORNICHERO MARTINEZ	48430587Q	7630GDM	MURCIA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0314	MANUEL BERNAL MEDRANO	52829222Q	2187DJK	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0315	JOSE LUIS SELMA RODRIGUEZ	28555244P	4521CSW	CARTAGENA	27/08/2012	80,00	32.1.A110	01
OMC/2012/0316	MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ LOPEZ	48541564H	8904CTZ	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0318	MANUEL BERNAL MEDRANO	52829222Q	2187DJK	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A110	01
OMC/2012/0322	MARIA DOLORES MARTINEZ ROMERO	22981633X	1297FNP	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0323	GUSTAVO JAVIER REY AVILA	48845256H	0210CYC	MURCIA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0325	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LOS GARRES	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0326	JUAN DE AVILA GARRIDO BARRERA	27439074M	MU8631CF	MURCIA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0327	MARIA DOLORES PEREZ CASTRO	24110899E	6514GNB	ALBOLOTE	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0328	MARIO PELLICER PEREZ	48428470S	3646HJG	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0331	FERNANDO CARRILLO CALIZ	48427666Q	2126DMV	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0333	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LOS GARRES	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01



EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	MATRÍCULA	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ART.º	ESTADO
OMC/2012/0336	MARIA DOLORES MARTINEZ ROMERO	22981633X	1297FNP	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0338	JOSE DIEGO GUIRAO ORENES	48427414V	3024CCB	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0339	CARMEN MARITZA HERNANDEZ CIFUENTES	X3273687M	MU7674CB	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0342	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LOS GARRES	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0343	JOSE FERNANDEZ VALENZUELA	21347174T	2801BVV	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0347	JOSE JOAQUIN GAMBIN HERRERO	48429441C	6104BPH	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0348	ROSARIO MARTINEZ TOVAR	27447022H	MU0548CG	ALCANTARILLA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0349	JUAN VICENTE SANCHEZ GARCIA	27463989B	9939DNW	MURCIA	27/08/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0355	VALERIA LENUTA PANTEA	Y0794456G	B5763IX	VITORIA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0357	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	34816285N	1115CHP	MURCIA, RINCON DE SECA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0362	LIDIA MIRALLES ROS	48486435C	0789CFZ	MURCIA, CASILLAS	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0363	JOAQUIN ESCRIBANO PEÑAS	48523219G	0364FXN	MURCIA	18/09/2012	80,00	32.1.A110	01
OMC/2012/0366	MARIA ISABEL PEREZ CHICON	45076382Q	1625BTS	CEUTA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0368	PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	0735CHK	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0371	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	MURCIA, GUADALUPE	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0373	MARIA JOSE QUESADA FUENTES	22995284E	MU7987BZ	CARTAGENA, VISTA ALEGRE	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0374	REBECA GARCIA GARCIA	48548035A	MU6141BT	TORRES DE COTILLAS (LAS)	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0376	INES MENDEZ MARTINEZ	48426470Q	6201DKM	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0383	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LOS GARRES	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0388	JOSE FERNANDEZ VALENZUELA	21347174T	2801BVV	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0389	MONICA CECIBEL DAVILA VACA	X5251768V	9204DXD	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0390	ALEJANDRO LOPEZ BUENDIA	49171507Z	MU9499CG	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0391	JOSE ORTEGA REQUENA	05157230D	8207BWR	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0394	SONIA PORTA LAGUNO	22987820X	2981DTW	MURCIA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0395	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	MURCIA, GUADALUPE	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0398	MARIA CARMEN LORENTE BAYONA	34832450P	3691GGK	MURCIA, LOS GARRES	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0399	ANA VICTORIA VERA MARTINEZ	48656749L	1524DLV	MURCIA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0401	MANUEL DELGADO SANCHEZ SL	B18446377	3634GDC	GRANADA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0402	LUISA VAQUERIZO VAQUERIZO	48431075K	7628GRG	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0407	FEDERICO HERNANDEZ PEREZ	22406633X	7675FCV	MURCIA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0409	ALEJANDRO LOPEZ BUENDIA	49171507Z	MU9499CG	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0414	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	MURCIA, GUADALUPE	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0422	MARIA ELENA GONZALEZ MILLAN	76142870J	MU3689BT	MURCIA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0426	MARIA ESTHER MARIN LOPEZ	34832930M	0116FXR	MURCIA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0427	MIGUEL ANGEL ROMERO HEREDIA	X3634822V	9205DYG	ALCANTARILLA	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01
OMC/2012/0430	ADRIANA ALINA BUZATU	X9522579G	2290CBG	MURCIA, GUADALUPE	18/09/2012	80,00	32.1.A108	01

Alcantarilla, 30 de octubre de 2012.—El Tte. de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P.D. en virtud Decreto de Alcaldía de 01-07-2011).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

16917 Notificación de procedimientos sancionadores a las OO.MM., y L. O. 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los actos administrativos resultantes de la instrucción de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe del Cuerpo de Policía Local de Alcantarilla.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, en C/. Nuestra Señora del Carmen s./n. de Alcantarilla y con teléfono 968898100, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. Asimismo si no formularan alegaciones en el plazo citado, la incoación será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resolución correspondiente.

SC Ley 1/92, de protección de la seguridad ciudadana

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	POBLACIÓN	FECHA INICIO	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	ESTADO
SC/2012/0239	SAMUEL DE LOS SANTOS BULLAS SALINAS	48483412X	MURCIA, LA ÑORA	19/06/2012	200,00	26.i	PROPUESTA RESOLUCION

Alcantarilla, 30 de octubre de 2012.—El Tte., de Alcalde, Juan Pérez Salmerón (P.D., en virtud Decreto de Alcaldía de 1/7/2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

16918 Exposición pública y periodo de cobranza del padrón correspondiente al presente ejercicio, de mercado semanal 4.º trimestre.

El Sr. Alcalde de Blanca,

Hace saber: Que con fecha 15 de noviembre o por Resolución de Alcaldía ha sido aprobado y se encuentra expuesto al público en la oficina de Gestión de tributos del Ayuntamiento de Blanca, el padrón fiscal correspondientes a Mercado Semanal 4.º trimestre 2012, para su comprobación por los interesados, por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados, podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 20 de diciembre de 2012 al 20 de febrero de 2013 (ambos inclusive) los recibos correspondientes a 4.º trimestre del 2012; en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes por correo ordinario.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo de Blanca.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Blanca, 16 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

16919 Notificación sobre regularización de situación padronal.

Comoquiera que se está tramitando expediente de baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir en la vivienda en la que figuran empadronados desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual, es por lo que se pone en su conocimiento a efectos de que se persone en el Ayuntamiento, negociado de Estadística, con objeto de regularizar su situación padronal, acompañado de su documentación personal.

Se ruega lo haga en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., con el fin de evitarle posibles perjuicios posteriores, ya que concluido el correspondiente expediente se producirá su baja en el Padrón de Habitantes y en consecuencia en el Censo Electoral correspondiente.

Relación de personas notificadas:

Mayores de edad:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE DOCUMENTACIÓN	TARJETA RESIDENCIA
FLORENCIA GUZMAN MENESES.	10/03/1955		X6414523F
RICRDO FABRICIO BUR BANO GUZMAN.	17/12/1989		X8352914G
ROSARIO GUAMAN PAUCAR.	09/09/1974		X4177029E

Calasparra, 16 de noviembre de 2012.—Jesús Navarro Jiménez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

16920 Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012, se delega en la Concejala de este Ayuntamiento doña M.^a Belén Reina García, las atribuciones de esta Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil, el día 17 de noviembre de 2012.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 14 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16921 Delegación de competencias.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2012, se procedió a aprobar la Propuesta de la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta sobre delegación de competencias, en la que se indica lo siguiente:

Propuesta de la Excmo. Sra. Alcaldesa sobre Delegación de Competencias.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE n.º 223, de 15 de septiembre), en su artículo 4.2 se indica que cada Administración Local, designará un órgano, denominado ÓRGANO DESIGNADO, que actuará como punto focal en su ámbito territorial, sin perjuicio de las competencias que puedan tener los distintos órganos del Ayuntamiento en relación con las disposiciones de este Real Decreto.

De esta manera, el Ayuntamiento deberá notificar a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia para su posterior comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el ÓRGANO DESIGNADO para la autorización y control del uso de productos fitosanitarios en cualquier actividad distinta de la producción primaria agrícola profesional, lo que deberá realizarse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del citado Real Decreto. (16/09/29012).

A la vista de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, (art. 127.1 e)

Teniendo en cuenta las distintas Áreas de Gobierno en que se estructura la actual Corporación municipal, según lo aprobado por Decreto de 13 de junio de 2011, considero que estas competencias son propias del ámbito de actuación atribuido al Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área D. Joaquín Segado Martínez..

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, D. Joaquín Segado Martínez como órgano que actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE n.º 223, de 15 de septiembre).

Segundo.- Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I La autorización y control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, cuando proceda según lo previsto en el Real Decreto 1311/2012.

I El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en el citado Real Decreto, en el ámbito de las competencias municipales, salvo que sea delegada expresamente a otro órgano municipal o que por Ley se atribuya a otras Administraciones.

Tercero.- Régimen de las delegaciones que se otorgan

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de las fechas de su adopción y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Comunicación y entrada en vigor

1.- El presente acuerdo se notificará a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia para su posterior comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012.

2.- Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de octubre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16922 Anuncio de licitación para suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SU2012/ 36

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de 171.060,12 euros, IVA incluido (tipo 21%)

5. Garantías:

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Criterios adjudicación

Los establecidos en el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, a 14 de noviembre de 2012.—El Concejal del Área, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16923 Anuncio de formalización de contrato "Servicio de mantenimiento del auditorio y palacio de congresos municipal de Cartagena".

1.º Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Número Expediente: SE2012/45

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicio
- B) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones del auditorio y palacio de congresos municipal de Cartagena.

3.º Tramitación y Procedimiento:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

201.142,47 €

5.º Adjudicación:

- A) Fecha: 24/10/2012.
- B) Contratista: Emurtel S.A.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de adjudicación: 113.183,66 €

Cartagena, 16 de noviembre de 2012.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios Turismo, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

16924 Anuncio de formalización de contrato para construcción de un Centro de Atención a la Infancia en la Urbanización Mediterráneo (II Fase).

1.º Entidad Adjudicataria:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: OM2012/12.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obra.
- B) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en la Urbanización Mediterráneo (II Fase).

3.º Tramitación y Procedimiento:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto Base de Licitación.

5.º Adjudicación:

445.247,09 €

- A) Fecha: 21/09/2012.
- B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de adjudicación: 410.910,24 €.

Cartagena, 16 de noviembre de 2012.—El Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios, Turismo, Transportes y Contratación, Francisco José Espejo García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

16925 Anuncio declarando desierto el procedimiento de adjudicación del contrato para la concesión demanial del uso privativo del local del antiguo consultorio de Ceutí.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012 acordó declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato para la Concesión Demanial del Uso Privativo del Local del Antiguo Consultorio de Ceutí, por no existir ninguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Asimismo se ordena la publicación de este edicto en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ceutí y en el BORM.

En Ceutí, 14 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16926 Corrección de error en anuncio de licitación del contrato administrativo de "Suministro mediante arrendamiento de equipos de producción documental".

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 259 de fecha 8 de noviembre de 2012 se ha publicado el Anuncio de licitación del contrato administrativo de "Suministro mediante arrendamiento de equipos de producción documental" en el que se ha advertido un error en uno de los criterios de adjudicación, el relativo al "Menor precio de recompra de los actuales equipos y consumibles del Ayuntamiento, hasta 5 puntos", ya que debe decir "Mayor precio de recompra de los actuales equipos y consumibles del Ayuntamiento, hasta 5 puntos".

En Jumilla, 8 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16927 Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, así como en el Censo Electoral según Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 2006 (BOE de 8 de marzo de 2006) que se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
1.	SANCHEZ GUARTAN, LUIS RAUL	X3646336P	28/04/1979	C/ DR. FLEMING, 1 1.º H
2.	CASTRO IZURIETA, MARIO NOLBERTO	X6526493J	21/12/1981	C/ ISAAC PERAL, 8 3.º J
3.	CARRANZA ESPINOZA, PAULO	A0300833	26/01/1956	C/ ISAAC PERAL, 8 3.º J
4.	GUARDIA JIMENEZ, AMIN	X6313050X	24/03/1979	AVDA ASUNCION, 13 ESC.IZ 2 D
5.	CHIRAKOVA, SONYA SASHEVA	Y0704659E	28/06/1973	DISTRITO PRIMERO, 48
6.	BEKIR, SEZGIN SALIMEN	X9275631F	05/02/1977	DISTRITO PRIMERO, 48
7.	HASAN, GYULFIZE ISMAIL	X9275662S	04/10/1983	DISTRITO PRIMERO, 48
8.	MIHAYLOV, ATANAS YORDANOV	X7566672V	27/04/1965	DISTRITO CUARTO, 69
9.	MIHAYLOVA, TRENDAFILKA MISHEVA	34923640	27/02/1968	DISTRITO CUARTO, 69
10.	GEORGIEVA, ZLATKA TANKOVA	34721889	17/09/1981	DISTRITO CUARTO, 69
11.	ZAMFIROV, MARIAN SHANKOV	X8634794L	09/04/1980	DISTRITO CUARTO, 69
12.	MIHAYLOV, MIROSLAV ATANASOV	Y0435881E	28/08/1992	DISTRITO CUARTO, 69
13.	SANGARE, CHEICKNA	A1388888	01/01/1982	C/ MARTÍN GUARDIOLA, 77
14.	CISSE, KOBOUA	X4649420Q	16/07/1975	C/ MARTÍN GUARDIOLA, 77
15.	PEREA MARIN, CARMELO	21379705D	21/11/1951	C/ LOPE DE VEGA, 14
16.	CANDO MILAN, ANGEL RAUL	X8914359L	11/09/1981	C/ CRUCES, 12
17.	CHICAIZA RAMIREZ, MARIA MERCEDES	X5529707R	24/07/1976	C/ CRUCES, 12
18.	GONZALEZ GALLEGOS, DORIS MARGOTH	X4229281H	24/09/1978	C/ VERONICA, 3
19.	ORELLANA CALICHO, ANGEL	X6658655V	01/01/1976	C/ VERONICA, 3
20.	ACUÑA, EDWIN	X5592501M	04/01/1980	C/ VERONICA, 3
21.	CHACHA CHACHA, MARIA LIDIA	X3836589M	15/06/1949	C/ BACHILLER JUMILLA, 21
22.	BETTAHAR, ABDELKADER	Y0310391C	28/06/1979	C/ AMARGURA, 37
23.	BARRIOS HIDALGO, LEONIDAS	005440093H	22/04/1961	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 11
24.	QUISPE ANTEZANA, CELSO	X6530917K	09/01/1955	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 11
25.	VILLEGAS CLAROS, CARLOS	7771280	03/11/1975	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 11
26.	MURILLO GARCIA, JAQUELINE MONSERRATE	49183102V	27/10/1976	C/ PROGRESO, 28 3.º
27.	OSSA OSSA, JOSE EVELIO	X3739366A	27/06/1952	AVDA LEVANTE, 41 4.º IZ
28.	PALMA RODRIGUEZ DE BATALLAS, TANIA ONDINA	SJ94467	20/04/1965	C/ ISAAC PERAL, 8 3.º L
29.	MIMOUNI, MOHAMMED	X1300252Q	01/01/1967	C/ ISAAC PERAL, 8 3.º L
30.	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO, MERCEDESS AGUSTINA	X4230017H	11/06/1975	C/ MARQUES CASTILLEJOS, 8 1
31.	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO, MARIA ROSENDA	X3725146C	21/07/1977	C/ MARQUES CASTILLEJOS, 8 1



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
32.	ZHAGNAY POMAQUIZA, PEDRO	X3395700A	10/11/1970	C/ MARQUES CASTILLEJOS, 8 1
33.	INTRIAGO BURGOS, JOSE ELI	X3893730Z	27/05/1975	C/ LUIS DE GONGORA, 41 3.º B
34.	INTRIAGO MENDOZA, MARIA ELIZABET	X4326921T	28/02/1978	C/ LUIS DE GONGORA, 41 3.º B
35.	DENEV, DANAIL OLEKOV	Y1405036A	14/04/1975	C/ NTRA. SRA. FATIMA, 9
36.	DENEVA, LYUDMILA STEFANOVA	Y1405012W	14/03/1977	C/ NTRA. SRA. FATIMA, 9
37.	MARTINEZ NINA, RICHARD HENRRY	X8367562R	20/03/1992	C/ HERNANDO DE NUÑO, 17 3.º
38.	SIMANCAS CANGO, MIGUEL ANGEL	X6509836P	24/09/1973	C/ HERNANDO DE NUÑO, 17 3.º
39.	ARRACHE, KRIMO	03053489	22/09/1978	C/ JULIO ROMERO TORRES, 2 3 13
40.	LEON OCAMPO, MIGUEL VALDOMIRO	X6801209V	06/12/1948	C/ COLON, 6 - 3.º L
41.	FLORES SIGUENCIA, LUIS GONZALO	X3495009K	09/04/1968	C/ COLON, 6 - 3.º L
42.	SOTO GRANDA, CARMEN ALICIA	X6592559T	09/08/1972	C/ COLON, 6 - 3.º L
43.	NEKIPELOVAS, ANDRIUS	X4790690C	23/11/1986	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
44.	KARANAUSKIS, ARUNAS	X3916910X	04/08/1965	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
45.	NEKIPELOVIENE, INESA	X0304710K	13/03/1962	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
46.	NASRI, MANSOUR	X4101437P	13/06/1976	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
47.	MOUZOURI, OUAFAE	X9622003E	03/09/1991	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
48.	LUCAN, ION	C6750351N	09/09/1972	C/ MARCHANTE, 53
49.	PICHAZACA CALLE, LUIS GILBERTO	X6375402D	12/05/1981	C/ TORNERO, 11
50.	COLOP RAMOS, ALVARO ENRIQUE	000159041	18/08/1979	C/ TORNERO, 11
51.	GALARZA YANSAPANTA, HOLGER JOSE	1804126785	26/02/1987	C/ TORNERO, 11
52.	SLAVOV, ASEN ANGELOV	X8471389Y	04/02/1956	C/ CANONIGO LOZANO, 25
53.	ANGELOV, STORVAN ASENOV	327917164	16/10/1984	C/ CANONIGO LOZANO, 25
54.	YANKOVA, SILVIYA EMILOVA	X7532612C	01/07/1985	C/ CANONIGO LOZANO, 25
55.	MIHAYLOVA, GENOVEVA RUMENOVA	X8446388Y	30/07/1959	C/ CANONIGO LOZANO, 25
56.	MORALES ALMANZA, ERIKA ANA BELEN	Y1126529A	01/08/1984	AVDA SAN JOSE, 38
57.	PADILLA ESCALANTE, GARY	Y0695711K	09/04/1985	AVDA SAN JOSE, 38
58.	MEDINA SUAREZ, GROBER	X6526524K	11/04/1965	AVDA SAN JOSE, 38
59.	GARCIA VACA, IRMA	X6526503T	05/07/1963	AVDA SAN JOSE, 38
60.	FERNANDEZ MEGIAS, LORENZO	46021476V	04/03/1952	C/ VIRIATO, 2 ESC. 2 3 F
61.	MIHAYLOVA, RADOSTINA ANGELOVA	X7532627N	14/10/1990	C/ VIRIATO, 2 ESC. 2 3 F
62.	ZAPATA CESPEDES, RICAR	6413593	25/10/1982	C/ SAGASTA, 80
63.	OLMO CESPEDES, JUAN ERNESTO	X6082461L	11/07/1981	C/ SAGASTA, 80
64.	LAHMAMI, MOHAMMED	X6621804N	25/11/1976	C/ JACINTO BENAVENTE, 18
65.	BENFAID, AHMED	Y1272483E	19/07/1977	C/ JACINTO BENAVENTE, 18
66.	KASSAB, MOHAMED	X5007662X	01/01/1984	C/ JACINTO BENAVENTE, 18
67.	HAJJAJ, EL KHAMISS	X3305331R	01/01/1972	C/ CANTARERIAS, 10
68.	BOUKHRIS, MUSTAPHA	X5234263S	01/01/1982	C/ CERVANTES, 19
69.	LAKLILI, RACHID	W143432	06/01/1984	C/ CERVANTES, 19
70.	ECHBANI, AZIZ	X6730519Y	19/01/1985	C/ CERVANTES, 19
71.	ERRAHALI, MOHAMED	X2120541X	01/01/1954	C/ CERVANTES, 19
72.	BENOBIDA, ABDELAZIZ	X7536302F	10/09/1981	C/ CERVANTES, 19
73.	BOUYI, MOHAMMED	U404056	01/01/1977	C/ BARON DEL SOLAR, 48 2 DR
74.	RAMIREZ OSSA, JOHAN SEBASTIAN	Y0272061P	06/02/1994	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5 2 C
75.	JIMENEZ NAVARRO, JOSE	48470437F	13/06/1982	C/ INFANTE D. FADRIQUE, 9 2 IZ
76.	HERRERA OLAYA, JESSICA MARIA	48842554F	15/09/1977	C/ INFANTE D. FADRIQUE, 9 2 IZ
77.	CRUZ PEREZ, LUIS SANTIAGO	48842555P	04/08/1974	C/ INFANTE D. FADRIQUE, 9 2 IZ
78.	LOUBIA, AHMED	X6756954Z	29/11/1981	C/ HNOS ALVAREZ QUINTERO, 63
79.	LEMACHE SOLDADO, DIEGO RINAN	X3602018B	14/08/1969	C/ RAMON Y CAJAL, 71
80.	LUKOV, YANKO GANCHEV	352448024	17/11/1991	C/ ALBANO MARTINEZ, 43
81.	BUSTAMANTE CARRION, HUMBERTO FAVIAN	X3758249	15/03/1979	AVDA LEVANTE, 30 3.º DR
82.	VARGAS ORTIZ, RICARDO AMERICO	4662790	12/10/1966	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
83.	LOPEZ FUENTES, GONZALO	6497116	22/07/1986	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
84.	VEIZAGA ZURITA, MARCO ANTONIO	X9471023Z	25/07/1988	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
85.	TAPIA ARANDIA, EMELIANA	Y2262523G	06/10/1985	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
86.	MENDOZA ALVAREZ, GUSTAVO	X8518948R	04/05/1980	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
87.	ALVAREZ HINOJOSA, CARMEN ROSA	Y1550581G	02/11/1981	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
88.	CAMACHO VILLARROEL, JUAN CARLOS	Y0520042A	24/05/1970	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
89.	ORDOÑEZ PEREZ, KATTY JOHANNA	X6670744P	22/02/1984	C/ FERNANDO III, 1 ESC. DR 4.º DR
90.	ECHHAIBI, MOHAMMED	X8117167F	15/10/1987	C/ PASOS, 86
91.	SAADOUNI, SEDDIK	T164931	05/02/1977	C/ PASOS, 86
92.	MAATAOUI, LAHCEN	X6384785P	31/12/1970	C/ PASOS, 86
93.	HALIL, ES SAID	X3300361E	09/11/1971	C/ PASOS, 86
94.	CEDEÑO DELGADO, SUSY DANIELA	X5182223R	01/04/1988	C/ GRACIA, 15
95.	ARTHUR, CHARLES KWADWO	Y0100603S	22/11/1979	C/ GRACIA, 15
96.	OSORIO VILLADA, DIEGO FERNANDO	X6706976S	14/04/1981	TRAV. DE LA LIBERTAD, 3 4 DR
97.	CASTAÑO OSSA, ROSALBA	48756685C	13/09/1962	TORRE DEL RICO, 127
98.	GUAMAN CALVA, BERTA	X6543349X	22/10/1974	C/ SALVADOR DALI, 15 ESC. 2 ENT W
99.	CARRION CARRION, JOSE VICENTE	X6895847X	10/09/1982	C/ CERVANTES, 50
100.	QUINTANILLA ROMERO, DALILA BEATRIZ	X3621937N	16/12/1982	C/ CERVANTES, 50
101.	EL KHALFI, ABDERRAHIM	X9991277P	01/01/1986	C/ PEÑA, 34
102.	OUATTARA, MOROSSINDOU	X5281621Q	20/12/1972	C/ LUIS DE GONGORA, 43 2.º I
103.	MORENO LASSO, GINA VANESSA	924038011	08/12/1988	C/ LUIS DE GONGORA, 43 2.º I
104.	MOREIRA SOSSA, YORLY MONSERRATE	X3059146P	10/05/1970	C/ LUIS DE GONGORA, 43 2.º I
105.	BONI SIGUENZA, MARIA ETELVINA	X6557002R	19/02/1980	C/ MARTIN GUARDIOLA, 21 2
106.	NOGALES MOREIRA, SONIA	X6687410E	02/05/1973	C/ RAFAEL LOZANO, 16
107.	GRAZIENE, AURELIJA	X6152033Q	19/05/1980	C/ LOPE DE VEGA, 7 1 A
108.	MOREIRA GUERRERO, NARCIZO ELEUTERIO	48832202M	15/10/1957	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
109.	SANCHEZ HERNANDEZ, LOIDA ERLINDA	5389299	03/04/1979	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
110.	GUTIERREZ TORRICO, ROLANDO	Y0395709P	25/04/1982	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
111.	MOROCHO PICHAZACA, MANUEL JESUS	X3565051M	12/10/1983	C/ FUEROS, 6 6.º C
112.	PAUTA CHUMAINA, MARIA CRUZ	X6526514B	07/01/1985	C/ FUEROS, 6 6.º C
113.	CHIRAKOVA, ZYUMBYUL ALIEVA	X8634815V	19/07/1979	DISTRITO PRIMERO, 49
114.	CHIRAKOV, OGNAN MAEV	X8634731W	14/11/1978	DISTRITO PRIMERO, 49
115.	SIMEONOV, ASEN SVETLOV	328022430H	17/04/1978	DISTRITO PRIMERO, 49
116.	MANCHEV, MINUIL ASENOV	326502822	27/04/1980	DISTRITO PRIMERO, 49
117.	KIRILOVA, VITKA ROZEVA	34111405	12/06/1986	DISTRITO PRIMERO, 49
118.	BORISOVA, DIMITRINA RUSINOVA	X8630642F	30/03/1976	DISTRITO PRIMERO, 49

BAJAS DE OFICIO DE MENORES.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
1.	G.V., I. GUARDIA JIMENEZ, AMIN	016635791Y X6313050X	02/02/2006 24/03/1979	AVDA ASUNCION, 13 ESC.IZ 2 D
2.	C., S.S. CHICHIRAKOVA, SONYA SASHEVA	334948499 Y0704659E	30/08/2006 28/06/1973	DISTRITO PRIMERO, 48
3.	C.C., N.P. CANDO MILAN, ANGEL RAUL	77853815B X8914359L	18/12/2005 11/09/1981	C/ CRUCES, 12
4.	C.C., J.M. CANDO MILAN, ANGEL RAUL	49247934N X8914359L	10/08/2008 11/09/1981	C/ CRUCES, 12
5.	U.G., D.S. GONZALEZ GALLEGOS, DORIS MARGOTH	45842845G X4229281H	06/11/2000 24/09/1978	C/ VERONICA, 3
6.	U.G., N.F. GONZALEZ GALLEGOS, DORIS MARGOTH		03/10/2008 24/09/1978	C/ VERONICA, 3
7.	C.B., R.A. CHARCA CALLE, ANDRES		18/12/2007 30/05/1979	C/ CANÓNIGO LOZANO, 4 3.º A
8.	Z.M., Z.D. MURILLO GARCIA, JAQUELINE MONSERRATE	49183107E 49183102V	30/07/1997 27/10/1976	C/ PROGRESO, 28 - 3.º
9.	Z.M., S.I. MURILLO GARCIA, JAQUELINE MONSERRATE	49183103H 49183102V	12/06/2000 27/10/1976	C/ PROGRESO, 28 - 3.º
10.	I.I., E. INTRIAGO BURGOS, JOSE ELI	48644445C X3893730Z	01/05/2003 27/05/1975	C/ LUIS DE GONGORA, 41 - 3.º B
11.	N.M., S. NASRI, MANSOUR	Y1003981E X4101437P	27/12/2009 13/06/1976	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
12.	N.M., Y. NASRI, MANSOUR		30/11/2011 13/06/1976	AVDA REYES CATOLICOS, 5 2.º DR
13.	H.L., M.J. HUACHICHULLCA QUSHPI, MANUEL NICANOR	48645629P X6238383R	04/04/2004 24/10/1979	C/ TORNERO, 11



N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º IDENT.	FECHA NAC.	DOMICILIO
14.	H.L., N.V. HUACHICHULLCA QUISHPÍ, MANUEL NICANOR	48647588N X6238383R	18/11/2001 24/10/1979	C/ TORNERO, 11
15.	H.L., C.R. HUACHICHULLCA QUISHPÍ, MANUEL NICANOR	48647590Z X6238383R	21/03/2003 24/10/1979	C/ TORNERO, 11
16.	H.L., N.R. HUACHICHULLCA QUISHPÍ, MANUEL NICANOR	48647592Q X6238383R	08/05/2006 24/10/1979	C/ TORNERO, 11
17.	A., S.S. YANKOVA, SILVIYA EMILOVA	347403818 X7532612C	14/01/2004 01/07/1985	C/ CANONIGO LOZANO, 25
18.	P. M., A. MORALES ALMANZA, ERIKA ANA BELEN	48832013T Y1126529A	19/03/2008 01/08/1984	AVDA SAN JOSE, 38
19.	Y. S., N.S. SAPATANGA UZHO, LUZ AMERICA	48644155Y X6600626V	27/09/2003 13/02/1973	C/ SAGASTA, 80
20.	G. G., M.A. GALVEZ GRAGEDA, ANGELICA	451875	25/10/2008 02/08/1976	C/ SAGASTA, 80
21.	C.H., M.J. HERRERA OLAYA, JESSICA MARIA	49595480M 48842554F	11/09/2000 15/09/1977	C/ INFANTE D. FADRIQUE, 9 2 IZ
22.	C.H., L.S. HERRERA OLAYA, JESSICA MARIA	48830071J 48842554F	05/05/2007 15/09/1977	C/ INFANTE D. FADRIQUE, 9 2 IZ
23.	M.A., J.N. ALVAREZ HINOJOSA, CARMEN ROSA	Y1794112B Y1550581G	20/06/2010 02/11/1981	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
24.	V.T., J. TAPIA ARANDIA, EMELIANA	24409893Q Y2262523G	19/01/2008 06/10/1985	C/ VIRIATO, 2 ESC. 3 4.º G
25.	C.D., A. CEDEÑO DELGADO, SUSY DANIELA	X5182223R	24/04/2010 01/04/1988	C/ GRACIA, 15
26.	S.G., A.C. GUZMAN VIDAL, SANDY	48645685H X6895795G	18/12/2004 12/07/1982	C/ TORNERO, 46
27.	C.Q., J.V. QUINTANILLA ROMERO, DALILA BEATRIZ	77599269Y X3621937N	03/07/2008 16/12/1982	C/ CERVANTES, 50
28.	G.Q., J.L. QUINTANILLA ROMERO, DALILA BEATRIZ	77576105A X3621937N	27/10/2001 16/12/1982	C/ CERVANTES, 50
29.	R. J., E. B. ROSILLO GARCIA, DARWIN OLIVER	11866278A 1714774278	13/03/2004 05/05/1977	C/ MARTIN GUARDIOLA, 21 2
30.	R. J., M. Y. ROSILLO GARCIA, DARWIN OLIVER	05322392P 1714774278	14/11/2002 05/05/1977	C/ MARTIN GUARDIOLA, 21 2
31.	Y.L., M.S. LOJA CHUQUÍ, MARIA VICENTA	48643051Y X5107941D	18/07/2001 15/02/1975	C/ ORTEGA Y GASSET, 47 PBJ
32.	G., E. GRAZIENE, AURELIJA	20496160 X6152033Q	24/02/1999 19/05/1980	C/ LOPE DE VEGA, 7 1 A
33.	D.R., D. DUQUE HOLGUIN, JOSE RICARDO	48644080T X4324976X	07/10/2003 21/05/1973	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
34.	D.R., A.M. DUQUE HOLGUIN, JOSE RICARDO	48474560J X4324976X	28/06/2001 21/05/1973	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
35.	G.S., A.N. GUTIERREZ TORRICO, ROLANDO	Y0395709P	29/04/2010 25/04/1982	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
36.	G.S., A. GUTIERREZ TORRICO, ROLANDO	Y0395709P	01/05/2012 25/04/1982	P/ GUZMAN ORTUÑO, 4 4.º A
37.	C.P., M.A. PAUTA CHUMAINA, MARIA CRUZ	49197861X X6526514B	30/11/2007 07/01/1985	C/ FUEROS, 6 6.º C
38.	M.P., R. PAUTA CHUMAINA, MARIA CRUZ	X6526514B	06/06/2012 07/01/1985	C/ FUEROS, 6 6.º C
39.	C.F., L.C. CATUN AGUILAR, FELIPE	48831688C P6482410	23/03/2008 26/05/1983	C/ CANOVAS, 90 ESC. 6 3.º IZ
40.	C., H.O. CHIRAKOV, OGNAN MAEV	Y0452940S X8634731W	25/05/2004 14/11/1978	DISTRITO PRIMERO, 49
41.	S., K.S. SIMEONOV, ASEN SVETLOV	328022430H	12/11/2007 17/04/1978	DISTRITO PRIMERO, 49
42.	K., S. KIRILOVA, VITKA ROZEVA	34111405	23/03/2006 12/06/1986	DISTRITO PRIMERO, 49
43.	R., N.V. KIRILOVA, VITKA ROZEVA	34111418 34111405	30/06/2001 12/06/1986	DISTRITO PRIMERO, 49

Jumilla, 6 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

16928 Aprobación definitiva del Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento por el que se aprobaba inicialmente el Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE REGULACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Exposición de motivos:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su artículo 1 dispone que tiene por objeto: "garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar."

La referida Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental a la autodisposición de las informaciones personales y, que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se garantiza imponiendo unas obligaciones a las organizaciones que manejan datos de carácter personal y concretamente a las Administraciones Públicas.

La primera de estas obligaciones es la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal y su inscripción, en el caso de la Administración Pública, en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, a las que se une las de tratar y recoger adecuadamente los datos, facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aprobar e implantar las medidas de seguridad necesarias y el documento de seguridad correspondiente.

El Ayuntamiento de Jumilla tiene registrados en la Agencia Española de Protección de Datos y publicados en el BORM de 11 de julio del 2008, el acuerdo de modificación, eliminación e inscripción de ficheros de datos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá llevarse a cabo por medio de disposición general publicada en el "Boletín del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

En iguales términos los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/ 2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter

personal, desarrolla la obligación anterior, estableciendo la forma de la disposición o acuerdo.

El presente reglamento tiene cuatro artículos, una disposición final y tres anexos.

Por lo expuesto y en uso de las potestades reglamentarias y de auto organización establecida en los artículos 4.1 a) y 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se dicta el presente reglamento cuyo objeto es la regulación, creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal inscritos en la Agencia de protección de datos.

Artículo 1. Fundamento legal y objeto del reglamento.

La Constitución Española en su art. 18 y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como el RD 1720/2007 de desarrollo, establece la obligatoriedad de comunicar a la Agencia de Protección de datos (art.26 LOPD) los cambios que se produzcan tanto en la finalidad en el fichero, como en los datos y en artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá llevarse a cabo por medio de disposición general publicada en el "Boletín del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

El objeto del reglamento, es la de regular mediante disposición, los datos de carácter personal que por acuerdo de Junta de Gobierno Local fueron aprobados en fecha 2 de junio del 2008 y publicados en el BORM en fecha 11 de julio del 2009, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

Se modifica el fichero de recursos humanos para incluir los datos biométricos de la huella digital, para así proporcionar a la administración la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, la modificación del fichero de parejas de hechos sustituyéndolo por el de secretaria general, ofreciendo así un sentido mas amplio al mismo y la creación de 2 nuevos ficheros en aras de garantizar lo establecido en el art. 18 de la C.E. y prever que los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, puedan suponer intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona.

Artículo 2. Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en las normas sobre protección de datos podrá ejercerse ante el órgano responsable, de los ficheros regulados en el presente reglamento y que se indican para cada uno de ellos.

Artículo 3. Medidas de Seguridad.

Los ficheros automatizados, que se crean con este reglamento cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 julio.

Artículo 4. Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, en relación con el art. 56.1, del mismo texto legal.

Disposición final.

El procedimiento de aprobación se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985.

1. Aprobación inicial por el Pleno.

2. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, entenderlo definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la CCAA de la Región de Murcia este acuerdo y el Texto del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor tal y como establece en esta disposición final.

Anexo I. Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Jumilla.

Anexo II. Relación de Ficheros actualmente inscritos en la AEPD, los cuales van a ser modificados por sustitución de los relacionados en el anexo

Anexo III. Ficheros que van a ser creados e inscritos en la AEPD

ANEXO I. Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Jumilla

1. Fichero de Sujetos Pasivos.
2. Fichero de faltas y sanciones.
3. Fichero de Licencias Municipales.
4. Fichero de Servicios Sociales.
5. Fichero de Bibliotecas, Talleres y acceso a internet.
6. Fichero de propietarios de animales peligrosos.
7. Fichero de voluntariado ambiental.
8. Fichero de aguas y alcantarillado.
9. Fichero de recogida de basuras.
10. Fichero de Policía Local.
11. Fichero de cámaras de video-vigilancia.
12. Fichero de Secretaria general.
13. Fichero de cementerio municipal.
14. Fichero de registro entradas/salidas
15. Fichero de Desarrollo local y Promoción Económica.
16. Fichero de registro de acceso al Archivo Histórico.
17. Fichero de Registro municipal de asociaciones.
18. Fichero de actividades e intereses patrimoniales de los Concejales.
19. Fichero de Guardería Infantil.
20. Fichero de Matrimonios civiles.
21. Fichero de Padrón.

22. Fichero de Agenda.
23. Fichero de Gestión Económica.
24. Fichero de Nominas.
25. Fichero de Recursos Humanos.
26. Fichero de terceros.
27. Fichero de voluntarios de Protección Civil.
28. Fichero Oficina Municipal de Información al Consumidor.
29. Fichero Centro local de empleo para mujeres y jóvenes.
30. Fichero centro información a la mujer.
31. Fichero Iniciación profesional al Empleo.
32. Fichero Universidad Popular.
33. Fichero Bono Bus.
34. Fichero vivienda joven.
35. Fichero cursos, premios y actividades Informajoven.
36. Fichero de actividades deportivas.
37. Fichero de Urbanismo.
38. Reclamaciones patrimoniales.

ANEXO II. Relación de Ficheros actualmente inscritos en la AEPD, los cuales van a ser modificados por sustitución de los relacionados en el anexo

Fichero n. 15 Fichero de Recursos Humanos.

Fichero n.º 12 Parejas de hecho por fichero n.º 12 de "Secretaría General"

Los datos incluidos en los ficheros pasan a formar parte de los ficheros creados por sustitución.

ANEXO III. Ficheros que van a ser creados e inscritos en la AEPD

37. Fichero de Urbanismo.

38. Reclamaciones patrimoniales

1. Fichero de Sujetos Pasivos

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión tributaria, precios públicos y sanciones en materia de tráfico, Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, terceros, personal del Ayuntamiento, profesionales contratados, colaboradores y proveedores relacionados con el Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión económica y contable, la gestión de intervención, gestión de facturación, la gestión presupuestaria, la gestión de tesorería y de planificación económica propia de un Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: sujetos pasivos de cualquier ingreso municipal e infracciones en materia de tráfico.

- Procedimiento de recogida de datos: individualmente, mediante declaraciones de los propios interesados en impresos normalizados, o a través de otras Administraciones Públicas mediante transmisión electrónica de datos vía telemática.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones

administrativas, datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación CIF n.º Q80500126

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.

- Sistema de tratamiento: Informatizado.

2. Fichero de Sanciones y Multas:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de imposición de multas

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: infractores

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación CIF n.º Q80500126

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.

- Sistema de tratamiento: Informatizado

3. Fichero de Licencias Municipales

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de todas las licencias solicitadas al Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes solicitantes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económico financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia)..

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).. Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico
- Sistema de tratamiento: Informatizado.

4. Fichero de Servicios Sociales:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de servicios sociales (vivienda, inmigración, situaciones familiares, maltrato de mujer, drogadicción, cursos integración, atención a mayores, etc.)

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos y empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial, datos económicos y financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación CIF n.º Q80500126

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.
- Sistema de tratamiento: Informatizado

5. Fichero de Bibliotecas, Talleres y acceso a Internet:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la biblioteca, talleres y acceso a Internet.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y empleados

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo.

- Cesiones de datos: No están previstos.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).Cl. Cánovas del Castillo, 31 Jumilla (Murcia). Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

6. Fichero de Propietarios de animales peligrosos:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de propietarios de animales peligrosos

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos propietarios de animales peligrosos.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de salud: certificados de aptitud psicológica, datos relativos a la comisión de infracciones: certificado de antecedentes penales, datos de carácter identificativo.

- Cesiones de datos: No están previstos.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Cl. Cánovas del Castillo, 31 Jumilla (Murcia) Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto

- Sistema de tratamiento: Mixto.

7. Fichero de voluntariado ambiental

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del voluntariado ambiental.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: voluntarios colaboradores para tareas ambientales.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos de detalle de empleo.

- Cesiones de datos: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Cl. Cánovas del Castillo, 31 30520 Jumilla (Murcia). Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

8. Fichero de Aguas y Alcantarillado

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y propietarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos, datos económico-financieros
 - Cesiones de datos: Aguas de Jumilla S.A. C.I.F. n.º A73086852.
 - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
 - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). Cl. Cánovas del Castillo, 31 30520 Jumilla (Murcia). Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.
 - Nivel de medidas de seguridad: Básico
 - Sistema de tratamiento: Informatizado.
- 9. Fichero de recogida de Basura.
 - Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del servicio de basura del Ayuntamiento.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos, usuarios y propietarios.
 - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativos, datos económico-financieros
 - Cesiones de datos: no están previstos.
 - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
 - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). C/ Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente.
 - Nivel de medidas de seguridad: Básico
 - Sistema de tratamiento: Informatizado.
 - 10. Fichero de Policía Local.
 - Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la Policía Local.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: policías, vecinos, usuarios e infractores implicados en una intervención policial.
 - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos, datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesiones, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, interesados legítimos y órganos judiciales.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). C/. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

11. Fichero de Cámaras de Video-vigilancia

- Finalidad del fichero y usos previstos: control y vigilancia de las distintas instalaciones municipales.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas que pasan por los puntos de control de video- vigilancia.

- Procedimiento de recogida de datos: sistema de grabación de imágenes en circuito cerrado de televisión mediante videocámaras.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo: imagen.

- Cesiones de datos: no están previstos.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

12. Fichero de Secretaria General.

- Finalidad del fichero y usos previstos: Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, miembros de Gobierno Municipal y políticos necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa propia de la Secretaria General de un Ayuntamiento (Registro de uniones civiles y parejas de hecho, Actas de Plenos y Juntas de Gobierno, etc.)

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Vecinos, Residentes, Ciudadanos, Políticos y miembros del equipo de Gobierno.

- Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos / Internet, Otros

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos identificativos (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica, teléfono, firma / huella digitalizada), datos de características personales (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad y certificado de empadronamiento) datos académicos y profesionales (formación, titulaciones)

- Cesiones de datos: Juzgados, Cesiones establecidas por Ley, interesados legítimos, Delegación de Gobierno de Murcia, Consejería de Administración Pública, Registro civil y Organismos Públicos

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Secretaria

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

13. Fichero de Cementerio Municipal:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de la ocupación del cementerio municipal.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: propietario y adquirentes

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, transacciones de bienes y servicios.

- Cesiones de datos: no están previstas

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Secretaria

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

14. Fichero de Registro Entradas/Salidas

- Finalidad del fichero y usos previstos: registro de todos los documentos de entrada y salida del Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes, destinatarios y residentes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo.

- Cesiones de datos: no están previstos.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Secretaria.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

15. Fichero de Desarrollo Local y Promoción Económica.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de solicitud de alta en los distintos servicios del área.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: emprendedores y personas de contacto en las empresas solicitantes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de información comercial.

- Cesiones de datos: No están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Economía, Industria y Empleo.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

16. Fichero de Registro de Acceso al Archivo Histórico.

- Finalidad del fichero y usos previstos: control de acceso para todo personal interno-externo que acceda al archivo histórico

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas que soliciten el acceso la Archivo Histórico.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo

- Cesiones de datos: no están previstas

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Cultura, Turismo, Comunicación y Hacienda.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico

- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

17. Fichero de Registro Municipal de Asociaciones.

- Finalidad del fichero y usos previstos: registro de asociaciones con sede en el municipio.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: representantes de las distintas asociaciones.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, otros datos de carácter identificativo: puesto desempeñado en la asociación

- Cesiones de datos: no están previstas
- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
 - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Festejos, Participación ciudadana, Comercio y Artesanía.
 - Nivel de medidas de seguridad: Básico
 - Sistema de tratamiento: Automatizado.
- 18. Fichero de Actividades e Intereses Patrimoniales de los Concejales.
 - Finalidad del fichero y usos previstos: Datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: concejales del Ayuntamiento.
 - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económico-financieros.
 - Cesiones de datos: no están previstas.
 - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
 - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia.. Secretaria
 - Nivel de medidas de seguridad: Básico.
 - Sistema de tratamiento: manual estructurado.
- 19. Fichero de Guardería Infantil
 - Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de matrículas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: solicitantes de plazas y sus padres.
 - Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.
 - Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros
 - Cesiones de datos: Asociación de guarderías mis primeros pasos, CIF G73328023.
 - Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).
 - Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

- Nivel de medidas de seguridad: Ato.

- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

20. Fichero de Matrimonios civiles

- Finalidad del fichero y usos previstos: tramitación de licencias de matrimonio

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: contrayentes y testigos

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del propio interesado

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo

- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Alcaldía.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

21. Fichero de Padrón

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión del padrón. Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de los vecinos y residentes empadronados en el Municipio, necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa del Padrón Municipal de Habitantes, como es la gestión de altas y bajas, la emisión de certificados de empadronamiento, cambios de domicilio y control estadístico.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

22. Fichero de Agenda

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de personas de contacto.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas de contacto

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo.

- Cesiones de datos: no están previstas.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Alcaldía.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

23. Fichero de Gestión Económica

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión económica y contable.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: proveedores

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Economía, Industria y Empleo.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

24. Fichero de Nóminas

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de nóminas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: empleados.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: otros datos especialmente protegidos: salud, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancas, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Personal, Régimen Interior y Mercados.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

25. Fichero de Recursos Humanos

- Finalidad del fichero y usos previstos: Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales del personal funcional, personal laboral y de aquellos candidatos a ocupar un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Jumilla, necesarios para llevar a cabo la gestión Laboral y de Recursos Humanos.

Dicho fichero contiene la gestión y formalización de contratación, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el control de horarios, prevención de riesgos laborales, los partes de accidentes laborales, préstamos, retribuciones, retenciones judiciales, así como la gestión de ayudas sociales al empleado (para escuela infantil, familia numerosa, estudios, médicas y farmacéuticas, minusvalía y demás asuntos particulares)

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personal funcional, Personal Laboral y Candidatos a ocupar un puesto de trabajo

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal, Registros públicos, entidad privada y otras Administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos identificativos (DNI/CIF, n.º s.s. / mutualidad, nombre y apellidos, dirección postal, electrónica, teléfono, firma / huella digitalizada, imagen / voz, n.º registro personal, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, carct. Físicas), datos académicos y profesionales (formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales), datos de detalle de empleo (cuerpo / categoría, puestos de trabajo, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales historial del trabajador), datos de económicos-financiero y de seguros (ingresos, rentas créditos, préstamos, avales, datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas / impuestos, seguros, hipotecas subsidios, beneficios historial créditos

- Cesiones de datos: Comunidad Autónoma de Murcia, Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Entidades Bancarias, Entidades aseguradoras, Entidad con concierto de prevención de riesgos laborales en vigor, Entidad de Accidentes de trabajo y Enfermedad Profesional Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto de Seguridad y Salud de la Región de Murcia, Sindicatos

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Personal, Régimen Interior y Mercados.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

26. Fichero de Terceros

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los datos de todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionen por cualquier motivo con el Ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: todas cuantas se relaciones con el Ayuntamiento.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: a otras Administraciones Públicas cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Secretaría General.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

27. Fichero de Voluntarios de Protección Civil

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión Protección Civil.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personal, voluntarios y usuarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.

- Cesiones de datos: Dirección General de Protección Civil y Emergencias. Otras cesiones: Agrupación de voluntarios de protección civil de jumilla C.I.F.:G73398661.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

28. Fichero Oficina Municipal de Información al Consumidor

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las solicitudes de atención al consumidor.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: usuarios que presenten una reclamación de consumo.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos económico-financieros.

- Cesiones de datos: Junta Arbitral de Consumo, Dirección General de Consumo.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

29. Fichero Centro Local de Empleo para mujeres y jóvenes.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las bolsas de demanda de empleo, cursos y formación de mujeres y jóvenes menores de 30 años.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: mujeres y jóvenes menores de 30 años.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: salud (minusvalía), datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de información comercial.

- Cesiones de datos: Instituto de la Mujer e Instituto de la Juventud de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

30. Fichero Centro Información a la mujer.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar el centro de información a la mujer.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: personas –mujeres preferentemente- que soliciten el alta en el servicio.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.

- Cesiones de datos: No están previstos

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Política Social, Mujer y Consumo.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico

- Sistema de tratamiento: manual estructurado.

31. Fichero Iniciación Profesional al Empleo

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar los cursos de iniciación profesional al empleo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: jóvenes que soliciten la matrícula en el servicio.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: Relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y empresas demandantes de trabajadores.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

32. Fichero Universidad Popular.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar la Universidad Popular.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos - usuarios que solicitan la matrícula en los distintos cursos.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: No están previstos

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico

- Sistema de tratamiento: Mixto.

33. Fichero Bono Bus.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar el Bono Bus.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: estudiantes del municipio.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: No están previstos

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía de Cultura, Turismo y Educación.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico

- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

34. Fichero Vivienda Joven.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar la solicitud de vivienda joven.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos que soliciten información al servicio.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales.

- Cesiones de datos: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Ministerio de Vivienda.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía Sanidad, Juventud y Deportes.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico

- Sistema de tratamiento: Manual Estructurado.

35. Fichero Cursos, Premios y Actividades Informajoven.

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestionar las actividades de Informajoven.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos que soliciten la participación en las distintas áreas de Informajoven.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: datos de carácter identificativo, datos académicos y profesionales, datos económicos financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía Sanidad, Juventud y Deportes.

- Nivel de medidas de seguridad: Básico

- Sistema de tratamiento: Mixto.

36. Fichero de actividades deportivas:

- Finalidad del fichero y usos previstos: gestión de actividades deportivas en el municipio

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: vecinos y usuarios.

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Otros datos especialmente protegidos: salud, datos de carácter identificativo, datos económicos, financieros y de seguros.

- Cesiones de datos: empresas prestatarias de los servicios.

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía Sanidad, Juventud y Deportes.

- Nivel de medidas de seguridad: Alto.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

37. Fichero de Urbanismo.

- Finalidad del fichero y usos previstos: Fichero que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, terceros en general e interesados legítimos necesarios para llevar a cabo la gestión Administrativa de Urbanismo y la Oficina Técnica del Municipio de Jumilla mediante la concesión de Licencias de Apertura, Licencias de 1.ª ocupación, Cédulas de Habitabilidad, Licencias de Obras, Expedientes Sancionadores Urbanísticos, Certificados de Antigüedad, Ordenes de ejecución y Expedientes de ruina, Segregaciones y demás licencias y actividades relacionadas con el Servicio Municipal de Urbanismo.

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Vecinos, Residentes, Ciudadanos, Terceros e Interesados Legítimos

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios, y de otras personas físicas distintas del afectado o su representante a través de solicitudes a Registros públicos, Entidad privada y Administraciones públicas

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos identificativos(D.N.I. / N.I.F., nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica)),teléfono y firma / huella digitalizada, datos de características personales (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, nacionalidad), datos de circunstancias sociales (características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones), datos de información comercial(actividades y negocios y licencias comerciales), datos de económicos-financiero y de seguros(ingresos, rentas, datos bancarios datos deducciones impositivas / impuestos,cargas urbanísticas, títulos de propiedad (escrituras) y compensaciones / indemnizaciones, datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas (infracciones administrativa)

- Cesiones de datos: Establecidas por Ley como Tribunales de Justicia, Entidades Bancarias, Defensor del Pueblo,Interesados Legítimos, Registro de la Propiedad, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Política Territorial, Agricultura, Medio Ambiente, Agua, Patrimonio) y Dirección General de Urbanismo

- Órganos de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia).

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Concejalía Urbanismo.

- Nivel de medidas de seguridad: Medio.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

38. Fichero: Reclamaciones patrimoniales

- Finalidad del fichero y usos previstos:Fichero en soporte papel y soporte informático que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general que se dirigen al Ayuntamiento de Jumilla para realizar una reclamación patrimonial contra el mismo, teniendo el responsable acceso a gran cantidad de informes médicos

- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Vecinos, Residentes, Ciudadanos, Terceros e Interesados Legítimos

- Procedimiento de recogida de datos: a través del propio interesado o su representante legal mediante entrevistas y formularios.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: datos identificativos (d.n.i./ n.i.f., nombre y apellidos, dirección(postal, electrónica),teléfono y firma / huella digitalizada), datos de características personales (datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, nacionalidad), datos de económicos-financiero y de seguros(seguros), datos especialmente protegidos (salud)



- Cesiones de datos: Establecidas por Ley como Tribunales de Justicia, servicios jurídicos y compañías aseguradoras.

- Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Jumilla (Murcia). CL. Cánovas del Castillo, 31, 30.520 Jumilla – Murcia. Secretaria general.

- Nivel de medidas de seguridad: medio

- Sistema de tratamiento: Mixto.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo adoptó, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, y todo ello de conformidad con los artículos 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 15 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16929 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de otorgamiento de licencias de actividad y actos de comprobación administrativa de establecimientos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17,1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se expone al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el BORM, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de otorgamiento de licencias de actividad y actos de comprobación administrativa de establecimientos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Las Torres de Cotillas a 16 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16930 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 15 de noviembre de 2012, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas, 16 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16931 Aprobación inicial de la modificación de créditos por transferencia 18/2012.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2.012, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2.012, 18//2012, mediante transferencia de créditos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los expedientes referenciados se entenderán definitivamente aprobados.

Las Torres de Cotillas a 16 de noviembre de 2.012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

16932 Modificación de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de marzo de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 2 de julio de 2007, así como la Orden de 23 de diciembre de 2005 de la Conserjería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Las Torres de Cotillas para el año 2006, y la Fórmula para la revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Las Torres de Cotillas por incremento del precio de venta de agua que acordó la Mancomunidad de Canales del Taibilla cuya modificación se aprobó por el Ministerio de Medio Ambiente el 26 de septiembre de 2012, las nuevas tarifas a aplicar desde el día siguiente al de su publicación serán las siguientes:

A) DERECHOS DE CONEXIÓN A LA RED: 72,12

B) CUOTA DE SERVICIO: €/trimestre

B1.CUOTA SERVICIO DOMESTICO	18,8000€
B2.CUOTA SERVICIO COMERCIO	21,3000€
B3.CUOTA SERVICIO INDUSTRIA MENOR	29,7000€
B4.CUOTA SERVICIO INDUSTRIA MAYOR	46,7000€
B5.CUOTA SERVICIO PENSIONISTAS	9,3000€
B6.CUOTA SERVICIO FAMILIA NUMEROSA 3 HIJOS	16,8000€
B7.CUOTA SERVICIO FAMILIA NUMEROSA 4 HIJOS O SUPERIOR	15,0000€
B8.CUOTA SERVICIO COLECTIVO CON FAMILIARES CON GRADO MINUSVALIA SUPERIOR AL 15%	13,1000€

C) CUOTA DE CONSUMO.

1C. CONSUMOS DOMESTICOS

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,676281
De 9 a 23 m ³	1,029096
De 24 a 38 m ³	1,407670
De 39 a 57 m ³	1,653965
De 58 a 78 m ³	2,109711
Más de 78 m ³	2,205252

2C. CONSUMOS COMERCIOS

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,735084
De 9 a 23 m ³	1,029096
De 24 a 38 m ³	1,618810
De 39 a 57 m ³	1,819288
De 58 a 78 m ³	2,109711
Más de 78 m ³	2,205357



3C. INDUSTRIA MENOR

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,735084
De 9 a 23 m ³	1,224612
De 24 a 38 m ³	1,675185
Más de 38 m ³	2,205252

4C. INDUSTRIA MAYOR

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,735084
De 9 a 23 m ³	1,334933
De 24 a 38 m ³	1,763336
Más de 38 m ³	2,205252

TARIFAS BONIFICADAS

5C. PENSIONISTAS

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,225392
De 9 a 23 m ³	0,541046
De 24 a 38 m ³	1,407670
De 39 a 57 m ³	1,653965
De 58 a 78 m ³	2,109711
Más de 78 m ³	2,206413

6C. FAMILIA NUMEROSA 3 HIJOS

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,642499
De 9 a 23 m ³	0,977684
De 24 a 38 m ³	1,337255
De 39 a 57 m ³	1,571198
De 58 a 78 m ³	2,004246
Más de 78 m ³	2,090286

7C. FAMILIA NUMEROSA 4 O MAS HIJOS

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,625608
De 9 a 23 m ³	0,951925
De 24 a 38 m ³	1,302100
De 39 a 57 m ³	1,529920
De 58 a 78 m ³	1,951461
Más de 78 m ³	2,037501

8C. COLECTIVOS CON FAMILIARES CON GRADO DE MINUSVALIA SUPERIOR AL 15%

TRAMO	€/ m ³
De 0 a 8 m ³	0,574829
De 9 a 23 m ³	0,874753
De 24 a 38 m ³	1,196530
De 39 a 57 m ³	1,405876
De 58 a 78 m ³	1,793212
Más de 78 m ³	1,874923

Contra el presente acuerdo se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 16 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

16933 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del 4.º trimestre de 2012.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2012, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 1.ª del cuarto trimestre del año 2012.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 70, de 24 de marzo de 2012.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, a 6 noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16934 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Unidades Territoriales de Molina de Segura para facilitar la Participación Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2012, aprobó con carácter inicial la "Ordenanza Municipal de Unidades Territoriales de Molina de Segura para facilitar la Participación Ciudadana".

Sometido el expediente a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 159, de 11 de julio de 2012, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente aprobada la citada Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de la Ordenanza, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Molina de Segura, 16 noviembre de 2012.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

ORDENANZA MUNICIPAL DE UNIDADES TERRITORIALES DE MOLINA DE SEGURA PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Es propósito del Ayuntamiento que las personas que habitan en nuestro término municipal tengan derecho al disfrute pleno de la ciudad en sus diferentes modalidades de hábitat (urbano, rural, huerta, urbanizaciones) y de sus espacios naturales públicos, así como que la planificación territorial y la creación y puesta en marcha de servicios básicos comunes, se produzca bajo los parámetros de crecimiento sostenido y sostenible, equidad y cohesión social entre las diferentes culturas que configuran tejido social de la ciudadanía de Molina de Segura.

Entre sus objetivos está el establecer el equilibrio entre la calidad de vida de las personas que viven en el casco urbano, las de las pedanías (rurales y de la huerta) y urbanizaciones, de modo que entre lo urbano, lo rural y la huerta se minimicen las diferencias en la calidad de vida de su ciudadanía, para garantizar el derecho a un hábitat seguro y saludable, estableciendo el equilibrio y la descentralización de los servicios, en cada ámbito territorial, para garantizar la accesibilidad a los mismos de la ciudadanía.

El crecimiento y desarrollo urbanístico de nuestra localidad hace necesaria la ordenación territorial del casco urbano, urbanizaciones y pedanías, de modo que la planificación urbanística y la gestión responsable de las infraestructuras básicas debe contar con el concurso y la participación ciudadana organizada, por lo que la Concejalía de Participación Ciudadana propone, para su aprobación por

el Pleno Municipal, una Ordenanza Municipal que regule y reglamente los límites de la zona de influencia de cada unidad territorial, cuyo detalle se especifica a continuación.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente norma:

1. Ordenar las zonas de influencia de barrios, pedanías y urbanizaciones estableciendo los límites correspondientes, para:

a) Establecer una distribución equilibrada de infraestructuras y servicios a disposición de la ciudadanía.

b) Mejorar la gestión participativa de la planificación y mantenimiento de sus infraestructuras.

c) Encauzar el crecimiento, desarrollo y evolución de cada unidad territorial de modo que proporcione espacios de vida de calidad para toda la ciudadanía independiente mente de su origen social, cultural o del lugar donde residan.

d) Poner en marcha las medidas compensatorias que sea preciso acometer para conseguir el equilibrio en la calidad de vida de las personas de las diversas y distintas unidades territoriales.

e) Servir de útil instrumento administrativo, censal, geográfico, urbanístico, social y cultural, mostrándose como una herramienta eficaz a la hora de utilizarse en los diferentes servicios públicos o privados.

2. Favorecer la organización de la participación ciudadana en lo relativo a la planificación urbanística y a la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras y servicios.

3. Aunar y regularizar todos los esfuerzos personales y materiales para la consecución de la mejor calidad de vida de la ciudadanía, en cada unidad territorial, evitando duplicidades y pérdidas de energías en pos del incremento de un óptimo estado del bienestar para todo el municipio.

4. Informar convenientemente a todos los habitantes de Molina de Segura de la unidad territorial a la que pertenecen, a los efectos de aplicación de la presente ordenanza.

5. Servir de división y partición administrativa de cara al Consistorio municipal en materia de subvenciones económicas o de otra índole, en lo relativo a la participación ciudadana.

Artículo 2. Criterios para la distribución territorial.

1. Se consideran unidades territoriales las zonas, barrios del casco urbano, las pedanías del campo y de la huerta, y las urbanizaciones de todo el término municipal, independientemente de su situación urbanística, antigüedad o nivel de servicios.

2. Es objeto de la presente ordenanza desarrollar la distribución zonal, regulando los límites de las zonas territoriales, barrios del casco urbano, las pedanías del campo y de la huerta y las urbanizaciones.

3. Las asociaciones vecinales, que tienen que regular en sus estatutos su ámbito de influencia, deberán adaptarlo a lo establecido en la presente ordenanza.

4. La distribución territorial que se propone tiene vocación de permanencia en el tiempo, salvo en los momentos en que se considere necesaria su modificación, de oficio o a instancia de parte, previa audiencia de la Federación

de Asociaciones de Vecinos Interbarrios, por el mismo procedimiento que la estableció, en base al crecimiento urbanístico o desarrollo específico de una unidad territorial determinada. Cualquier Asociación de Vecinos, Zona Territorial, la Federación de Asociaciones de Vecinos Interbarrios o grupo de vecinos que al menos represente un tercio del total de integrantes de la unidad territorial podrán elevar las correspondientes proposiciones en tal sentido.

5. Salvando el derecho de asociación de las personas de cada unidad territorial, se establecerán, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Participación Ciudadana y su Reglamento de Régimen Interno, los cauces de interlocución operativos con las entidades representativas de la ciudadanía y con la administración municipal.

6. Las unidades territoriales se dividen a través de los ejes de los viales, carreteras, caminos o avenidas existentes o previstas, preferentemente por medio de avenidas principales por su calidad de separación física natural de los barrios. También podrán ser divididos por accidentes naturales válidamente fijados y documentados como ramblas, Río Segura, acequias, grandes canalizaciones, macizos montañosos o cualquier otra barrera natural tipificada.

7. Algunos viales pueden ser objeto de división para una o más unidades territoriales, ya sea por su eje longitudinal separando números pares e impares, o bien de manera transversal en cualquier punto de su recorrido.

8. Los equipamientos municipales públicos o privados, centros educativos, sanitarios, religiosos, culturales, deportivos, sociales, comerciales, verdes, o de cualquier índole, serán encuadrados dentro de su unidad territorial, pero se considerarán de uso público compartido entre todas las unidades territoriales y completamente municipal, no pudiendo ser objeto de apropiaciones indebidas, ni físicas, ni morales por parte de nadie.

9. La delimitación de cada una de las zonas, de los barrios, pedanías y urbanizaciones queda definida en la presente ordenanza por los límites que se establecen en la distribución territorial que se establece en esta norma.

Artículo 3. Zonas territoriales.

El Término Municipal está dividido en zonas territoriales en su denominación de barrios, pedanías y urbanizaciones, incluidos aquellos núcleos de población en proceso de desarrollo urbanístico, que presentan la siguiente distribución, atendiendo al artículo 55 del Estatuto de Participación Ciudadana:

1. ZONA 1 OESTE: Comprende los barrios de Fátima, Punta del Lugar, Santa Bárbara, Barrio Centro, Barrio El Castillo, Barrio de San Roque, Barrio de Santa Rita o Balsa del Lino y Barrio de la Ermita delimitada esta zona desde la Ctra. Nacional 301, Río Segura, Avenida la Industria, otra vez Ctra. Nacional 301 hasta con calle la Piña bajando por Avda. Menéndez Pidal, Avda. del Panderón, Avda. Gutiérrez Mellado, Calle San Juan, Calle Triunfo, un poco con Calvario, Calle San Marcos hasta Rambla de los Calderones y Avda. La Industria.

2. ZONA 2 ESTE: Comprende los barrios y núcleos de población de El Panderón, el Sifón, Barrio San José-Los Ángeles, Cañada de las Eras, San Antonio, San Miguel, Sagrado Corazón, El Carmen, Casa Ros, La Molineta, Los Vientos, siendo rodeada esta Zona desde Avda. Casa Ros con variante noroeste de Murcia, Ctra. Nacional 301, Rambla Los Calderones, Rambla de las Canteras, Autovía A 30 Madrid-Cartagena, Avda. Gutiérrez Mellado, Avda. Menéndez Pidal y Avda. del Panderon de nuevo Avda. Gutiérrez Mellado hasta Calle Triunfo.

3. ZONA 3 URBANIZACIONES. El Chorríco, Altorreal, La Alcayna, Montepríncipe, Los Conejos, La Quinta/Tierra Cálida, Los Olivos, El Pino, Finca Maximino y Mirador de Agridulce II, a las que se incorporarán las que resulten del desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico.

4, ZONA 4 PEDANÍAS. De la Huerta: El Llano, La Torrealta y La Ribera. Del Campo: El Fenazar, Los Valientes, El Romeral, La Hornera, Comala, El Rellano, Campotéjar Alta, Campotéjar Baja, La Hurona, La Espada y La Albarda.

Artículo 4. Barrio de Los Vientos.

1. Este barrio queda comprendido entre la Carretera de Madrid N-301a, Autovía variante Noroeste de Murcia, Avenida de las Yeseras y Avenida Santa Cruz. Comprende la antigua unidad urbanística Urbanización Los Vientos.

2. En su interior los viales adjudicados son: Avenida Virgen de los Vientos, Calle Sauces, Pompeya, Siroco, Las Brisas, Los Chopos, Los Álamos, Las Flores, Los Tilos, Las Malvinas, Las Rosas, Las Acacias, Los Alisios y Mistral, parte de Avenida Santa Cruz, Avenida del Oeste y Calle Génova.

Artículo 5. Barrios de La Molineta.

1. Este barrio queda comprendido entre la Rambla de los Calderones, la Autovía variante Noroeste de Murcia, la Avenida de las Yeseras, la Avenida Santa Cruz, la Carretera de Madrid N-301a. Comprende las unidades urbanísticas de La Molineta, Las Yeseras y La Barceloneta.

2. En su interior los viales adjudicados son: Avenida Francisco Martínez Campillo, Avenida París, Avenida Dublín, Avenida Florencia, Avenida Milán, Avenida de la Barceloneta, Don Quijote, Dulcinea, Azorín, Velázquez, Gaudí, Viena, Lisboa, Londres, Roma, Atenas, San Marino, Bolonia, Marsella, Berlín, Praga, Varsovia, Estocolmo, Palermo, Montecarlo, Nápoles, Vaticano, Turín, El Roble, Cuesta del Puente, Paseo Oporto y Pasaje Moscú. Igualmente parte de Avenida Santa Cruz, Avenida de Las Yeseras, Avenida del Oeste, Calle Gran Capitán y Génova.

Artículo 6. Núcleo de población Casa Ros.

1. Queda comprendido entre la Avda. de las Yeseras, Rambla de las Canteras, con Avda. Casa Ros y Autovía Variante Noroeste de Murcia.

2. En su interior las calles adjudicadas son calle Sol (calle pequeña sin salida sólo a rambla), Mercurio, Saturno, Júpiter, Venus, Plutón, Marte, Luna, Neptuno, Urano y Vía Láctea.

Artículo 7. Barrio de El Castillo.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Calle Ibn Arabí, Calle Pensionista, Plaza de la Iglesia, Calle Juan Antonio Prieto, Calle Antonio Lacárcel y Calle Nuestra Señora de la Consolación. Comprende el casco histórico medieval del siglo XI de la ciudad de Molina de Segura.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza de la Iglesia, Plaza de Cristo Rey, Plaza de la Muralla, Calle del Castillo, Jarama, Capitán Cortés, Virgen de la Cabeza, San Vicente Ferrer, Benavente, San Antonio, Honda, Cid Campeador, Juan Sandoval, Cristo, Licenciado Cascales, Vázquez de Mella, Navarra, Padre Tarín, San Ignacio de Loyola, Melchor de Luzón y Marqués de los Vélez. Igualmente parte de Calle Ibn Arabí, Pensionista, Juan Antonio Prieto, Antonio Lacárcel, Cultura, Nuestra Señora de la Consolación y Plaza de la Iglesia.

Artículo 8. Barrio de La Ermita.

1. Este barrio queda comprendido entre Río Segura, Rambla de los Calderones, Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a) y Acequia Mayor de Molina. Comprende la zona denominada como Ermita de la Consolación y Cabezo de la Hormiga.

2. En su interior los viales adjudicados son: Avenida de la Ermita, Calle Tirso de Molina, Matadero, Jaén, Málaga, Vicente Medina y Molino del Cubo. Igualmente parte de Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a).

Artículo 9. Barrio de Santa Rita.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Acequia Mayor de Molina, Río Segura y Carretera de Alguazas. Comprende la unidad urbanística Balsa del Lino y los parajes de La Arboleja y La Hijuela.

2. En su interior los viales adjudicados son: Avenida del Río Segura, Avenida de la Huerta, Calle Benamor, Río Turia, Esmeraldo Cano, Hermanos Pinzón, Infantas, Beato Andrés Hibernón, Martínez Soriano y Muñoz Seca. Igualmente parte de Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a).

Artículo 10. Barrio de San Roque.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Rambla de los Calderones, Calle Gran Capitán, Avenida Luis Buñuel, Calle San Marcos, Calle Ancha, Calle Antonio Lacárcel y Calle Nuestra Señora de la Consolación. Comprende la unidad urbanística San Roque, segundo barrio de la ciudad por antigüedad.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza Inmaculada, Plaza San Roque, Calle Colón, Santo Sepulcro, Ancha, Pizarro, Carmen Puche Meseguer, Alfonso X El Sabio, Peñón de Gibraltar, Enrique Bernal Capel, San León, San José, Félix Rodríguez de la Fuente, Atenza, Goya, El Niño, Sancho Panza, La Rambla, Mediodía, Vista Alegre, Murcia, Oriente, Ángel y Aire. Igualmente parte de Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Avenida Luis Buñuel, Calle Mayor, Gran Capitán, San Marcos, Ancha, Antonio Lacárcel, Nuestra Señora de la Consolación, Calvario, Isaac Peral y Juan de la Cierva.

Artículo 11. Barrio Centro.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Calle Ibn Arabí, Calle Pensionista, Plaza de la Iglesia, Calle Juan Antonio Prieto, Calle Antonio Lacárcel, Calle Ancha, Calle San Marcos, Calle Calvario, Calle Bailén, Calle Triunfo, Calle Viriato, Calle Triunfo, Calle San Juan, Calle Mayor, Calle Jesuíta José Hernández Pérez y Calle Profesor Joaquín Abellán. Comprende el centro urbano comercial y financiero más directo de la ciudad de Molina.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza de la Molinera, Plaza del Pensionista, Plaza de la Libertad, Plaza Eduardo Linares, Plaza del Teatro, Plaza de la Región Murciana, Paseo Rosales, Pasaje Doyca, Pasaje de la Molinera, Avenida de la Estación, Callejón de la Luna, Calle Molina de Aragón, La Radio, Garrucha, San Vicente Mártir, Mateo Masegosa, Santa Teresa, Jara Carrillo, Ramón y Cajal, Escultor Gil Riquelme, Rosario, Diario La Verdad, Misionera Fuensanta Bernal, Coros y Danzas, Rubén Darío, Francisco Martínez Bernal, Alcalde Juan García Bernal, Cervantes, Antonio Carrasco Oliva, San Pedro y San Cristóbal. Igualmente parte de Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Plaza

de la Iglesia, Calle San Juan, Calle Ibn Arabí, Pensionista, Juan Antonio Prieto, Antonio Lacárcel, Ancha, San Marcos, San Francisco de Asís, Menéndez Pelayo, San Esteban, Cultura, Saavedra Fajardo, Calvario, Asunción, Sagrado Corazón, Bailén, Los Pasos, Nueva, Bailén, Viriato, Triunfo, Mayor, Jesuita José Hernández Pérez y Profesor Joaquín Abellán.

Artículo 12. Barrio Punta del Lugar.

1. Comprendido entre la Avda. Gutierrez Mellado, C/ San Juan con C/ mayor y C/ Serrerías.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza de Europa, Plaza Vicente López Gómez, Calle Tres de Abril, Manolete, Sureste, Sierra Espuña, Eduardo Linares, Donantes de Sangre, Severo Ochoa y Murillo. Igualmente parte de Calle Serrerías, Avenida de Madrid, Calle San Juan, Avenida Gutiérrez Mellado, Calle Asunción y Triunfo.

Artículo 13. Barrio de Santa Bárbara.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Calle Profesor Joaquín Abellán, Calle Jesuita José Hernández Pérez, Calle Mayor, Avenida de Madrid, Calle Serrerías y Avenida de Granada. Comprende la unidad urbanística Santa Bárbara y el Parque de la Compañía.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza del Ayuntamiento, Plaza Santa Bárbara, Avenida de la Noria, Avenida del Parque, Pasaje Latino, Pasaje Santa Cecilia, Calle Infanta Elena, Reino de Murcia, La Música, Las Violetas. Igualmente parte de Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Avenida de Madrid, Calle Serrerías, Avenida de Granada, Calle Profesor Joaquín Abellán, Jesuita José Hernández Pérez y Mayor.

Artículo 14. Barrio de San Antonio.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida Gutiérrez Mellado, Avenida del Chorríco, Autovía de Madrid A-30, Ronda Este, Avenida del Norte, Calle Hermanos Álvarez Quintero y Avenida Menéndez Pidal. Comprende las unidades urbanísticas San Antonio, Casas de la Molinera y Cañada de las Eras Margen Derecha y parte sur de Cañada de las Eras II.

2. En su interior los viales adjudicados son: Pasaje Mosquitos, Calle Canónigo Moreno, San Carlos, Almería, Alonso Vega, El pequeño, Don Juan de Borbón, Fe, Esperanza, Caridad, San Isidro, Miguel Ángel Asturias, Miguel Hernández, Gregorio Miñano, Cardenal Belluga, Luis de Góngora, Conserveros Molinenses, Cañada de las Eras, Cañada de Morcillo, Cañada de Mendoza, Rambla de las Monjas, Rambla del Chorro, Santo Ángel, Santo Tomás, Nerpío, Huéscar, Marqués de Molina, Solidaridad, Párroco José Escámez, Hojalateros, Talabareros, Confiteros, Esquiladores, Esparteros, Arrieros, Jornaleros, Hortelanos y Alpargateros. Igualmente parte de Autovía de Madrid A-30, Ronda Este, Avenida Gutiérrez Mellado, Avenida del Chorríco, Avenida del Norte, Avenida Menéndez Pidal, Calle de Europa, Avenida Doctor Vicente Campillo, Avenida Doctor Antonio García, Calle Manuel Machado, Calle Hermanos Álvarez Quintero, San Felipe, Paz, La Cruz, Adolfo Suárez y Pablo Neruda.

Artículo 15. Barrio de El Carmen.

1. Este barrio queda comprendido entre Calle Gran Capitán, Calle Luis Buñuel, Calle San Marcos, Calle Calvario, Calle Nueva, Calle Isaac Peral, Calle Juan de Austria, Calle Sevilla, Calle Picasso y Calle Baleares. Comprende la unidad urbanística El Carmen.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza Pedro Écija, Calle Pedro de Écija, Bécquer, Hernán Cortés, Beethoven, Felipe II, Ortega y Gasset, Albéniz, Obispo Mérida, Obispo Caverro Tormo, Polo de Medina, Gabriel y Galán, Sol Naciente, Rosalía de Castro, Enrique Riquelme y Era de Paco Dios. Igualmente parte de Calle Luis Buñuel, Calle Picasso, Calle Baleares, Calle Gran Capitán, San Marcos, Calvario, Nueva, Isaac Peral, Juan de Austria, Sevilla, Cartagena, Reyes Católicos, Bailén, Lope de Vega, Salzillo, Unamuno, Virgen de Las Mercedes, Valle Inclán, Fulgencio Benito, Campoamor, Burgos, Granados y Antonio Machado.

Artículo 16. Barrio de Sagrado Corazón.

1.. Este barrio queda comprendido entre Avenida del Chorrico, Calle San Juan, Calle Triunfo, Calle Viriato, Calle Bailén, Calle Calvario, Calle Nueva, Calle Juan de Austria, Calle Sevilla y Calle Picasso. Comprende la unidad urbanística Sagrado Corazón.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza de los Grifos, Plaza Pío XII, Calle Imprenta, Plaza Hermanas de la Caridad, Paseo de Levante, Calle Gran Vía, Calle Bailen, Príncipe de Asturias, José Selgas, Raimundo de los Reyes, Padre Martínez García, Doctor Fleming, Obispo Frutos Valiente, Sor Matilde, Miguel Ángel, Quevedo, General Varela, Calderón de la Barca, Carteros y La Vaguada. Igualmente parte de Avenida del Chorrico, Calle San Juan, Calle Picasso, Calle Triunfo, Viriato, Bailén, Calvario, Nueva, Juan de Austria, Sevilla, Los Pasos, Sagrado Corazón, Saavedra Fajardo, Viriato, Nueva, Triunfo, Menéndez Pelayo, San Esteban, San Francisco de Asís, La Paz, La Cruz, Cartagena, Antonio Machado, Salzillo, Unamuno, Lope de Vega, Juan de Austria e Isaac Peral.

Artículo 17. Barrio de San Miguel.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida del Chorrico, Avenida Picasso, Avenida Baleares, Rambla de los Calderones, Rambla de las Canteras y Autovía de Madrid A-30. Comprende las unidades urbanísticas San Miguel, Cañada de las Eras Margen Izquierda, La Rambla y Los Juncos.

2. En su interior los viales adjudicados son: Avenida Manuel Arnaldos Pérez, Calle los Romeros, Calle Jade, Calle Fulgencio Miñano, Gerardo Diego, Galicia, Pikio, Los Peneques, Caracol, Zirconita, Ámbar, Zafiro, Turquesa, Aguamarina, Amatista, Ágata, Perla, Diamante, Azabache, Coral, Norte, San Miguel, San Gabriel, Juan Navarro, Amistad, Instituto, Ríos Martínez, Ambrosia, Las Toscas, Zaragoza, Sergio, Jardín, Canónigo Franco, Zurbarán, Doctor Villena, Doctor Guillén, Leonardo Da Vinci, La Unión, Hispanidad, Abad Pierre, Mellizo, Los Ciruelos, Paco Sánchez, La Cañada, La Aurora y Andalucía. Igualmente parte de Autovía de Madrid A-30, Rambla de los Calderones, Rambla de las Canteras, Ronda Este, Avenida del Chorrico, Calle Picasso, Calle Baleares, Avenida de Europa, Calle Burgos, Granados, Virgen de las Mercedes, Cartagena, Campoamor, Reyes Católicos, Sevilla, Valle Inclán y Fulgencio Benito.

Artículo 18. Barrio de San José-Los Ángeles.

1. Este barrio queda comprendido entre Avenida Gutiérrez Mellado, Avenida Menéndez Pidal, Calle Hermanos Álvarez Quintero, Avenida del Norte, Ronda Este y Autovía de Madrid A-30. Comprende las unidades urbanísticas San José, Los Ángeles y parte norte de Cañada de las Eras II.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza San José Obrero, Plaza Pedro Gómez Palazón, Calle Dos de Mayo, Doctor Marañón, Pintor Sorolla, Martínez Miñarro, Salar, Las Palmeras, Ruiz y López, Palazón, José Antonio Vidal

Serrano, Practicantes de Molina, Voluntariado, San José Obrero, Plaza San José Obrero, Luciano García Puche, Juan XXIII, Fuensanta, Santiago, Tarragona, San Andrés, San Mateo, San Rafael, Francisco Hernández Vidal, Pedro Manuel y El Pilar. Igualmente parte de Autovía de Madrid A-30, Ronda Este, Avenida Gutiérrez Mellado, Avenida Menéndez Pidal, Avenida del Norte, Avenida Conchita la Comadrona, Calle Manuel Machado, Avenida de Europa, Calle Hermanos Álvarez Quintero, Adolfo Suárez, Pablo Neruda y San Felipe.

Artículo 19. Barrio de El Panderón.

1. Este barrio queda comprendido entre Camino del Panderón, Avenida Gutiérrez Mellado, Autovía de Madrid A-30, avenida sin nombrar, Avenida Juan Pablo II y Avenida Capitán Carbonell. Comprende las unidades urbanísticas El Panderón y El Panderón II.

2. En su interior los viales adjudicados son: Avenida Doctor Jesús Marín López, Pasaje Chipre, Pasaje Andorra, Pasaje Georgia., Pasaje Malta, Calle Cardenal Cisneros, Bélgica, Portugal, Alemania, Madre Teresa de Calcuta, Profesor Juan Ruiz, Reino Unido, Holanda, Luxemburgo e Irlanda. Igualmente parte de Autovía de Madrid A-30, Avenida del Panderón, Avenida Gutiérrez Mellado, Avenida Juan Pablo II y Avenida Capitán Carbonell.

Artículo 20. Barrio de Fátima – Sifón.

1. Este barrio queda comprendido entre: Avenida Juan Pablo II, Avenida Capitán Carbonell, Avenida del Panderón, Avenida Gutiérrez Mellado, Avenida Serrerías, Avenida de Granada, Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Carretera de Madrid N-301a y Calle La Piña. Comprende las unidades urbanísticas Fátima, El Sifón, Huerto Capote y Ciudad Parque.

2. En su interior los viales adjudicados son: Plaza San Vicente Mártir, Plaza Primero de Mayo, Plaza de la Cerámica, Calle de las Nieves, Avenida García Lorca, Calle Guadalajara, Avenida Gabriel Cárceles, Fulgencio Pérez, Badajoz, Buen Amigo, Azor, Halcón, Águila, Morera, Asociación, Pablo Iglesias, Pablo Casals, Olimpiada, El Gladiador, Ángelo, Agustín García, Pi y Margall, Barcelona, Pío Baroja, José Cantero, Vicente Cánovas Albaladejo, Canarias, Cuba, San Martín de Porres, Albacete, Alicante, El Greco, Blasco Ibáñez, Agricultor, Che Guevara, Mijail Gorbachov, Maestro Navillo, Guernica, Progreso, Mujer Trabajadora, Nicaragua, Concordia, Caminante, La Luz, Luchador, Martín Luther King, Compositor Antonio López Almagro, Antoñete Gálvez, Álava, Reivindicación, Democracia, Calle Doctor Ricardo Cano, Mediterráneo, Entremares, Mar Menor, Palmeral, Oasis, Eucalipto, Faro, Amparo, Córdoba, El Salvador, Oscar Romero, Ernesto Cardenal, Mar de Cristal, La Pitusa y Correal. Igualmente parte de Carretera de Madrid N-301a, Avenida de la Industria (Carretera de Madrid N-301a), Avenida Juan Pablo II, Avenida Capitán Carbonell, Avenida del Panderón, Avenida Gutiérrez Mellado, Calle Serrerías, Avenida de Granada, Avenida José Cremades, Avenida de Valencia, Avenida de Madrid y Calle La Piña.

Artículo 21. Pedanías.

En función del plano del término municipal, que consta en el Plan General de Ordenación Urbana (BORM nº 173, de viernes 28 de julio de 2006), son las siguientes: De la Huerta: El Llano, La Torrealta y La Ribera. Del Campo: El Fenazar, Los Valientes, El Romeral, La Hornera, Comala, El Rellano, Campotéjar Alta, Campotéjar Baja, La Hurona, La Espada y La Albarda.



Artículo 22. Urbanizaciones.

En función del plano del término municipal, que consta en el Plan General de Ordenación Urbana (BORM n.º 173, de viernes 28 de julio de 2006), son las siguientes: El Chorrico, Altorreal, La Alcayna, Montepríncipe, Los Conejos, La Quinta/Tierra Cálida, Los Olivos, El Pino, Casa de Maximino y Mirador de Agridulce II, a las que se incorporarán las que resulten del desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico.

Disposición final única. Entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 del mismo texto legal.

Molina de Segura, junio de 2012.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

16935 Notificación a interesados en procedimiento de orden de limpieza de solares.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos de limpieza de solares, que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en la Concejalía de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras. Av. de La Noria, s/n de Molina de Segura, de lunes a viernes de 8 a 15 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

- Identidad: Blackbird, S.L.
- Expediente: 000184/2012-2407
- Situación: Pío Baroja, 2 y Manuel Rodrigo, 27 Torrealta
- Resolución: Audiencia
- Identidad: Promociones Armever, S.L.
- Expediente: 000185/2012-2407
- Situación: C/ Ramón y Cajal Torrealta
- Resolución: Audiencia
- Identidad: Antonio Gil García
- Expediente: 000208/2012-2407
- Situación: C/ Isaac Albéniz, 13 Torrealta
- Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 2012.—El Concejal de Vía Pública, Obras Municipales e Infraestructuras, Vicente Fernández Oliva.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16936 Resolución adoptada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace constar: Que el Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución correspondiente al expediente 3339/2012 con fecha 11 de Octubre de 2.012 con el contenido que a continuación se detalla:

“El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 establece que “los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad”. Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que “los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que “el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos, y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión”.

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de Junio de 2.008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido Acuerdo el I.N.E ha remitido a este Ayuntamiento en el mes de octubre de 2.012 listado con el número de expediente 3339/2012, que corresponde a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual, no han renovado a la fecha de su caducidad, se adjunta anexo.

Se hace constar que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera.”

Anexo: Relación de personas incluidas en el expediente de Baja:

	Documento	Apellidos y nombre	Fech. Nacim.
1	X9487887L	ARIMATTEI SOFIA	17/01/1981
2	X4329779Y	ASDIR ABDELMOULA	22/05/1972
3	346719906	ATANASOV NINOV ALEKSANDAR	22/09/1969
4	357365139	ATANASOVA KRASTEVA MARIYA	06/04/1983
5	X9472689R	BALCERZAK AGNIESZKA	19/03/1976
6	X1973654R	BENAMAR KARIM	23/05/1968
7	X9496286T	BETZLER CAROL	09/06/1945
8	X7987188R	BORDEA MARIAN	05/02/1982
9	197404605	BORISOVA MADZHAROVA MIGLENA	19/03/1987
10	X9303145J	BOROGHINA CRISTINA MIOARA	07/03/1969
11	X5855423Z	BORTA CORNELIU	26/02/1977
12	X5767454C	BOSCHETTI DE MESSINA AMELIA LUCIA FAUSTIN	09/11/1943
13	X9020013B	BOUHAFSI ABDELKADER	06/02/1970
14	X8302981G	BUDUR MARIANA	19/07/1970
15	X4206933A	BULEY RICHARD HARRY	28/09/1964
16	X4206924V	BULEY TRACEY LORRAINE	06/08/1968
17	X9052440P	BUTRON FORAQUITA YESENIA ESMERALDA	06/01/1975
18	X4154489E	CASS GILLIAN LINDA MARY	26/04/1949
19	X4080227G	CASS MAURICE	21/09/1931
20	X4329110G	CHEGRI ABDELKADER	17/10/1962
21	X7216750V	CHURCH VIVIENNE MARY	26/06/1950
22	X9376802R	COJOCEA GEORGIANA ANDREEA	13/01/1988
23	X7847332P	DA COSTA FERNANDES M. DE FATIMA	07/05/1981
24	X9764026C	DADDOUCH MUSTAPHA	20/08/1981
25	X2643656J	DIAZ IVANA FERNANDA	20/01/1969
26	X8525204R	DIMITROV MADZHAROV HRISTO	29/08/1979
27	X4222957L	EL KAMOUNI CHARKAOUI	01/01/1967
28	X8525264S	FILIPOVA ATANASOVA MARIYANA	20/07/1982
29	X9514332Z	FODOR MARIA	22/10/1957
30	X4371841R	GARCIA JUAN PABLO	13/02/1979
31	135034418	GEORGIEV ANGELOV ATANAS	19/03/1978
32	134794500	GEORGIEV ANGELOV BORIS	07/02/1976
33	X7465151H	GEORGIEVA IVANOVA MITSА	01/01/1988
34	X3388991X	HAIT HOUARI	18/11/1979
35	X3531498D	HARROU AHMED	10/07/1963
36	X4203476L	HIDALGO MENDOZA RAMONA YOLANDA	29/09/1971
37	368560941	ISMET ISMAIL ADEM	28/09/1989



	Documento	Apellidos y nombre	Fech. Nacim.
38	X9514340E	ITSKOV LYUBCHO SIMEONOV	08/01/1967
39	X9514345G	ITSKOVA DANIELA ZHOREVA	11/01/1968
40	139656122	IVANOVA HRISTOVA MALINKA	16/03/1974
41	361508072	IVOVA EMILOVA LILYANA	18/02/1969
42	X4228475V	JAMA ABIL LORENA ELISABETH	20/11/1973
43	640984827	KIRILOV PASHEV GEORGI	10/11/1984
44	380663225	KIRILOVA SHUMANOVA STOYANKA	09/05/1963
45	X9461992E	KRAMARSKA YORDANKA ANGELOVA	22/04/1984
46	X6182751Y	KRASTEV VASIL ZAPRYANOV	30/07/1953
47	X8910719J	KREIBICH THILO	11/05/1989
48	X4157723J	KRYVCHUN VASYL	08/01/1961
49	X1333448T	LAALA ABDERRAHIM	15/02/1969
50	X9330025Y	LANDRU THOMAS FREDERIC	18/07/1984
51	X9024720A	LIZINS JURIS	02/07/1975
52	X9522582F	MARCU DEMOSTENIE	28/04/1955
53	X4225133X	MARTILLO RODRIGUEZ GLENDA ELISZABETH	13/10/1969
54	X3876326K	MARTINS PAULO MIGUEL	20/02/1985
55	Y0291057Y	MATOS LINARES PASCAL	24/09/1969
56	X4299645W	MENGAD NOURDDINE	01/01/1975
57	X4313863Y	MOUSSI MOHAMMED	01/01/1961
58	139648444	NIKOLOV SIMOV YAVOR	27/01/1971
59	X3817779D	PACINI ROBERTO HUGO	29/04/1953
60	139997988	PATSEV MADZHAROV VASIL	14/05/1968
61	X4174960T	PIDPRYHORSHCHUK PAVLO	08/07/1971
62	X7776288B	POSTOLACHE DOINA	08/10/1969
63	X2603020H	RGHOUNI KHADIJA	15/10/1977
64	X4999795D	SANCHEZ MARIE ANGE	15/01/1982
65	X7886862R	SARGHI ELENA DORINA	04/04/1987
66	X8521018R	SASHOVA ALEKSANDROVA SILVIYA	17/07/1981
67	X9438255K	SAVA LUCIAN	17/08/1980
68	X7524651V	SHENTON ANTON GORDON	22/10/1967
69	X9480303W	SHEPPARD DANIEL JAMES	15/07/1975
70	590787251117	SIMON DEPOORTERE ERIC	15/04/1953
71	X8456146N	SITARU MIHAELA IONELA	22/09/1975
72	X9518942R	SOLTAN DANIELA IONICA	08/10/1984
73	590513701720	SRIKANTHI PERERA BERNADETTE	15/07/1950
74	X9080147T	STEFANESCU MARIAN LUCIAN	25/10/1969
75	X3909149T	TAHRI MOHAMED	03/07/1979
76	X6857942D	TAMARJAN ROXANA GOERGIANA	21/06/1986
77	X9117743Z	TSVETKOV TSVETAN BOYANOV	13/10/1975
78	X8238013B	TUPKO ROMUALD	09/11/1975
79	380599280	VALENTINOV KOTOV KALIN	03/06/1971
80	X9061372Q	VARCHETTA GIORGIO	01/03/1975
81	641256986	VASILEV MADZHAROV PATSI	27/03/1991
82	X7776291Z	VISAN PETRICA GABRIEL	25/05/1969
83	J937120	VOLODOMYMYROVYC RIBUN VITALIY	05/09/1974
84	615492267	YANEK BADEVA ALEKSANDRINA	24/10/1991
85	X9514313H	YANKOVA SEVDA HRISTOVA	23/05/1982
86	X9514369M	YEPES MUÑOZ JOHAN SNEIDER	27/09/1988
87	349233402	YOSIFOV ASENOV STANIMIR	20/02/1975
88	X5172971H	ZDRAVKOVA DZHUROVA ROZMARI	24/03/1965
89		A. A. A. (DANIEL IONEL ANDREI)	15/01/2011
90	X3914314J	A. S. (BOUJEMAA AZOUZOUTE)	26/06/1998
91		B. A. S. (MARIA JOSE ANDRADE)	04/09/2007
92		D. D. V. (BORISLAV DANAILOV ASPARUHOV)	20/03/2005
93		D. B. (YULIERA DIMITROVA KREMENA)	02/01/2010
94	380531406	G. P. T. (MIGLENA BORISOVA MADZHAROVA)	06/08/2009
95	380531405	G. P. V. (MIGLENA BORISOVA MADZHAROVA)	19/03/2003
96	X9020238Y	G. C. D. (JUDY JANET GONZALEZ CARVAJAL)	11/02/1996
97	X8554889Q	K. N. Y.(MITSА GEORGIEVA IVANOVA)	20/03/2004



	Documento	Apellidos y nombre	Fech. Nacim.
98		K. F. P. (CORNELIA FORTUNA)	04/02/2011
99		L. V. (DALILA STEFANOVA LYUBCHOVA)	17/01/2011
100	380604430	M. H. B.(JAVOR NIKOLOV SIMOV)	25/02/1998
101	641257100	M. I. Z. (JAVOR NIKOLOV SIMOV)	04/09/1996
102	X9401188F	M. B. (LEANNE MCGEE)	27/07/2002
103		O. O. S. (NICOLAE ONITIU)	22/01/2011
104	380603538	S. A. A. (ALEKSANDAR SVETOSLAVOV)	20/02/2009
105	X6347841W	T. A. (DAMIAN OSCAR TIMPANI)	20/08/2000
106	X6347906K	T. D. C.(DAMIAN OSCAR TIMPANI)	23/07/2002
107	X8233576J	T. D. T.(DAMIAN OSCAR TIMPANI)	15/06/2006
108	380684049	V. D. T.(ANITA ALDOMIROVA KIRILOVA)	09/11/2006

Murcia, a 15 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

16937 Baja en el Padrón Municipal de Habitantes no comunitarios que no han renovado su inscripción en el año 2012.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace constar: Que con fecha 17 de septiembre de 2012 el Excmo. Sr. Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

“La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el Art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, determinando en el párrafo segundo de dicho artículo que “La inscripción en el Padrón municipal..., en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”, especificando en el párrafo segundo que “ el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado”. Así mismo deberá tenerse en cuenta, a los efectos de tramitación de este expediente, lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se le cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística de los expedientes 4519/2011, 4972/2011, 191/2012, 551/2012, 1030/2012, 1384/2012, 1718/2012, 2131/2012, 2411/2012, 2741/2012, en el que se constata que, según relación adjunta, dichas personas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que, en aplicación de la normativa más arriba reseñada, es necesario que por parte del Excmo. Sr. Alcalde se dicte resolución en la que se adopten las siguientes medidas:

Primero: Declarar la baja por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia de las personas reseñadas en las relaciones adjuntas, al tratarse de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y haber transcurrido dos años desde su alta en el citado Padrón sin haber renovado dicha inscripción.

Segundo: Notificar la presente resolución a las personas afectadas otorgándoles un plazo de diez días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. para renovar su inscripción en el Padrón Municipal y dejar sin efectos la presente resolución.

Tercero: Los efectos económico-administrativos de la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia del personal relacionado en esta resolución será al día siguiente de la fecha de la publicación en el B.O.R.M.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente Resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que contra la citada Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Relación de personas incluidas en expte. 2012

	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1	X9996811E	ABARNOUS FATIMA	15/03/1987	0551/2012
2	U020975	ABBADI FATNA	01/01/1958	2411/2012
3	X9147691Q	ABBASSI ABDELMAJID	28/12/1984	0551/2012
4	X9147287A	ABBASSI LAMNOUAR	16/11/1983	2411/2012
5	X9557505Q	ABBASSI NADIA	19/08/1975	2131/2012
6	02740267	ABDALLAH CHELLABI	24/09/1968	2131/2012
7	W990746	ABDEFATAH EL KADIRI	10/07/1989	0191/2012
8	X3483608M	ABDELKADER ADJINA	16/10/1969	1718/2012
9	7307646	ABDELKADER HENNI	19/08/1960	1384/2012
10	5606825	ABDELKADER OUADAH	30/05/1978	4972/2011
11	T221102	ABDELLAOUI IBTISSAM	08/03/1983	2741/2012
12	X6807248F	ABDELLAOUI MOHAMED	01/01/1986	0191/2012
13	X9682661Y	ABDELMAJID AMINE	01/01/1965	1030/2012
14	B0203698	ABDOULAYE BAH	01/01/1985	2411/2012
15	X6092427A	ABDUL GAFAR IDDRIS ALI	01/01/1985	4972/2011
16	X9341258S	ABDUL RAZAK	09/03/1976	2411/2012
17	X6877579G	ABDULAI ABDUL KADIR	14/11/1974	2411/2012
18	X9961079D	ABDULLIN RAVIL	22/08/1959	4972/2011
19	02205580	ABEDAZZI ABDELJALIL	10/04/1982	2741/2012
20	115109B	ABENG OWONO ANDEME SABINA	11/03/1982	1718/2012
21	X291277	ABOUTAHAR FATIMZAHRA	13/11/1987	0551/2012
22	X9252637J	ABUAKA KUNE	01/01/1981	2411/2012
23	X8631090H	ACARO HERRERA MARCOS YOVANY	20/11/1985	2741/2012
24	001309755	ACHAR MARTINEZ JULIA	13/02/1969	1030/2012
25	X4143359R	ACHRIAF ABDELKARIM	01/01/1978	4972/2011
26	001120977	ACOSTA VDA DE FRANCO TERESA JULIA	12/08/1958	2131/2012
27	03LD19848	ADAMA SIDIBE	02/01/1970	1384/2012
28	X9002303B	ADAZ EP ZOUHRI ZINEB OU EL HAJ	01/01/1973	2741/2012
29	02739928	ADIB MOHAMED AMINE	15/07/1984	0551/2012
30	X8561973Q	ADLANE MOHAMED	01/01/1989	1030/2012
31	X6005408Q	ADU ASARE JOSHUA TWENE	25/05/1976	4972/2011
32	Y1011698B	ADUN FAITH	15/12/1989	1384/2012
33	X8611357L	AFONSO GOVE JUDITE	25/02/1979	2741/2012
34	T892825	AFQUIRI LATIFA	10/08/1971	1718/2012
35	X8528482J	AGUAYO PEÑA M. JESUS	20/02/1955	1030/2012
36	Y0790802F	AGUERO MERCEDES ANA VENERANDA	09/12/1984	4972/2011
37	Y0561059B	AGUILAR SAAVEDRA JELEN	08/12/1983	2741/2012
38	B510023	AGUILERA AGUILERA ESTELVINA	21/10/1946	1718/2012
39	X7648796P	AGUILI SALIHA	21/12/1977	4519/2011
40	X4597357W	AGUIRRE CARMONA MARJURI ALEXANDRA	21/09/1979	4519/2011
41	Y0463859D	AGYAPONG KOFI DANIEL	24/02/1969	1030/2012
42	H2478263	AGYEKUM DAVID	03/01/1989	1718/2012
43	H2478241	AGYEKUM ERICK	01/08/1991	1718/2012
44	H2478009	AGYEKUM JAMAL	07/08/1987	1384/2012
45	H2472353	AHMED AWUDU	04/01/1988	1030/2012
46	Y0328860C	AIT AKKA FATIMA	11/02/1980	4519/2011
47	X3297070C	AIT BOUKARKOUBA ABDELLAH	01/03/1963	2411/2012
48	X7438705E	AIT EL HAJ ATIKA	01/01/1980	2741/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
49	U837488	AIT SOUFI ABDELMAJID	10/03/1986	1384/2012
50	T794994	AIT YASSINE YOUSSEF	10/08/1986	2131/2012
51	A01997414	AIWUYOR JOHN USAS	15/01/1983	2741/2012
52	A01524692	AKANDE ADEREMHY	21/04/1962	2411/2012
53	X8603587T	AKIR ABDELLAH	06/10/1969	1030/2012
54	L430273	ALAMI SAMI	14/02/1982	2411/2012
55	X6647951P	ALCALA MOLINA JUDIT JULIETA	12/04/1966	2741/2012
56	08324109F	ALDUNATE DE BUTOS NEMESIA ANTONIA	19/12/1923	1030/2012
57	X9823989E	ALHASSAN HAMZA	09/05/1976	1718/2012
58	X9854277L	ALLAL HABIBA	26/11/1989	1030/2012
59	X5909345R	ALLOUL ABDESAMAD	01/01/1981	2131/2012
60	3861862	ALPIRE NEGRETE ALEJANDRO	09/07/1964	2131/2012
61	Y0694364P	ALPIRE ORTIZ MAIRA	02/02/1990	2411/2012
62	Y0562705R	ALVAREZ DE CLAROS EMILIANA	06/10/1966	1384/2012
63	56421947	ALVAREZ GUZMAN BERTA MARIA LOURDES	21/09/1943	4972/2011
64	3206194	ALVAREZ MORENO ISABEL	08/07/1965	4519/2011
65	3889626	ALVAREZ TOLEDO ANA	02/06/1968	2741/2012
66	AJ6800947	ALVES CANIFA JORGE	24/07/1972	1030/2012
67	Y1350307Z	ALVES DA SILVA FERNANDA	22/07/1988	2131/2012
68	Y1248477M	ALVES DE SOUZA LYGIA	03/12/1982	4972/2011
69	A0602010	AMADIN GRACE	10/10/1975	4972/2011
70	X8521899P	AMADOR ABREGO REINA	01/07/1978	2131/2012
71	X4138579M	AMARA DJILALI	15/02/1953	0551/2012
72	X5255614E	AMEVOR WILLIAM KWAME	17/08/1968	1030/2012
73	H1700368	AMINU MUNKAILA	22/04/1978	2131/2012
74	M738372	AMOURI NAIMA	01/01/1944	2131/2012
75	X6694845M	AMRI MAROUANE	28/08/1982	0551/2012
76	B0219286	ANDRONICEAN DENIS	15/01/1981	2741/2012
77	Y0642394H	ANEBAROU EL MEHDI	01/01/1972	1030/2012
78	A1351727	ANYANWU OKECHUKWU FRANCIS	04/03/1972	2131/2012
79	6274985	AÑEZ CUELLAR LISBETH	11/04/1985	0551/2012
80	Y1800145H	AOUAJ MEROUANE	06/09/1994	1030/2012
81	U475260	AOUAMI HANANE	06/06/1984	2131/2012
82	U670078	AOUNI ABDELGHANI	01/01/1976	0191/2012
83	X3097426Q	AOUNI ABDERRAZAK	01/01/1971	0191/2012
84	X6295834K	APARECIDA DE JESUS ROSEMARY	01/06/1966	2411/2012
85	X8389150S	APAZA GABRIEL BENITA	03/04/1980	0551/2012
86	Y0878300J	APAZA LAZARINOS DANY EDGARDO	05/12/1976	0551/2012
87	Y0658739X	APODACA OLIVERA FREDY HUMBERTO	06/10/1967	1718/2012
88	Y1544957S	APONTE MARIA FERMINA	26/03/1982	0551/2012
89	003598259	AQUINO AMARILLA DABID JAVIER	06/03/1976	0551/2012
90	02837556	ARABI ABDELKADER	07/05/1983	1384/2012
91	X8347236F	ARANA VEINTEMILLAS EDUARDO DAVID	21/01/1993	4519/2011
92	CV113211	ARAUJO DA SILVA KARITA	09/01/1990	4972/2011
93	05180028730	ARCADIA AGUAYO LUIS ADOLFO	15/03/1984	1030/2012
94	28653026	ARCE TAPIA ISABEL DEL CARMEN	28/12/1933	0191/2012
95	G03361255	AREVALO DE LA CRUZ ZARAGOZA	11/10/1940	2131/2012
96	X6860239Y	ARIAS JUSTINIANO MARGARITA	04/06/1983	4519/2011
97	X8150735H	ARIAS SALCEDO GLENNY ARACELIS	08/02/1982	2741/2012
98	X1535135T	ARIZMENDI SILVERA M. CRISTINA	11/12/1967	2411/2012
99	X9662477Q	ARMIJOS CARRION MARIA ELIZABETH	02/07/1982	0551/2012
100	FB928207	AROCA SANCHES MILTON	21/02/1956	1384/2012
101	X9927783V	ARTEAGA MONTERO JOSE EMILIO	10/07/1982	1718/2012
102	U549331	ASDIR CHERKI	20/02/1967	0191/2012
103	51N4863458	ASKAROVA EUGENIA	10/08/1975	1030/2012
104	W649041	ASSAM MUSTAPHA	10/05/1969	1030/2012
105	AT740120	ATAYEVA OLENA	22/09/1977	2411/2012
106	X5424180K	ATIFI KAMAL	23/03/1978	0551/2012
107	T029298	ATIFI LEKBIR	20/12/1964	1030/2012
108	CT385548	AUGUSTO SILVA CESAR	26/04/1983	4519/2011



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
109	003483053	AVALOS CANO EDEL ROSALIA	17/10/1976	1718/2012
110	X4852885T	AVILA AVILA IGNACIO	11/01/1962	2741/2012
111	X2181399X	AVILA DELGADILLO JOSE LUIS	03/08/1960	1030/2012
112	Y1062054C	AYLLON CALDERON PAOLA DENISSE	31/01/1987	2131/2012
113	X9480906F	AZIRAR MOHAMED AMINE	08/02/1986	1384/2012
114	Y1096009G	AZIZ JAMAL	18/03/1986	4519/2011
115	R717629	AZLAIGUI SALAH	01/12/1983	0191/2012
116	A00397413	BA ADAMA	11/03/1967	0551/2012
117	10657541	BA CHEIKH SIDATI	20/07/1978	4972/2011
118	Y0144345B	BADANO ANDREA ALEJANDRA	27/06/1974	4519/2011
119	T489260	BADDA LOUISA	01/01/1981	4972/2011
120	W563451	BADI ABDELMJID	01/01/1972	4519/2011
121	X9833145R	BADI RACHID	04/02/1980	4972/2011
122	B0098771	BAH MAMADOU SEYDOU	01/01/1967	4972/2011
123	SQ8423267	BAHA EDDINE YOUSSEF	05/12/1981	2411/2012
124	X083600	BAHDADA ABDELLATIF	16/03/1974	2411/2012
125	Y0096607K	BAHRI HOUARI	17/12/1991	2741/2012
126	PC139025	BAKARY GAMBIAN SANUWO	01/01/1982	4972/2011
127	000435666	BALAN BOLAÑOS MARTA DOMINGA	06/12/1977	2411/2012
128	Y1324859G	BANTU PRABHAVATI	25/08/1981	2411/2012
129	X9538387B	BARAN ANTE	30/04/1979	0551/2012
130	X9194375X	BARDOU ABDELKRIM	17/02/1984	4972/2011
131	X9440038X	BARRETO CESAR VICENTE	03/03/1953	4972/2011
132	YA335577	BARROS DE MESQUITA BRUNA CARLA	05/03/1982	2741/2012
133	0911295780	BARROSO AJILA DOMINGO AGUSTIN	02/04/1970	1030/2012
134	E0723808	BARUA SAJU	20/01/1982	2741/2012
135	Y0829476H	BASCUÑAN MARISCAL CLAUDIA ANDREA	08/05/1982	2411/2012
136	X7814474V	BASTIDAS JURADO CELENY MARISELA	14/06/1983	1718/2012
137	Y1481135H	BATISTA ADAMES JOE RAYNIERO	11/05/1987	2741/2012
138	CW170917	BATISTA OLIVEIRA CLEIDE	20/08/1970	0191/2012
139	TRU85664	BAYRAK RAHMI	02/03/1968	4519/2011
140	63N2881360	BAZAEV ASLAN	19/08/1986	2131/2012
141	Y0943004H	BECERRA ARAUZ M. ROSARIO	15/12/1978	2411/2012
142	Y1232254C	BECERRA OLGUIN MIRIAN	22/02/1972	4972/2011
143	4548402	BECERRA RODRIGUEZ LUIS CARLOS	13/06/1971	1384/2012
144	B0128419	BEKIR SEBASTIJAN	24/10/1969	2741/2012
145	X7666408W	BELAKHDAR FAYSAL	16/10/1988	2411/2012
146	7147262	BELAMRIA FATMA	30/11/1982	2741/2012
147	Y0562990X	BELAOUA NOUR EDDIN	01/01/1979	2411/2012
148	5753068	BELAROUCI ABDELKADER	01/01/1985	0191/2012
149	03054042	BELAZIZ ABDELGHANI	03/09/1977	0191/2012
150	R227584	BELHAJJI KARIMA	22/11/1982	1030/2012
151	X8257653D	BELHEDDAD TARIK	10/05/1985	0551/2012
152	X9943478A	BELKHOUSSEF	28/04/1980	0191/2012
153	Y0777411W	BELLO PEREZ JOAQUIN SALVADOR	29/02/1968	2741/2012
154	X6716172B	BELTRAN ZAPATA SAMIR	02/05/1986	1718/2012
155	X4260933E	BEN KHALLOUF MUSTAPHA	10/07/1981	4519/2011
156	X4324487G	BENAVIDES PEREZ WILFRIDO AMADO	04/07/1975	1384/2012
157	02204640	BENBERKAT HAMID	17/12/1979	4972/2011
158	X8953741W	BENCHERQUI FATIMA ZOHRA	29/01/1991	2131/2012
159	R842299	BENCHREFT MORAD	01/04/1987	4972/2011
160	X9450887A	BENFATAH KARIMA	01/01/1975	1384/2012
161	6063434	BENHMED BAROUDI	03/02/1979	4972/2011
162	X5689960J	BENITEZ CABRERA PATRICIA ELIZABETH	10/09/1962	4519/2011
163	004461657	BENITEZ CLAUDIA NOEMI	20/08/1983	2131/2012
164	A3906403	BENJAMIN BLESSING	23/04/1984	4972/2011
165	02083956	BENMAMMAR NABIL	14/03/1979	1718/2012
166	02438890	BENSAHNOUN HOUARI	27/11/1979	4519/2011
167	X1109869G	BENSAID LAHCEN	01/01/1969	4972/2011
168	U987420	BENSIDIALI ABDELHAMID	20/02/1954	2411/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
169	W143672	BENTAJA YOUNES	04/08/1985	1384/2012
170	X8577848K	BENYAAGOUN MOHAMED	01/01/1974	1384/2012
171	X8507531S	BENYADI SIHAM	28/08/1989	2411/2012
172	T481003	BENYAGOUN MOUSSA	01/01/1985	2741/2012
173	Y1182944E	BERHAB ATTOUHAMY	02/05/1978	1030/2012
174	Y1773826B	BERK RACHID	01/04/1983	1384/2012
175	N0654807	BERNARDO TANIA PATRICIA JOAO	01/08/1990	4972/2011
176	X9886255G	BEROUAOUJ JAOUAD	25/03/1982	1718/2012
177	B0420917	BERTHE MAMADOU	01/01/1982	2411/2012
178	BC4603913	BESSAM MOUNIR	25/07/1983	0551/2012
179	CP481017	BEZERRA DA SILVA GEORGE	05/12/1979	1030/2012
180	A3943228	BIENOSE EVANS	24/02/1979	4972/2011
181	5379393	BILBAO RODRIGUEZ NELSON MIGUEL	26/07/1980	0551/2012
182	AK008202	BILOUS VASYL	07/08/1983	0551/2012
183	202315669	BLAIR JASON ALAN	26/09/1971	4972/2011
184	G0055635E	BLANCO BOKO ELVIRA	27/07/1944	0551/2012
185	H2471935	BOATENG ERIC KWADWO	19/07/1971	0191/2012
186	H1727800	BOATENG KWAME ADIYIA	05/02/1974	0551/2012
187	35140	BODIAN PAPE MAMADOU	02/07/1978	1030/2012
188	Y1029991L	BONANKEN DOMINGUEZ GABRIEL	26/02/1976	0191/2012
189	X8341649D	BONILLA ALVARADO ESMELKYS INMACULADA	08/07/1975	1030/2012
190	X9323049E	BORJA ALBA DINA MARIA	22/09/1982	2131/2012
191	22768444N	BORJA SONIA ELIZABETH	14/12/1971	4519/2011
192	CS489812	BOTELHO NEIDE	06/10/1973	2741/2012
193	X6220354G	BOTERO VASQUEZ ANA MARIA	20/01/1987	0551/2012
194	P785944	BOUASSABA ABDELHAFID	03/08/1982	0191/2012
195	X8899962C	BOUAYAD IZZA	03/04/1974	2411/2012
196	U593801	BOUAZZA MOHAMED	18/06/1968	2131/2012
197	X4742169Y	BOUAZZI SAID	01/01/1985	0191/2012
198	W636728	BOUCHAB NIZAR	28/07/1984	2411/2012
199	X9856783H	BOUCHBOUA MUSTAPHA	19/12/1976	2741/2012
200	U452678	BOUCHIKHI EL MILOUD	01/01/1970	1030/2012
201	QP9238172	BOUCHRA AKHATY	28/03/1978	2411/2012
202	X9531500R	BOUDERBALA KADA	15/12/1985	1030/2012
203	T656976	BOUDLAL EL HABIB	24/06/1973	2131/2012
204	T035777	BOUDRA MOHAMMED	01/01/1968	2411/2012
205	N880951	BOUH RACHID	01/01/1974	2131/2012
206	7465314	BOUHAFS KHEDIJA	27/04/1984	2741/2012
207	N694864	BOUKHARI ALLAL	01/01/1965	0191/2012
208	U912406	BOULEEGUEZ FATIMA	26/03/1940	0551/2012
209	X3901545D	BOUNDI ZINEB	08/03/1982	1030/2012
210	Y0277096Y	BOUŇIMI YASSINE	25/01/1989	4519/2011
211	282446	BOURAGHELA MANSOUR	06/05/1994	2411/2012
212	X6529450A	BOURFAA FOUZIA	15/10/1978	1030/2012
213	X111624	BOUSSYA AHMED	17/04/1975	0191/2012
214	X6811593M	BOUTELLAKA MOKHTAR	15/10/1968	4519/2011
215	X7854476E	BOUZEKRI ZAKRAOUI	01/01/1971	1384/2012
216	P510011	BOUZIANE LEILA	23/01/1980	2741/2012
217	D0730412	BRAVO AMELIA ROSA	04/12/1965	0191/2012
218	X8969890M	BRAVO CAICEDO JESSICA YADIRA	17/04/1983	4972/2011
219	X6176035Y	BRAVO RODRIGUEZ JORGE HUMBERTO	06/06/1979	2131/2012
220	Y0336374J	BRELINSKA OLHA	30/10/1957	2131/2012
221	T959601	BRIGHTI ABDELKABIR	01/08/1987	1718/2012
222	21596908N	BRINO ANGEL FABIAN	11/06/1970	1384/2012
223	Y0962332A	BRITO COCA ROSA	15/08/1970	0551/2012
224	A3017417A	BROWN DAMIEN	06/06/1968	0191/2012
225	0723972	BUENO RODRIGUEZ CARMEN	09/11/1924	1030/2012
226	EK886428	BURDENIUK INNA	06/09/1988	2741/2012
227	X6616922Y	BURELA RODRIGUEZ M. DEISY	02/11/1977	4519/2011
228	X9093912B	BUSTAMANTE ALVAREZ HECTOR ANIBAL	08/06/1970	4519/2011



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
229	AM922572	BUTLYAR BOHDAN	05/03/1972	2411/2012
230	4445495	CABALLERO DE ROLON MARLENE	02/05/1989	2411/2012
231	SG2166858	CABRERA COLON EVADER RAFAEL	18/08/1980	4519/2011
232	3897053	CABRERA HURTADO M. RENE	24/11/1963	1384/2012
233	X9409517X	CABRERA RIVERA ANGEL BRYAN	10/07/1993	4519/2011
234	G38097197	CAI GUOBAO	27/02/1955	1030/2012
235	X8515444Q	CAI JIANFEI	02/02/1991	2741/2012
236	X4719330Y	CAICEDO FILIGRANA LUIS ALVARO	22/12/1973	1030/2012
237	CC76142798	CAICEDO MORENO EDSON JAIR	01/08/1984	4972/2011
238	X8588549G	CALDERON MARTINEZ DIANA PAOLA	24/10/1992	4972/2011
239	3792881	CALDERON RIGUERA GERONIMO	30/09/1973	4972/2011
240	7859568	CALDERON VACA VANIA	16/04/1994	2131/2012
241	X5946017B	CALDERON VEGA JOSE ABDON	30/07/1979	2411/2012
242	X7317815C	CALI SANCHEZ LIDIA AMADA	03/07/1963	2411/2012
243	X9041893H	CALLE FLORES VIRGINIA	08/11/1968	2131/2012
244	X8148575C	CALLEJAS PABLO ELSA	18/09/1978	2131/2012
245	5288392	CALLEJAS PABLO OLGA RODELIA	19/11/1986	1384/2012
246	X9840628D	CAMACHO CARMEN ROSA	15/07/1980	1030/2012
247	Y0522094P	CAMACHO ROCA M. LOURDES	11/11/1974	1030/2012
248	X9803660W	CAMARA BALLA	28/05/1992	1384/2012
249	X6309291T	CAMARA CHERIF MAKHFOUSS	05/09/1971	4519/2011
250	Y0267744S	CAMARA DAOUDA	22/12/1991	2741/2012
251	A1392056	CAMARA DRISSA	16/04/1979	2131/2012
252	R0067235	CAMARA IBRAHIMA	27/02/1979	2411/2012
253	Y0531785Q	CAMPOS SILVEIRA FABIO	30/09/1980	2411/2012
254	6388684	CANDIA ROCA OLGA LIDIA	21/10/1980	1718/2012
255	X5141826S	CARACUNDO MURILLO WILMER PATRICIO	01/05/1978	0191/2012
256	X8227886G	CARBO VILLACIS CESAR GEUSSEPPE	17/09/1989	0551/2012
257	034457463	CARBON GUZMAN MARIANNA	03/08/1974	4519/2011
258	X7354320R	CARDENAS BRAVO LINDER EDUARDO	19/11/1975	2741/2012
259	Y1647986G	CARDENAS ROMERO MICHAEL	12/09/1991	2741/2012
260	X7851251V	CARRANZA ORELLANA EDWIN ABEL	11/04/1988	1384/2012
261	5604909	CASTEDO GUZMAN JAIME	01/05/1982	4972/2011
262	X8110466E	CASTILLO BRICEÑO PATRICIA	11/06/1979	4972/2011
263	X9196183R	CASTILLO CAMPOHERMOSO MARCO ANTONIO	16/11/1974	1030/2012
264	CC21956503	CASTRILLON TABARES ROSA	17/10/1928	1030/2012
265	0910704360	CASTRO GAVILANEZ JOSE ARMANDO	20/02/1969	0551/2012
266	Y1412360J	CAYOJA CACHARANI RICELA	11/04/1971	1030/2012
267	X9244537D	CEDEÑO CEDEÑO JAVIER ANTONIO	13/06/1992	1030/2012
268	X9022042Q	CEDEÑO SUAREZ JACQUELINE MARIBEL	17/07/1979	4972/2011
269	12491215N	CENTURION DE MOYANO VICTORIANA	05/09/1956	2741/2012
270	C1509517	CERVANTES DE BARBA GRISELDA LORENA	28/02/1986	0551/2012
271	5412794	CESPEDES GUTIERREZ ERIKA	02/09/1980	1030/2012
272	Y1021752Z	CEVALLOS DIANA MARGARITA ROLDAN	05/12/1984	1384/2012
273	U000808	CHAABANI EP BENNOUF ZAHRA	01/01/1977	0191/2012
274	1400546055	CHACHA CHAHA HENRI HIPOLITO	23/08/1981	2741/2012
275	Y0700783X	CHACHIASHVILI GOCHA	28/03/1974	2131/2012
276	L102813	CHAFIK SAADIA	17/08/1961	4519/2011
277	X6152629Z	CHAHID FAYCAL	06/10/1982	4972/2011
278	X8077233R	CHAHID MOULAY MHAMED	04/02/1974	4972/2011
279	X7755334X	CHAJAR EL MEHDI	10/02/1986	0191/2012
280	5645011	CHAMOSO PORCEL JUAN CARLOS	15/01/1981	2131/2012
281	1803311305	CHANGO TOAZA JUAN RODOLFO	17/04/1980	1030/2012
282	6325860	CHAVEZ ARAUZ FATIMA	26/12/1979	0191/2012
283	X9498353C	CHAVEZ ARAUZ SILVIA	20/08/1984	2131/2012
284	X9351923P	CHEBLAOUI ABDELILLAH	19/06/1984	0191/2012
285	X8685271B	CHEGRI ABDELMONIM	13/10/1982	2741/2012
286	G22489491	CHEN FENG	10/08/1976	1718/2012
287	Y1045628Q	CHEN FENGYAN	15/08/1969	1718/2012
288	X7645160Y	CHEN XIAOXIA	26/10/1964	2411/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
289	Y1232356F	CHEN XIUPING	16/02/1982	2741/2012
290	W916508	CHENGICHI AHMED	01/01/1938	4972/2011
291	W189541	CHERKAOUI HICHAM	10/04/1984	2741/2012
292	EK869252	CHERNIGOV ANATOLII	02/02/1956	1030/2012
293	X7486703L	CHIBOUB RADOUANE	29/12/1986	4972/2011
294	X8428701Y	CHICAIZA HERRERA RENE	05/09/1976	1030/2012
295	X6877439W	CHIJAR MOHAMMED	17/04/1957	0551/2012
296	U955248	CHMOUK FOUZIA	17/10/1960	2741/2012
297	Y1254813Q	CHMYKH YULIYA	23/02/1984	4972/2011
298	W003731	CHOKRAFI HICHAM	10/06/1975	4972/2011
299	X5754010P	CHOUKRAOUI FOUZIA	23/01/1974	4972/2011
300	A1417030	CISSOKO ADAMA	01/01/1988	4519/2011
301	5201294	CLAURE SALVATIERRA LUCIA	25/08/1979	4519/2011
302	X6837933X	COIMBRA COIMBRA M. FATIMA	28/02/1953	4972/2011
303	Y1431230T	COLAZO OMAR LUCAS	17/12/1975	2411/2012
304	X6908690L	COLORADO LOPEZ SIMON ANDRES	01/02/1981	1718/2012
305	Y1061691W	COLQUE TORRICO TEOFILA	03/01/1986	2411/2012
306	Y0771462X	CONDORI DE ROJAS CATALINA	22/03/1964	2131/2012
307	4502149	CORDOVA MOYA RUTH	21/09/1974	2131/2012
308	DS05922	CORNEJO GONZALEZ MONICA CECILIA	01/10/1961	0191/2012
309	Y0065332A	CORRAL MOLINA MELINA EUGENIA	08/11/1983	1384/2012
310	Y1313620N	CORREA FERNANDES LEANDRO	02/08/1977	1030/2012
311	Y0595138G	CORREA OLIVEIRA CARLA JULIANA	18/10/1983	2411/2012
312	4773705	CORTEZ JIMENEZ POLO ALFONZO	26/01/1977	0551/2012
313	Y1183645X	COSSIO LANZARI ELEONORA	18/06/1975	1384/2012
314	CT659403	COSTA DOS SANTOS THIAGO	09/12/1976	0551/2012
315	X6863169S	COULIBALY KRAMOGO	20/02/1976	1030/2012
316	Y1780236G	COULIBALY SEYDOU	16/03/1980	2741/2012
317	X6970118Z	CRESPO CALLE MAYRA MARLENE	15/09/1979	2131/2012
318	Y0860496B	CRESPO SANCHEZ JUANITA	24/06/1982	2411/2012
319	X3461199K	CRIOLLO RIOS OLINDA MARIA	11/06/1974	2411/2012
320	36704179	CRUZ AGUILA VICTOR DEL CARMEN	02/11/1934	0191/2012
321	X4121068C	CRUZ AMAYA MARY LUZ	23/04/1982	2411/2012
322	206956067	CRUZ JIMENEZ RAQUEL	19/06/1991	2741/2012
323	Y1390672Z	CUBILLA AGUAYO ELIAS BUENAVENTURA	20/07/1979	2411/2012
324	X4169121A	CUCERESCU ELENA	12/01/1984	2131/2012
325	6265256	CUELLAR ESPINOZA MAURICIO ALFREDO	12/10/1984	1384/2012
326	7603181	CUELLAR RIVERO LUZ VANIA	24/09/1988	0191/2012
327	X9345059K	CUELLAR VACA CRESENCIO	15/06/1974	1384/2012
328	5890274	CUEVAS MAYUCO RAMON ALEXANDER	13/03/1976	1030/2012
329	CX001204	DA COSTA MACEDO JOSIANE	04/11/1974	2411/2012
330	FB734883	DA SILVA JUNIOR GABRIEL ANTONIO	21/03/1981	2411/2012
331	CV250432	DA SILVA NASCIMENTO ELIDA MARIA	02/01/1965	4972/2011
332	L497460	DAGHOUS SAID	28/09/1978	1718/2012
333	X9147101R	DAHBI KHALID	01/01/1976	2411/2012
334	X8786603M	DAHMANI ABDELHADI	01/01/1978	2411/2012
335	R307932	DAKHAMME ABDELLAH	05/12/1970	1384/2012
336	EK806565	DANIV NATALIA	02/07/1985	1718/2012
337	X8630196K	DANTAS DE SOUSA VALDENIR	25/12/1969	1030/2012
338	VZ7213759	DAOUI ABDELHADI	01/02/1984	2411/2012
339	X7505135M	DARMANI LAWRENCE	14/12/1965	2411/2012
340	CX092915	DAS NEVES DE ALMEIDA MARY LUCY	09/05/1983	2131/2012
341	X9090959W	DAVALOS SERRUDO ROSARIO	05/10/1981	2741/2012
342	CP679555	DE FREITAS LINS CLAYTON LUIZ	19/12/1981	4519/2011
343	5861315	DE LA FUENTE NUÑEZ FERNANDO ALBERTO	24/09/1983	4972/2011
344	CZ659151	DE LACERDA SILVA ARIUSKA	11/08/1985	2411/2012
345	FB522324	DE MIRANDA ANDREA	25/11/1974	2411/2012
346	X9855040T	DE OLIVEIRA SOUZA LEORENE	16/10/1975	0191/2012
347	X6055320H	DE PAZ CAMPOS SILVESTRE RAMIRO	31/12/1970	0191/2012
348	X8800403M	DE SOUSA ALVES ELIZETE TEREZA	13/12/1976	2741/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
349	Y0496549Q	DE SOUSA LIRA NETO NELSON	19/06/1977	1030/2012
350	CZ762526	DE SOUZA LUZ ANA CAROLINE	15/12/1993	4519/2011
351	CV420551	DE SOUZA SILVA GISELE	17/03/1983	4519/2011
352	X8631135V	DELGADILLO MONTENEGRO CELIA	16/05/1982	4519/2011
353	X5538875S	DELGADO NAVARRETE JOSE GREGORIO	11/03/1953	0191/2012
354	Y0773786B	DELGADO SANTOS ROSA MARIA	12/09/1979	4519/2011
355	X4592860J	DELGADO YOLANDA	18/05/1960	2131/2012
356	02837271	DELLADJ BENAOUA	04/11/1973	2741/2012
357	X4971237V	DELLAROSA DIEGO MARCELO	25/03/1960	2131/2012
358	A1385344	DERRA MOHAMADI	01/01/1978	2741/2012
359	A1458809	DIABO OUSSENI	01/01/1989	4972/2011
360	10601890	DIAKHATE MAWA	17/08/1982	1718/2012
361	X7201441A	DIAKITE KALY	10/07/1975	4519/2011
362	Y2394481B	DIAKITE SEKOU OUMAR	13/03/1989	4972/2011
363	B0174489	DIALLO ADAMA	01/01/1979	0551/2012
364	X7307283E	DIARRA ADAMA	13/05/1985	4972/2011
365	A00294153	DIARRA MOHAMED MOUSTAPHA	16/12/1986	2741/2012
366	X5973382Y	DIARRA OUMAR	01/01/1976	1030/2012
367	Y0465111L	DIARRA TATA	05/04/1991	2411/2012
368	CT052985	DIAS DA SILVA M. GUIA	25/09/1953	2131/2012
369	10549857	DIAW DJIBRIL	11/02/1977	4972/2011
370	A1425565	DIAWARA ADAMA	01/01/1984	0551/2012
371	A1402434	DIAWARA BATAMA	21/06/1987	2741/2012
372	X9626312F	DIAWARA BOUYAGUI	05/01/1991	0191/2012
373	B381408	DIAZ ARMENTEROS ANA GLORIA	14/07/1960	1718/2012
374	Y1051270T	DIAZ CERON MARTHA PATRICIA	22/06/1962	0551/2012
375	X6598938P	DIAZ JUSTINIANO HELEN ANA	05/04/1980	2131/2012
376	Y1478116N	DIAZ MENDOZA YOVANNY ALEXANDER	09/02/1985	2741/2012
377	X2869120P	DIEME VIEUZ LANSSANA	01/01/1978	0551/2012
378	X4256816E	DIENG ALIMATOU	16/08/1968	2411/2012
379	A00314201	DIENG MOR	02/01/1955	1718/2012
380	X3887488M	DIFFALLAH FARID	24/11/1975	0191/2012
381	23259191N	DIFONSO LILIANA VERONICA	14/06/1973	1384/2012
382	A00294394	DIOP IBRAHIMA	09/03/1986	2411/2012
383	10424268	DIOP IBRAHIMA	17/03/1980	4972/2011
384	A00032452	DIOP OULIMATA	25/03/1978	1030/2012
385	A00348589	DIOUF ALIOU	01/09/1974	0551/2012
386	A00229280	DIOUF BARA	30/08/1981	2411/2012
387	02678767	DJENDIR SAMIR	19/02/1980	4972/2011
388	02026387	DJEZIRI HOUARI	01/09/1980	1718/2012
389	Y1348627J	DJIBI ISSA DIABI	01/01/1980	2131/2012
390	X7550046C	DKHISSI MOHAMMED	14/05/1969	4519/2011
391	EA645103	DMYTROVSKYI VITALII	23/01/1988	2411/2012
392	X6877518N	DMYTROVSKYY VOLODYMYR	13/06/1960	1718/2012
393	000829868	DOMINGUEZ RAMOS JORGE	10/05/1952	2411/2012
394	X8405963S	DOMINGUEZ RIVERO ABEL	24/05/1954	0191/2012
395	CT894161	DOS SANTOS ANDRE DE PAULO	30/11/1972	2131/2012
396	CZ601587	DOS SANTOS VICENTE TATIANA	19/12/1984	1030/2012
397	B0220931	DOUMBIA SOKOLO	25/04/1983	2741/2012
398	X5194046W	DROUET GUACHICHULCA JEAN JAVIER	28/02/1980	2131/2012
399	C1490027	DUARTE MARTINEZ DIANA NELLYS	01/01/1970	1718/2012
400	EK851750	DUDAR MARIIA	24/05/1960	2411/2012
401	AX363736	DUMITRAK VOLODYMYR	27/03/1974	2411/2012
402	A3062716	DURU FRANKLIN OBINALI	26/11/1969	4972/2011
403	X5813620W	DWAMENA KOFI	13/03/1979	2741/2012
404	X4995273H	DYDYK MIKHAYLO	01/01/1981	4519/2011
405	X8184804R	ECH CHIBAB OMAR	01/01/1981	0551/2012
406	Y0593374B	EDDAOUI EL HOUSSAINE	06/06/1983	1384/2012
407	X7574456G	EDDINE JALLA SALAH	01/01/1985	2131/2012
408	A2947683	EDOH OSAKWE NICHOLAS	24/05/1973	0191/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
409	A1359803	EGHAREVBA USUNOBUN	23/03/1980	4972/2011
410	X9385045X	EGUES SABURIN EDUARDO	22/08/1961	2741/2012
411	I548936	EGUEZ ROCA BLANCA ELENA	20/08/1955	1030/2012
412	W095305	EL AAQIR ABDELAZIZ	18/05/1960	0191/2012
413	X8520189T	EL ABDELLAOUI EL ARBI	01/01/1978	4972/2011
414	Y0207294D	EL ALAOUI YASSINE	08/12/1993	2741/2012
415	X9544875J	EL AMINE KHATEM MOHAMED	21/11/1990	4972/2011
416	W278626	EL AMME MOHAMMED	22/04/1988	2741/2012
417	W153921	EL AOUIATI JAMILA	01/01/1968	2411/2012
418	Y0585961G	EL AOUNY SAID	30/06/1978	1030/2012
419	X3952004Y	EL AOUIZY MOHAMED	01/01/1982	1384/2012
420	X9507189R	EL ARBAOUI RAFIK	10/12/1987	1384/2012
421	T988968	EL ARFAOUI HICHAME	15/08/1989	1030/2012
422	X6581214V	EL AROUI EL HABIB	01/01/1977	1030/2012
423	R584781	EL AZZOUZY MOHAMED	01/01/1979	2411/2012
424	T060657	EL BAHRAOUI MHAMED	01/04/1970	0551/2012
425	T302158	EL BAKALI ABDERRAHIM	14/03/1977	2411/2012
426	Y0830091N	EL BARMAKI ABDELFAHAT	01/12/1968	2411/2012
427	X7178785W	EL BARNOUSSI EL MUSTAPHA	25/03/1986	0551/2012
428	U045693	EL BASBASSI ZOBIDA	10/11/1982	1384/2012
429	X7693324P	EL BAZ AMINE	07/11/1985	1030/2012
430	X6576823L	EL BEKAYE LAKBIR	01/01/1966	1030/2012
431	X251449	EL BERRICHI KHADIJA	15/02/1972	4972/2011
432	X4229915P	EL BOUZZAOUI ABDELLATIF	01/01/1974	4972/2011
433	Y1987418W	EL CHLAIHI MOHAMED	15/01/1987	1718/2012
434	W361250	EL FARYSSY AZIZ	01/01/1971	2411/2012
435	DH3262792	EL GATRA HAMADI	21/12/1985	1384/2012
436	R840585	EL GOUTI THAMI	06/02/1962	4519/2011
437	W339499	EL HABTI FATIHA	10/07/1981	1030/2012
438	X4911571J	EL HADDAD NORDDIN	01/01/1979	2131/2012
439	KJ1592757	EL HADI ABDERRAHIM	10/12/1978	2411/2012
440	U480578	EL HADI FOUAD	18/02/1966	2131/2012
441	Y0521567X	EL HAIL HASSAN	17/06/1976	2741/2012
442	W049255	EL HAJIBI AMINA	01/01/1983	2411/2012
443	X8974473B	EL HAKMI MOHAMMED	20/10/1977	4972/2011
444	SY3710727	EL HAMDIAOUI LAMKADEM	15/04/1978	2131/2012
445	T763735	EL HAMI RACHID	20/06/1982	2131/2012
446	X8930181V	EL HAMRAOUI ISSAM	01/01/1990	2741/2012
447	X7242946Q	EL HANI RADOUANE	19/12/1985	2411/2012
448	P737868	EL HAOUARI EL KBIRA	15/01/1953	4519/2011
449	X9101906R	EL HAOUARI HASSAN	16/04/1990	2741/2012
450	X5896834W	EL HARFI LARBI	10/09/1967	1384/2012
451	X6876447E	EL HASSANI HICHAM	13/08/1983	2131/2012
452	U890369	EL HATIMY FATIHA	01/01/1975	1384/2012
453	X9216250N	EL HOUARI ABDELHADI	24/09/1960	2411/2012
454	Y0447052S	EL HOUTI MOHAMED	16/03/1973	0191/2012
455	R939256	EL IDDRISSI HICHAM	10/03/1985	0551/2012
456	X8859853T	EL JABIRY SALHA	01/01/1976	1384/2012
457	X7080421D	EL JIRARI SAID	04/12/1982	2411/2012
458	X9328542H	EL KABOUS ABDELLAH	10/08/1984	1030/2012
459	U810208	EL KAFIF FOUZIA	13/06/1966	4972/2011
460	U255960	EL KAMOUNI ABDELLAH	01/06/1949	0551/2012
461	X8308053Q	EL KARFAOUI EL ARBI	02/03/1973	1030/2012
462	OK5689432	EL KHATTAB HASSAN	27/03/1971	1030/2012
463	X6815776W	EL KHIARI AMIN	01/08/1979	1718/2012
464	X9459912N	EL MAHFOUD MOHAMMED	06/06/1982	1718/2012
465	X6846356S	EL MAJDOULY EL MOULOUDI	01/01/1972	1030/2012
466	X9140337E	EL MAKKAOUI REDOUANE	08/04/1988	4519/2011
467	X9810751D	EL MAMI ABDELAHI	05/05/1984	2131/2012
468	Y0328250P	EL MEHDAOUI MUSTAPHA	10/04/1986	1030/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
469	W029025	EL MEKNASSI YASSINE	18/09/1991	2411/2012
470	U813076	EL MOUHAMADI RKAIA	01/01/1970	0191/2012
471	X8812475W	EL OKRI NABIL	11/07/1980	0191/2012
472	W064773	EL OUATI ABDELILAH	01/01/1982	1030/2012
473	X8366903D	EL YACOUBI OKACHA	01/11/1978	0551/2012
474	EF3465264	EL YOUBI EL HOUCINE	01/01/1971	2411/2012
475	X8953727B	EL YOUBI FATIMA	01/01/1959	2131/2012
476	X9086379E	EL YOUSOUFI MOHAMMED	25/12/1981	2741/2012
477	X8822840V	EL YOUSOUFY EL MOSTAFA	01/01/1962	0551/2012
478	X9882914K	ELAABOUBI ABDESSADEK	05/04/1977	2411/2012
479	X7317652H	ELGOUAL MALIKA	24/03/1961	0551/2012
480	Y0585773T	ELHARCHI ADIL	01/01/1987	1030/2012
481	X8833674H	ELIZALDES ALVARADO ERNESTINA MARIA	29/01/1961	4972/2011
482	U990820	ELOTMANI CHAMA	01/01/1948	0551/2012
483	X2548055T	ELOUARDI SAID	01/01/1972	2741/2012
484	Y0491547M	EMMANUEL BASSEY SAHEED	10/02/1981	1718/2012
485	X6854331D	EN NMILI EL BEKKAY	28/08/1978	2741/2012
486	X9573060T	EN NOURI SAID	19/04/1972	0551/2012
487	X8991616L	ENCALADA ROMAN GEIDY PETILU	23/01/1984	0191/2012
488	X8100883F	ENCINAS CHACON EDWIN RUBEN	08/10/1973	1718/2012
489	Y1176118G	ENCISO GOMEZ MENELIO	15/09/1974	2131/2012
490	X6950881M	ENGONGA MANGUE JUSTINO	26/12/1975	0551/2012
491	X6944533M	ENRIQUEZ SINCHE CARMEN LUZMILA	15/08/1979	0191/2012
492	Y0346724J	ER RAHHALY MOUHCINE	28/11/1979	4972/2011
493	Y0113001Q	ERAZO MONTILLA VIVIANA MARCELA	01/09/1990	4972/2011
494	X7548972G	ERRACHDI YAMNA	16/11/1983	1718/2012
495	U854417	ERRAHHALY YOUSSEF	20/09/1985	2411/2012
496	X6750011V	ES SALEHY EL MOSTAFA	01/01/1965	2411/2012
497	X7545885E	ES SALTANY SAID	10/05/1979	4519/2011
498	Y0057347E	ESPINO ACUÑA ANDRES	30/11/1969	4519/2011
499	W652360	ESSABBAR AZIZ	27/12/1982	2131/2012
500	SM5124694	ESSAHLI HICHAM	22/09/1985	1718/2012
501	Y0493869G	ESSEFRIQUI JAOUAD	10/10/1981	4972/2011
502	X9405993M	ESSMAITI ABDELAZIZ	12/01/1987	4972/2011
503	N10651584	ESTEHHARI SAGHAR	10/05/1985	4972/2011
504	YA057385	ESTENSSORO ROSSENDY MARIO	20/05/1976	2741/2012
505	CV328919	EVANGELISTA DE SA WMARLEY PABLO	23/07/1975	1718/2012
506	Y0387487C	EZ AHERY MOHAMED	25/05/1978	1718/2012
507	A00896956	EZENWA ELOCHUKWU EMMANUEL	05/05/1966	1030/2012
508	X8802747A	EZZAAF MOHAMMED	17/04/1986	1718/2012
509	X9812505S	FAIROUZ MSAAF	12/05/1988	2741/2012
510	Y1350305N	FALBO GUIMARAES MARCELA	03/05/1989	2131/2012
511	X8365091Z	FARHATE KHALIFA	28/10/1982	0551/2012
512	X3471833Y	FARHATE SALAH	01/05/1975	0551/2012
513	W270096	FARTICH ABDELFAHAT	04/03/1980	1030/2012
514	H1032831	FATAWU BABA	20/06/1964	1030/2012
515	W091301	FATMI YOUSSEF	02/08/1982	0551/2012
516	I0715412	FAYE ABDOURAHMANE	03/04/1980	1718/2012
517	62N7359044	FEDULINA KRISTINA	06/03/1986	0551/2012
518	X7542281Y	FELIPE DE MURIEL ANGELICA	03/04/1966	1384/2012
519	X8852506J	FENHARA YAHYA	19/02/1979	2741/2012
520	Y0794928Q	FENNANE NOUR EDDINE	10/02/1973	2741/2012
521	Y1028994B	FERNANDES DOS SANTOS EDILENE	29/11/1980	2131/2012
522	Y0484557F	FERNANDEZ BECERRA LUIS CARLOS	17/11/1985	0551/2012
523	X9938361S	FERNANDEZ JUAN MARCELO	08/08/1971	4972/2011
524	X8998452R	FERNANDEZ PEREZ MERCEDES DEL SOCORRO	25/09/1985	2131/2012
525	004311485	FERNANDEZ RIVAROLA VICTOR MANUEL	27/03/1988	1384/2012
526	Y0396782T	FERNANDO FRANCISCO PAULO	09/06/1987	0191/2012
527	CW338694	FERRERA SOUZA CLAUDETE	19/09/1970	1030/2012
528	Y1344180M	FESHCHYNA IRYNA	14/04/1961	2411/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
529	P895388	FETTAH HAYAT	01/01/1980	0551/2012
530	000615664	FIGUEREDO HERIBERTO	27/01/1958	4972/2011
531	X7789381V	FIGUEROA MAGALLAN ELIAS JULIO	06/10/1989	4972/2011
532	X9876842K	FLORES CUELLAR ANA ISABEL	23/05/1985	2741/2012
533	X5450723E	FLORES DE VACAFLORES MIRIAM MATILDE	18/05/1956	0551/2012
534	Y1453314G	FLORES DEL AGUILA M. ALEJANDRA	30/04/1987	2411/2012
535	X6811617Y	FLORES FLORES JEANETTE OLIVIA	01/05/1972	2411/2012
536	8156676	FLORES LIMPIAS ALICIA SARAH	11/04/1983	0551/2012
537	X6042903K	FLORES VILLAFANEZ RODRIGO YAOTL	06/09/1984	4972/2011
538	CW196142	FONSECA MOREIRA MIRIAN	05/09/1979	4519/2011
539	X6750093F	FRANCISCO DE ARAUJO CELIO	30/07/1976	1718/2012
540	003751675	FRETES FRETES LEONIDAS	19/04/1978	0551/2012
541	5050158	FUENTES VARGAS CARLOS RODRIGO	22/07/1987	4519/2011
542	X8216548M	FUNENGE BLAISE	02/02/1974	4519/2011
543	H1366150	FUSHEINI ZUBEEDU	10/07/1981	2131/2012
544	Y0086835R	GAOTTO JEFFERSON	21/04/1991	1718/2012
545	B0120600	GAKOU KADRY	01/01/1985	4972/2011
546	1714680285	GALLO CHACHA WILMER DANILO	29/01/1981	0551/2012
547	Y1677360F	GAMARRA PAREDES ROSMERY JACQUELINE	14/03/1967	1718/2012
548	X5741708B	GAO AISU	10/12/1974	1030/2012
549	789386	GAONA DE DOMINGUEZ ISABEL	19/11/1957	1030/2012
550	CC66970446	GARCIA AZCARATE LORENA	10/12/1981	2741/2012
551	X8889881J	GARCIA CASTELLON JOSE JAVIER	27/04/1976	1030/2012
552	000275072	GARCIA GERMANA	28/05/1942	0191/2012
553	Y0183659H	GARCIA PUENTES LUIS ADOLFO	04/06/1979	2131/2012
554	Y0694370Z	GARCIA REYES MABEL	18/10/1976	4972/2011
555	6461487	GARECA CHOQUE ROXANA	02/01/1983	4519/2011
556	X8880083J	GASMI MOHAMED	06/10/1981	1384/2012
557	A00170415	GASSAMA KHADIM	27/07/1979	2741/2012
558	AX045085	GAYDEYCHUK OKSANA	21/12/1984	4972/2011
559	10654718	GAYE MANDIAYE	15/09/1981	2741/2012
560	X5613013R	GEGUCHADZE JEMALI	26/04/1958	1030/2012
561	0926221060	GENTLE GAINZA DIANA CAROLINA	25/12/1985	4519/2011
562	X6512794E	GHANI LAHOUSINE	25/12/1977	0191/2012
563	001798283	GIMENEZ GAYOSO RODOLFO	20/04/1968	2741/2012
564	005182921	GIMENEZ SACHELARIDI MARGARITA	23/11/1983	4972/2011
565	H2283078	GODFRED ASIEDU DALLY	10/10/1980	2741/2012
566	A3255041A	GODWIN IDIAGHE HELEN	10/05/1989	0191/2012
567	X7573190A	GOMES COELHO KASSIA VALERIA	26/01/1982	2131/2012
568	CT861754	GOMES DA SILVA JESSE	09/01/1978	1718/2012
569	FB300663	GOMES DE PADUA LUCAS	04/08/1974	1030/2012
570	CZ932513	GOMEZ DE SOUSA JOVIANA	29/09/1983	1718/2012
571	X8515961G	GOMEZ GONZALEZ JOSE LUIS	06/09/1969	1384/2012
572	X6928094B	GOMEZ LOPEZ HAROLD	13/05/1978	2411/2012
573	X8277108Y	GOMEZ MENESES LUZ STELLA	14/05/1964	1030/2012
574	Y0453105L	GOMEZ VARGAS CARLOS DAVID	28/02/1979	2411/2012
575	FB774394	GONCALVES BORGES DE SOUZA FABIANA	01/09/1982	2411/2012
576	X0983805A	GONÇALVES OLIVEIRA DINORAH	08/12/1946	2131/2012
577	X8232804T	GONZALES BERNAL CELSO	02/05/1970	4519/2011
578	X5152659S	GONZALES CESPEDES CATERINE	07/09/1974	4972/2011
579	X6284824M	GONZALEZ FARIAS LUIS ERNESTO	26/12/1984	2411/2012
580	B044366	GONZALEZ GONZALEZ MIRNA	18/08/1975	4972/2011
581	X5123172Z	GONZALEZ PARRA WILLIAM FRANCISCO	07/07/1990	4519/2011
582	X8079335X	GONZALEZ QUEVEDO MANUEL VICENTE	21/06/1972	4972/2011
583	019931115	GONZALEZ TORRES MIGUEL DAVID	25/10/1990	0191/2012
584	Y1650637X	GONZALEZ VELAQUEZ FRANCISCA	17/09/1969	2411/2012
585	R304437	GOURARI MOHAMED	01/01/1971	4519/2011
586	EC181016	GRYSHCHUK IRYNA	31/03/1987	0191/2012
587	EK655215	GRYSHCHUK IRYNA	04/05/1971	4972/2011
588	X6877572C	GUALAN MACAS JOSE BAUDILIO	20/09/1961	2411/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
589	X6668340L	GUAMAN GONZALEZ MIGUEL NESTORIO	11/09/1976	1030/2012
590	Y0695961H	GUAMAN PEREZ MERY ELIZABEHT	04/04/1980	2741/2012
591	X6320900V	GUANOCHANGA MARCIA VERONICA	20/04/1981	1718/2012
592	X9553047C	GUARIB KHADIJA	15/08/1974	2131/2012
593	X9612308X	GUIDOLIN CRISTIAN ROBERTO	06/06/1984	1384/2012
594	Y0054003J	GUINDO AMADOU	01/01/1966	4972/2011
595	X6855861K	GUNES EMRULLAH	30/05/1984	2131/2012
596	X9435553X	GUTIERREZ ANGULO ELSA ARGENIS	22/05/1972	2131/2012
597	X3348593T	GUTIERREZ JIMA ANGELA MARIA	12/09/1965	2411/2012
598	X8140242J	GUTU LEON	11/09/1984	4519/2011
599	X8366588Q	GUZMAN CASTRO LITA DAFNE	23/01/1983	1718/2012
600	X4092674P	GUZMAN GALARZA CARMEN GISELA	23/10/1982	4519/2011
601	X5863006F	GYABENG FRANK	15/09/1982	2411/2012
602	H2441055	GYASI KINGSFORD	24/06/1978	0551/2012
603	X6551698X	HABBOUZ BOUMADYANE	21/04/1966	2411/2012
604	U675550	HACHIMI HAKIM	15/05/1972	4972/2011
605	02676850	HADJ MHAMED MOULAY ABDELBAKI	16/09/1969	2411/2012
606	X3872117K	HAFFARI ABDERRAHMAN	01/01/1962	1384/2012
607	X7622766Z	HAFFARI BRAHIM	01/01/1987	2741/2012
608	W379932	HAFID MOHAMED	01/01/1987	0191/2012
609	X9649245D	HAFYDY ABDERRAZZAK	14/11/1991	4972/2011
610	X8590386R	HAILOUAA RABIA	01/02/1980	1718/2012
611	U212596	HAJIBY ABDELOUAHED	01/01/1964	2411/2012
612	X5489813N	HAJJARI FARID	13/03/1980	0551/2012
613	06PC85351	HAMA AMADOU SALOU	01/01/1984	0551/2012
614	Y0141161R	HAMDACHE YOUSSEF	20/02/1978	1718/2012
615	X6854259Y	HAMDAI YAMINA	01/01/1958	1030/2012
616	W745076	HAMDAOUI HAYAT	24/06/1978	2131/2012
617	Y0022257F	HAMI MOHAMED AMINE	14/05/1992	1384/2012
618	Y0300593C	HAMMIOUI MOHAMMED	14/02/1991	2741/2012
619	X8538006S	HAMMOU ABDESLEM	28/08/1973	2131/2012
620	X8389757R	HAMZAOUY FATNA	25/01/1975	1030/2012
621	UZ3565672	HAMZAOUY RACHID	28/09/1983	2411/2012
622	W317788	HANNACH TOURIA	01/09/1965	2411/2012
623	Y0876391J	HANSSALI HAMID	15/07/1984	0191/2012
624	R323388	HANYN ABDELKADER	01/01/1955	4972/2011
625	R397427	HARMAOUI RACHID	04/08/1986	0191/2012
626	AE626183	HARNAHA VOLODYMYR	05/02/1970	2741/2012
627	X6753343Z	HASSANI BOUAZZA	01/01/1971	1030/2012
628	AX142034	HAYEVSKA ZINAYIDA	12/10/1965	1030/2012
629	X9432948G	HEDEON YEVHEN	16/04/1958	2411/2012
630	Y1350563V	HERASYMIV ANNA	02/08/1947	1030/2012
631	X7165823N	HERBAS ESPINOZA GROBER JUSTO	09/08/1973	1384/2012
632	00031937K	HERNANDEZ CHACON JUAN ANTONIO	23/10/1979	1384/2012
633	CC42012258	HERNANDEZ GARCIA MIRIAM	28/10/1972	0191/2012
634	I41701266	HERNANDEZ MOLINA DANIEL ANDRES	02/07/1981	4519/2011
635	Y0019002H	HERNANDEZ QUINTANILLA MARCO ANTONIO	26/06/1968	1718/2012
636	2606790	HERRERA CHAVEZ BENJAMIN	01/04/1964	2131/2012
637	0923632244	HERRERA COPPIANO CARLOS ALFONSO	20/12/1985	1030/2012
638	U294773	HESSOU MHAMED	25/07/1989	1030/2012
639	N265796	HICHAM SABBAR	10/02/1976	4972/2011
640	I09084803	HILAL AZIZ	11/01/1986	2741/2012
641	U219675	HILAL BENDAOU	20/09/1980	0191/2012
642	X9228399V	HINCAPIE ESPITIA MARIA CONSUELO	24/01/1972	1030/2012
643	W890243	HMITI HANANE	01/01/1986	1384/2012
644	N1333022	HOANG VAN HAI	30/04/1975	1030/2012
645	0909744450	HOLGUIN ALVARADO BRAULIO SANTOS	26/03/1964	1030/2012
646	X8520008A	HOLINATA MYROSLAVA	14/11/1987	0551/2012
647	R192646	HOMAIL FATNA	01/01/1948	1030/2012
648	T448610	HORMATALLAH ADIL	07/07/1983	2131/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
649	U561337	HOUNIFA KARIM	17/06/1988	0191/2012
650	X6946023T	HSAIN RAMDANE	07/09/1983	2741/2012
651	X9495649F	HUAMAN PEREZ LUIS ALBERTO	11/06/1983	0191/2012
652	4451919	HUAYRA PARI ERASMO	02/06/1970	1030/2012
653	Y0323196Z	HURAL NATALIYA	15/03/1982	0191/2012
654	07AD89159	IAKOBIDZE TEIMURAZ	16/03/1989	1718/2012
655	X7642759C	IBAÑEZ OCHOA MERCEDES	24/09/1980	2411/2012
656	Y0330742Q	IBAÑEZ URRESTI JENNY KATIA	17/02/1965	4519/2011
657	X6146166Z	IBRAHIM ADULAMIM	07/04/1981	0191/2012
658	Y0590250S	IBRAHIM AL-HASSAN MOHAMMED	04/07/1981	1718/2012
659	X9902113S	IDDRISU MOHAMMED MUSTAPHA	15/12/1976	2131/2012
660	X7106213H	IDEMUDIA KINGSLEY	29/04/1975	0191/2012
661	Y0182687N	IDRISSI FATIHA	18/10/1970	2131/2012
662	A01533791	IGBINWEKA FLORENCE	28/04/1932	2741/2012
663	A3663246A	IGBINOBA BARRY	27/03/1976	2131/2012
664	A3726236A	IGBINOVIA CLEMENT	08/06/1981	0551/2012
665	A3018573A	IKHINMWIN OMOSEFE	05/05/1975	1718/2012
666	X5518862N	IKRAM MHAMED	01/01/1971	0551/2012
667	Y0599089E	IMAD BELKHOU	29/01/1983	2741/2012
668	07AD40581	IMERLISHVILI GIORGI	11/06/1985	1030/2012
669	CW583881	INACIO COSTA DE SA NORMA JARIA	30/03/1976	4972/2011
670	CD1335081	IQBAL WASIM	10/10/1975	4972/2011
671	Y1100823B	IRALA DUARTE M. DORA	14/08/1985	1718/2012
672	X6839500J	IRIARTE ALMENDRAS LEONIDAS	17/01/1969	2131/2012
673	QD9093561	IRKHA ZAKARIYA	20/03/1993	2131/2012
674	Y0370610W	ISIJARA DE SANZ MIRNA	24/07/1952	0191/2012
675	02437325	ISSAD KAMAL	15/03/1968	4972/2011
676	H1550657	ISSAH BABA	14/12/1987	2411/2012
677	Y1082124B	ISSAKA MOHAMMED RAFIYU	15/05/1975	0191/2012
678	H1702768	ISSAKA SALIFU	22/10/1985	1030/2012
679	T195811	ISSATEN AHMED	12/11/1963	4972/2011
680	X6610841C	JAABARI AZIZ	22/11/1975	4519/2011
681	X256147	JABBARI TARIK	09/09/1979	4972/2011
682	P314943	JABRANI AZIZ	01/01/1975	4972/2011
683	T429072	JABRI LAILA	02/10/1977	2741/2012
684	C1348369	JAIME DE LOPEZ ANA DELIA	18/03/1955	1030/2012
685	3585229	JALDIN GONZALES NEMECIO RAFAEL	31/10/1971	2741/2012
686	X8605721H	JARFI DRISS	07/11/1974	1030/2012
687	X6840091Y	JBALLA TARIK	06/03/1981	2411/2012
688	X7278594Z	JI YUYING	21/02/1973	2741/2012
689	G40147271	JIALONG LI	20/05/1962	2411/2012
690	X9469901L	JIMBO SANTANDER M. CECILIA	26/12/1977	1718/2012
691	2355038	JIMENEZ GONZALES NORMA	22/03/1956	2411/2012
692	1900181833	JIMENEZ GUAMAN OBER HONORATO	16/01/1970	2741/2012
693	X7679001Z	JIMENEZ SARAGURO EDGAR ADRIAN	20/02/1989	4519/2011
694	X3423326Y	JIN XIANPINA	17/08/1967	2411/2012
695	Y1436002B	JO YOUNGJOO	30/10/1985	2741/2012
696	A3769440A	JOHN FAITH	10/10/1989	0191/2012
697	Y1371424V	JONES CHRISANDRA DESIREE	11/02/1994	2411/2012
698	6241596	JORDAN LEDEZMA PABLO	30/06/1940	4519/2011
699	25203560N	JUAREZ NATALIA	10/03/1976	2131/2012
700	3904544	JUSTINIANO CACERES CLAUDIA	20/01/1981	4972/2011
701	X9743462H	JUSTINIANO CARMEN LENY	13/09/1960	2131/2012
702	Y0724490G	JUSTINIANO CESPEDES SHIRLEY TATIANA	28/01/1983	1718/2012
703	6309679	JUSTINIANO JORDAN JESSICA	14/04/1994	2411/2012
704	3296979	JUSTINIANO ROJAS VICTOR HUGO	09/06/1968	2411/2012
705	6358976	JUSTINIANO SANDOVAL SILENE	17/10/1984	1384/2012
706	X6753169R	KACHMAR MARIYA	25/09/1969	2741/2012
707	X8227992H	KADDOURI HOUMMAD	28/06/1984	1718/2012
708	A00406279	KAIRE SERIGNE	21/10/1986	0191/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
709	63N4889976	KALININA OLGA	07/08/1980	1384/2012
710	X5067784X	KAMAL AHMED	13/03/1962	2411/2012
711	B0374773	KAMISSOKO YACOUBA	31/12/1989	2741/2012
712	B0148296	KANTE BOCARA	16/03/1990	2741/2012
713	X4289736Y	KARAM ABDELJALIL	01/11/1981	0191/2012
714	U534061	KARBAB HABIB	05/10/1989	0551/2012
715	X7678475V	KARIM ABDERRAZAK	01/01/1977	2131/2012
716	Y0322897Z	KASTRANETS VOLODYMYR	03/04/1979	0191/2012
717	A00604296	KASUMU IBRAHIM OLAWALE	31/08/1966	1030/2012
718	X9485625B	KAVERIN ALEXANDER	06/03/1954	4972/2011
719	QR3243952	KBIB AHMED	22/01/1945	1030/2012
720	B0268667	KEITA ABOU	28/03/1978	1384/2012
721	B0215084	KEITA DRISSA	20/04/1989	1718/2012
722	X7299667L	KEITA HASSIRE MADY	13/06/1977	2131/2012
723	B0256679	KEITA KOLY	19/03/1986	2411/2012
724	06LF01392	KEITA LACINE	14/09/1985	4972/2011
725	A00447417	KEITA PAPA MOUSSA	23/06/1980	1030/2012
726	X9621411M	KEITA RAMATA	01/12/1980	2131/2012
727	X9547786A	KEITA YACOUBA	01/01/1986	2131/2012
728	X8203357Q	KERIOUH KAMILIA	17/11/1987	2131/2012
729	X8581498Z	KHARMA MOR TALLA	30/08/1990	1030/2012
730	Y0498761C	KHAROUBAT NABIL	02/07/1987	1718/2012
731	AO001972	KHARYUK LYUDMYLA	18/03/1989	1384/2012
732	02027830	KHEIRAT RACHID	17/08/1977	2131/2012
733	EK532335	KHLIBOVCH KHRYSTYNA	25/04/1990	2131/2012
734	BM0915194	KHODYRAVA TATSIANA	23/10/1973	1384/2012
735	Y1194953W	KHODZINSKA GANNA	18/03/1953	2411/2012
736	X8559873D	KHOUBI CHEGDALI	04/05/1979	2741/2012
737	EK759274	KHYTRYCH LIUDMYLA	26/07/1980	0551/2012
738	EK634176	KILIAR OLESIA	09/09/1991	4972/2011
739	X6395975C	KINKA IVAN	30/06/1979	2411/2012
740	11756916	KLEINIVING DANNA BERNICE MOURA	08/01/1957	4972/2011
741	X9334618E	KOLIBABCHUK OLEH	07/03/1962	0191/2012
742	EH080062	KOLTKO MYKHAYLO	14/08/1959	2411/2012
743	R0241582	KONATE MORY	01/01/1984	2741/2012
744	M0359760	KONATE MOUSSA	31/12/1974	1030/2012
745	A1387083	KONATE SALIF	01/01/1980	4972/2011
746	Y1182771X	KONDO HIROKO	11/01/1955	1718/2012
747	B0141985	KONE SETOU	01/01/1988	1384/2012
748	B0035858	KONE TIDIANE	01/01/1979	4972/2011
749	EK487398	KONOVAL OLESIA	29/05/1984	2131/2012
750	Y1333440Y	KOPROWSKI GARCIA SIMONE	13/08/1960	1718/2012
751	EK436667	KOROGODA GALYNA	23/02/1968	4519/2011
752	EK658215	KOROLCHUK OLEKSANDR	29/08/1989	1384/2012
753	Y0418434D	KOROLKO NATALIA	26/05/1975	2411/2012
754	U912405	KOUBAA MUSTAPHA	17/01/1933	0551/2012
755	R0047313	KOULIBALY MAMAD	15/11/1984	2741/2012
756	AT816263	KOVALCHUK OLHA	23/07/1956	4972/2011
757	EH186765	KOVTSUN GALYNA	01/01/1962	2741/2012
758	X9734719S	KOVTUN VOLODYMYR	13/10/1970	2411/2012
759	Y1154651L	KOZACHENKO OLEKSANDR	05/08/1983	4519/2011
760	EH034814	KOZAK LEONID	13/05/1988	1384/2012
761	EK530385	KOZAK LESIA	20/11/1963	4519/2011
762	EH072794	KOZAK OLENA	21/02/1988	1384/2012
763	EK271104	KOZBUR VITALIY	31/05/1981	2131/2012
764	PO741226	KRAVETS ROMAN	04/06/1987	2741/2012
765	Y0508081W	KRAVETS YURIY	12/08/1964	4972/2011
766	AO270774	KURCHAKOVA YULIYA	01/08/1993	1718/2012
767	EE070905	KURITNYK MARIANA	11/03/1987	4519/2011
768	Y1311798F	KUSHNIR IRYNA	03/07/1982	0551/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
769	EK815176	KUSHNIR MYKOLA	24/08/1959	1384/2012
770	Y0419321E	KUTRYK IHOR	08/07/1985	2741/2012
771	P946037	LAARAJ RKIA	02/03/1974	2411/2012
772	N985001	LAAYOUNI SAAD	15/06/1985	2741/2012
773	0919527291	LABORDE BALLADARES JOSE LUIS	21/07/1980	4972/2011
774	Y1247113K	LACERDA SILVA MONICA	23/05/1981	0191/2012
775	Y0174227Q	LAGARDA TINAJERO ARMANDO	14/06/1980	1384/2012
776	274645	LAGTATI LAIDI	06/04/1994	2411/2012
777	5419842	LAHCEN TABTI	19/08/1983	0191/2012
778	X6806937H	LAHLALI AHMED	05/04/1983	2411/2012
779	X9028693C	LAHMADI BOUCHRA	18/03/1980	2411/2012
780	X225636	LAHMIMZI RABAH	01/01/1951	1030/2012
781	X6907942F	LAHSINI LARBI	16/04/1974	0191/2012
782	X5266235V	LAHUASI MESA M. RAQUEL	20/09/1957	2131/2012
783	Y0502806V	LAKHDAR MEKDOUR	06/03/1983	4972/2011
784	X6877651F	LAKHLIL JAWAD	10/05/1981	0551/2012
785	FB118095	LAMARC GONCALVES LIMA GUERRA GILVAN	20/09/1977	0191/2012
786	X9760148Y	LAMBERTIN ROBLED0 ARIEL VICTOR	15/08/1986	4972/2011
787	KA4143545	LAMIRI SAID	19/03/1989	1384/2012
788	U477201	LAMSAYAH KHALID	01/01/1983	0551/2012
789	X9158115K	LANERI GODOY JESUS ALBERTO	27/03/1961	2131/2012
790	0913438	LAROSI MOHAMED NATU	06/11/1953	2131/2012
791	48042317	LARROSA SALINA M. VICTORIA	22/01/1987	2741/2012
792	X9434922T	LAZAAR MAJID	16/06/1983	1718/2012
793	X3439763K	LAZAAR RACHID	26/01/1976	1718/2012
794	Y1643948Z	LAZCANO VILLALTA NORA	02/08/1973	2131/2012
795	CT221421	LEANDRO GARCIA JOYSE	09/09/1992	4972/2011
796	Y0882079C	LEAÑOS VELASCO ROLANDO	18/09/1979	2131/2012
797	Y1499047J	LEBKIRI HAFIDA	30/12/1976	0191/2012
798	004183417	LEGUIZAMN MORENO LOURDES NATHALIA	11/04/1985	2741/2012
799	DZ7920482	LEHBAL MOHAMMED	18/09/1972	1718/2012
800	X6598872B	LELEKA KOSTYANTYN	22/03/1974	2411/2012
801	X6461319K	LEMA CAJAS DIEGO EDUARDO	12/09/1976	2131/2012
802	X4191159F	LEMA MOROCHO ANGEL ROBERTO	18/06/1979	2411/2012
803	X8363210L	LEMKHANTAR MOHAMMED	10/08/1985	0191/2012
804	R018658	LEMSIEH AHMED	02/07/1990	2131/2012
805	CZ914449	LEONINA DIAS CLAUDIA	20/03/1960	1718/2012
806	004257476	LEZCANO PINO ANA DE JESUS	24/12/1979	4972/2011
807	G19061416	LI YUMING	20/09/1988	1718/2012
808	Y1301452B	LIAN SI SI	23/10/1984	1384/2012
809	W909712	LICHARI OMAR	23/05/1981	0551/2012
810	G38097198	LIN AIZHENG	01/08/1958	1030/2012
811	G20408536	LIN BENNING	15/06/1976	0191/2012
812	G15123965	LIN CHUNPING	26/12/1966	1718/2012
813	G15860918	LIN FEIYAN	06/02/1984	0551/2012
814	G14866856	LIN JINZHU	02/11/1972	0191/2012
815	G24550457	LIN XINGNONG	26/01/1958	2131/2012
816	G27963342	LIN YAXIANG	21/12/1979	1718/2012
817	CT515386	LINHARES SANTOS NILZA	07/09/1975	2411/2012
818	X9078423R	LINO PADILLA JACQUELINE	30/09/1982	2131/2012
819	PO349432	LISOVICH OLHA	05/04/1959	1384/2012
820	Y1676152H	LLANES HERNANDEZ SABINA	09/02/1952	2131/2012
821	33893999N	LLARYORA AGUSTINA	27/09/1988	4519/2011
822	97FA2238	LO CHEIKHAKHMED NDIAYE	20/01/1985	0191/2012
823	X6057074R	LOJANO JARRO EDISON DANIEL	01/03/1991	1718/2012
824	X8575303Y	LOJANO SUQUINAGUA JENNY MARITZA	27/06/1989	4972/2011
825	Y0762673F	LOLO FRANZECY	02/08/1977	2741/2012
826	1713768420	LOPEZ ALAO OMAR PATRICIO	01/06/1976	2741/2012
827	6489405	LOPEZ CHAMBI SONIA	13/11/1978	1384/2012
828	1202777049	LOPEZ GUZMAN JOFRE JOVANNY	20/09/1967	2131/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
829	X8796361B	LOPEZ JAPON LISETH HOHANNA	20/08/1992	4519/2011
830	Y0180181J	LOPEZ LOPEZ LILLIANA MARIA	10/09/1970	1030/2012
831	5288236	LOPEZ MOLINA WILSON ERNESTO	18/11/1980	2411/2012
832	1311353294	LOPEZ MOREIRA CARLOS JOSE	13/03/1982	4519/2011
833	X4088633S	LOPEZ NIETO JOSE NORBEY	05/12/1974	1718/2012
834	0927798421	LOPEZ SANCHEZ INGRID VALENTINA	01/04/1984	2741/2012
835	B381335	LORENZO MARI RAUL DE LA CARIDAD	05/09/1954	1718/2012
836	X6895676T	LOUKILI BOUMADJANE	25/10/1973	1384/2012
837	X6299614Y	LOZANO PEREZ JOHN FERNEY	24/02/1984	4972/2011
838	Y0420129W	LUCAS TAVERAS JUAN JOSE	20/06/1983	0551/2012
839	X6863569R	LUDUEÑA CALOSTRO MIGUEL ANGEL	20/07/1972	4972/2011
840	Z1845112	LUMI RABIHANE	12/02/1955	0191/2012
841	X9420658L	LUNA JARA JENNY CECILIA	28/09/1979	0551/2012
842	T447414	MAAROUI BENDAOU	25/01/1974	0551/2012
843	CZ474629	MACHADO FERREIRA CECILIA AUGUSTA	09/02/1985	4519/2011
844	PO346590	MACHUBA IVAN	11/09/1978	2741/2012
845	EK507958	MACHUBA LINA	25/05/1986	2741/2012
846	Y1009441P	MACHUCA AGUIRRE IRENE VANESA	30/01/1983	2131/2012
847	1569428	MACIAS TORRES DIANA HAYDEE	05/03/1982	4519/2011
848	X4175511E	MAEDA RACUA DOMINGO	06/08/1948	4972/2011
849	A00019808	MAGATTE BA	12/08/1964	2411/2012
850	P161903	MAGHNINE RACHIDA	19/02/1973	0551/2012
851	X5872289K	MAHIL MOHAMED	22/04/1979	0191/2012
852	Y0019638X	MAHRAOUI HIND	01/01/1978	2131/2012
853	X6737263B	MAJIDI MOHAMMED	10/10/1986	2741/2012
854	X8979134A	MAKRANE ABDELKADER	18/02/1982	2411/2012
855	X7988609L	MALDONADO GUAYASAMIN MARCO ANTONIO	03/05/1992	1718/2012
856	X9855798E	MALDONADO MANZANARES GLORIA HAYDEE	13/01/1965	2131/2012
857	CO795222	MALDONADO VALLADARES ESTELA	01/08/1961	2411/2012
858	X8565340W	MALHA HICHAM	30/11/1988	2131/2012
859	X8366489D	MALIH MOHAMED	18/09/1956	2131/2012
860	X2306860Y	MALLAH MOHAND	01/01/1969	0551/2012
861	H2491265	MAMA ISSAKA	18/04/1972	1030/2012
862	B0091609	MAMADOU TRAORE	05/04/1980	0191/2012
863	X9300589X	MAMANI JHONNY	12/04/1984	0551/2012
864	Y0709690Q	MANCILLA HURTADO M. TERESA	11/11/1981	2411/2012
865	X7530402H	MANCILLA SILVA GUSTAVO ANTONIO	03/09/1959	1030/2012
866	Y1613455L	MANSOUR NOREDDINE	01/01/1982	2131/2012
867	7832219	MARATUA RIVERO FAVIOLA	12/12/1990	0191/2012
868	E5383626	MARDI SABINA	30/06/1964	4972/2011
869	T162815	MARFOUK EL HABIB	01/01/1963	2741/2012
870	X7812666A	MARIANO DOS SANTOS DEIVID REGIS	18/11/1981	1030/2012
871	X7786895S	MARIN LOPEZ JORGE ITALO	01/11/1964	2411/2012
872	157356364	MARIN TAPIA MARCY KARINA	29/08/1983	4519/2011
873	002697457	MARMOL PICHE ADRIANA RAQUEL	12/08/1980	1718/2012
874	5384321	MARTINEZ CARABALLO JESUS ROSY	13/06/1980	1030/2012
875	X8341548T	MARTINEZ CASTILLO NELSON ALBERTO	03/10/1974	1384/2012
876	1331801	MARTINEZ DE CHOQUETICLLA TORIBIA	16/04/1961	4972/2011
877	4040680	MARTINEZ PINTOS ALFREDO	16/04/1983	1718/2012
878	Y1472794A	MARTINEZ REYES RUTH ESTHER	24/09/1986	2741/2012
879	X6576905D	MARTINO GIRACCA GASTON CARLOS	25/04/1981	2411/2012
880	CW206982	MARTINS ARAUJO STELIANE	05/05/1978	0551/2012
881	CW206983	MARTINS FEITOSA NAYARA	28/08/1994	1718/2012
882	B0230273	MASSIRE DIAWARA	01/01/1983	2411/2012
883	X6478694P	MATEO DIEGO EDUARDO	03/11/1976	2131/2012
884	Y1692866B	MATURANO SERRUDO SILVIA	23/06/1988	2411/2012
885	X6647916L	MAYORGA PACHECO MARYURI JACKELINE	04/08/1984	1030/2012
886	CV7806369	MAYOU MOHAMED	01/01/1962	1030/2012
887	X6593106H	MAZUR VALENTINA	08/03/1953	4972/2011
888	269700	MBA JEAN ROBERT	01/01/1969	2741/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
889	A00692794	MBAYE TALLA	07/05/1984	2741/2012
890	Y0217579J	MBICK GELBA JEREMIE	28/11/1980	1718/2012
891	T166592	MDIDACH SOUAD	01/01/1978	2741/2012
892	Y0942329X	MEDINA HECTOR OSMAR	24/01/1979	2411/2012
893	X6522650B	MEDINA PINEDO BIRGINIA	07/09/1974	1030/2012
894	X4132743B	MEDINA RAMIREZ RODRIGO ERNESTO	25/11/1971	1718/2012
895	U977507	MEDKOURI ZIDI SAADIA	30/04/1950	0551/2012
896	C1523472	MEJIA GOMEZ YESSENIA PATRICIA	15/08/1989	2411/2012
897	C1715295	MEJIA ROMERO GISSELA	06/09/1975	0191/2012
898	02316911	MEKAOUI MASSIVA	17/06/1989	0551/2012
899	Y1357346S	MELERO IGNACIO LUCAS	14/09/1990	2131/2012
900	3171075	MELGAR GUTIERREZ VICTOR	10/03/1963	1030/2012
901	X6893888Y	MELGAR LUDUEÑA EVIND	21/08/1978	2131/2012
902	Y0372571P	MELGAR MEJIAS DEICY	23/11/1974	4972/2011
903	Y0491831J	MELGAR MENDEZ GUEDY ARGENTINA	14/12/1964	4972/2011
904	4524350	MELGARES YARHUI EMMA DELICIA	17/10/1974	2411/2012
905	Y0080077M	MELLISHO SALAS CARMEN DIANA	02/09/1983	1030/2012
906	EK858480	MELNYCHUK IVAN	31/08/1985	1718/2012
907	EA538640	MELNYCHUK LESIA	13/01/1957	2411/2012
908	Y0204670F	MENACHO VALVERDE MIGUEL ANGEL	03/07/1976	2741/2012
909	CW288587	MENDES DA SILVA JULES	19/03/1981	2741/2012
910	X9988781L	MENDEZ CALDERON RICARDO	30/04/1985	2411/2012
911	CC63497622	MENDOZA USCATEGUI ELGA YOHANA	07/12/1973	0191/2012
912	PC289202	MENDY MARTIN UFALA	11/04/1991	0551/2012
913	X6839487T	MENESES HEREDIA ABEL	12/05/1973	2411/2012
914	8579698	MENTFAKH BOUCHAIB	03/07/1990	0191/2012
915	1308167145	MERA VERA TITO FREDDY	12/01/1974	4972/2011
916	X7169806Q	MERCADO HURTADO ELVIO PAUL	12/08/1977	4519/2011
917	X9358527B	MERCADO ORTIZ ELIDA	01/05/1966	1384/2012
918	Y0504392Q	MERELES MORAIS JOSIAS	08/02/1977	1030/2012
919	B0694360	MESA DE VALENCIA M. RUBIELA DE JESUS	28/02/1946	2131/2012
920	7542254	MESSADIA BENAOUA	22/10/1984	0191/2012
921	4762867	MESSALTI DILALI	02/01/1981	0191/2012
922	X6692786Q	MESSIOUEN MOHAMED	11/01/1979	2411/2012
923	727302	METAGO TEDJOU MARIE ESTHER	27/10/1972	2131/2012
924	Y0062393P	MEZAURI MOURAD	14/10/1987	1384/2012
925	51N3052506	MEZENTSEV BORIS	07/02/1958	0551/2012
926	X8270923P	MEZIANE ABBES	20/05/1970	0191/2012
927	YK7054840	M'HAMED JIARI	20/10/1991	2741/2012
928	Y0291363J	MHIJIR ABDELHADI	01/01/1978	0191/2012
929	G0125831E	MIAGA ONDONG M. CARMEN	19/05/1944	0551/2012
930	G0062595E	MIBUY NZAMIO RAMONA	13/06/1983	0191/2012
931	09AR42934	MIKELADZE ARCHIL	24/05/1965	2131/2012
932	Y1345144A	MISETSKA NADIYA	13/07/1972	0551/2012
933	EK673804	MIZIUK LIUBOV	20/02/1963	2411/2012
934	X7576530P	MKIK YOUNES	23/01/1985	1030/2012
935	X8863572Q	MOHAMED SALEM MOHAMED EMBAREC EL AALEM	06/06/1974	1718/2012
936	EA359518	MOISEI GANNA	05/12/1952	1030/2012
937	X7612053L	MOLINA CABRERA ROLANDO	22/06/1983	2411/2012
938	X9049856T	MOLINA ROSSANA	18/07/1975	2411/2012
939	X9724600Q	MOLINA SUAREZ CARMELO	23/01/1984	1030/2012
940	Y0035815H	MONTAÑO CHAVEZ ERICA FABIOLA	08/03/1976	1718/2012
941	X7042165W	MONTAÑO SOLANO MARIA AURELIA	18/07/1980	2131/2012
942	1445660C	MONTENEGRO DE DAVILA BLANCA AMADA	14/06/1956	4972/2011
943	X6551845L	MONTERO LOOR LEONARDO DANIEL	21/09/1977	2131/2012
944	X9910894X	MONTOYA MORALES JULIAN ALBERTO	25/06/1992	1030/2012
945	X6312335P	MONTOYA TABORDA JOSE URUBIEL	13/04/1958	4972/2011
946	X7892828X	MONTOYA VARELA ANGELA PATRICIA	22/10/1989	2411/2012
947	X8362339E	MORA MACHUCA WILLAN EDUARDO	20/02/1974	4519/2011
948	X5277064J	MORA VALLES JHONATHAN EFREN	21/02/1981	1718/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
949	X6516871M	MORALES ORTIZ JAVIER ENRIQUE	13/05/1977	0191/2012
950	Y1778371W	MORENO MELGAR MERCEDES	24/09/1985	0191/2012
951	X6209837K	MORENO TUERO JUAN AIRAN	28/11/1977	2741/2012
952	X4239326N	MORHLI MOHAMMED	01/01/1969	2741/2012
953	W836169	MORHLIA FATNA	01/01/1958	0191/2012
954	CY207561	MORINI SILVA DIOGO MANOEL	31/05/1988	2411/2012
955	Y0749155J	MORLAS PEREZ MARIA VICTORIA	27/06/1983	4972/2011
956	X5639225Q	MOSQUERA LEON HENRY MANUEL	12/05/1979	1030/2012
957	7391259	MOSTEFA IBRAHIM	20/10/1986	0191/2012
958	R007118	MOUAKKID RACHIDA	21/05/1965	4972/2011
959	U727189	MOUHTADI MOHAMED	16/02/1990	1384/2012
960	X9864714Z	MOUKZODELLAH JAMAL	29/08/1993	4519/2011
961	7102097	MOULAYTAIEB KADA	11/03/1982	2131/2012
962	X6610252Y	MOUNJALI MOHAMED	01/01/1979	2131/2012
963	Y0474001P	MOUTAHIR EL MATI	06/02/1974	1030/2012
964	Y0010908C	MOYANO ADRIANA PATRICIA	20/04/1967	0551/2012
965	X8217640Q	MPAWENIMANA HELENE	15/06/1976	4519/2011
966	X8821967H	MTCHEDLISHVILI DAVIT	13/06/1982	2741/2012
967	Y0489227P	MUHAMMAD AFZAAL	20/12/1981	4972/2011
968	KG695446	MUHAMMAD RASIB	18/12/1987	1030/2012
969	H0974183	MUMUNI ALHASSAN DAWLINI	20/06/1965	2741/2012
970	AO458360	MUNKOVA ANASTASIYA	15/02/1994	2411/2012
971	Y0502693L	MURIEL CHAMBI SANDRA	01/12/1974	2411/2012
972	220348984	MUSA GEORGE MICHAEL	21/04/1967	0551/2012
973	H0530702	MUSTAPHA YUSIF RAMADAN	24/07/1981	2131/2012
974	Y0247241M	NAIT ALI EP BEN KHALLOUF SOUAD	19/08/1990	4519/2011
975	X8712210V	NAJDI HAMID	20/07/1982	1030/2012
976	224553781	NAJERA PESSO SORAMA SARA	14/02/1988	4972/2011
977	Y0761882K	NAKONECHNA OKSANA	30/06/1965	2741/2012
978	W875890	NAOUMI MBAREK	22/08/1983	1030/2012
979	N554331	NAQOUS ABDELAZIZ	09/09/1966	2411/2012
980	X9161271A	NARVAEZ HIGUERA EDITH ELIZABETH	02/06/1979	1030/2012
981	X6376266E	NARVAEZ SARANGO LUIS ANTONIO	21/06/1975	4972/2011
982	H1365800	NASSIR ABDUL RAZAK	10/01/1986	1718/2012
983	EH014908	NASTYN HANNA	09/12/1963	2411/2012
984	X9521235V	NAVARRETE MIER KLEBER FRANCISCO	11/12/1978	4972/2011
985	756/010	NCHAMA NTUGU MARINA YOLANDA	16/03/1982	0191/2012
986	01FE49389	N'DIAW GUEYE	05/01/1984	4519/2011
987	X4206256Q	NDIAYE CHEIKH	13/01/1951	2131/2012
988	A00170145	NDIAYE MOUSTAPHA	24/11/1980	0191/2012
989	A00356069	NDONG MAMOUR	10/06/1966	4519/2011
990	1938117G	NDONG NSIBI ESHTER SILVANA	22/12/1987	4519/2011
991	10417799	NDOYE ELHADJI BAKAW	10/11/1969	4972/2011
992	A00140323	NDOYE MALICK	09/05/1983	2411/2012
993	A1713309	NEGRESUL VITALIE	20/02/1967	1030/2012
994	7600393	NESSAI MOHAMED	11/01/1988	2741/2012
995	EK964434	NESTOR OLEG	30/08/1984	1030/2012
996	EE983936	NETEPENKO NATALIA	30/05/1970	4519/2011
997	G0114612E	NFONO ESONO TRIFONIA	18/11/1977	1030/2012
998	828866	NGOMSU SAMUEL	01/01/1956	2741/2012
999	10668134	NIANG ABDOULAYE	01/09/1972	1718/2012
1000	A00171506	NIANG MAMADOU	04/05/1975	1718/2012
1001	D0469423	NIDA ACOSTA BLANCA AZUCENA	24/06/1945	1030/2012
1002	450226036	NIELSON JOSEPH MICHAEL	29/12/1989	1384/2012
1003	X3870562F	NIETO CRUZ EDGAR ALEXIS	17/07/1969	1030/2012
1004	X6747344H	NINI BOUCHAIB	01/01/1967	1384/2012
1005	PO553160	NISEVYCH MARIYA	28/01/1977	2411/2012
1006	X9583622M	NISSERO EVANGELINA RAQUEL	12/03/1979	2131/2012
1007	H1258628	NKATIA ISAAC	12/03/1970	2131/2012
1008	A0316342	NNAJI ODINAKA SYLVESTER	23/05/1973	2411/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1009	P866678	NOAM MOHAMED	01/12/1986	0551/2012
1010	8140766	NOGALES SILES TITO	04/01/1986	4972/2011
1011	7921010	NSUGA ONDO MARCIANA	25/02/1963	0551/2012
1012	37208D	NTUTUMU NGUEMA ANA GUADALUPE	29/04/1991	2411/2012
1013	3443614	NUÑEZ BARROSO EDWIN	29/03/1970	2131/2012
1014	29679944	NUÑEZ CARVAJAL MAIRA LORENA	05/01/1984	4972/2011
1015	0502629611	NUÑEZ HERRERA CATALINA DEL PILAR	10/06/1980	1030/2012
1016	X8093812C	OCAMPO BEDOYA CARLOS MARIO	28/07/1981	4972/2011
1017	A2514863	ODUYEMI JOY	20/04/1969	4519/2011
1018	W641747	OFKIR SAID	02/12/1970	2411/2012
1019	A00898455	OGBEIDE JOLLY BRIGHT	22/10/1981	1030/2012
1020	Y0633261Q	OGBOMOR LAMBERT	07/07/1989	0551/2012
1021	A02189351	OJO ANETOR MARY	15/05/1972	1384/2012
1022	A3664706A	OKUNROBO FAITH	12/05/1987	2131/2012
1023	A01709358	OLA WALTER OSAZEE	19/07/1974	4519/2011
1024	A01898240	OLERUM OKECHUKWU	01/12/1979	1718/2012
1025	CV807319	OLIVEIRA ANA MARIA	15/11/1943	0551/2012
1026	Y1205209T	OLIVEIRA DA ROCHA LAUDICEIA	05/01/1983	1030/2012
1027	CT153060	OLIVEIRA MATOS TASSIO VINICIUS	06/08/1994	4972/2011
1028	CP127197	OLIVEIRA SANTOS ELIANE	05/11/1985	2411/2012
1029	C1510878	OLIVERA RAMOS YESSENIA ELISABEC	29/09/1984	1384/2012
1030	PO108258	OLIYNYK VOLODYMYR	20/04/1976	0551/2012
1031	A3468967A	OMORAGBON GLORY	19/04/1988	1384/2012
1032	A2939350	OMOROGIEVA LISA OSAMEDE	07/07/1979	2131/2012
1033	A01227057	OPEYEMI AJAYI JANET OLADUNNI	09/10/1960	0551/2012
1034	A00432275	OPEYEMI AJAYI SAMUEL OLUJIMI	02/08/1994	0551/2012
1035	H0809923	OPPONG SAMMY	12/01/1979	0551/2012
1036	C1508829	ORDOÑEZ MARIA JANETH	23/11/1947	2131/2012
1037	1564399	ORELLANA ARISPE SARAH	30/12/1958	2411/2012
1038	X6151714L	ORELLANA CAMACHO RUBEN	03/11/1967	0191/2012
1039	34255595N	ORELLANA RICARDO ESTEBAN	05/11/1987	1384/2012
1040	RN16530983	OROZCO ACEVEDO YULY ANDREA	11/11/1991	4972/2011
1041	028420053	ORTA AMAYA FRANKLIN ALEXANDER	09/04/1985	2741/2012
1042	3926717	ORTEGA ABREGO CARMELO	25/01/1969	0191/2012
1043	6365076	ORTEGA CORONEL LILIAN	09/10/1990	1030/2012
1044	C1628269	ORTEGA MARTINEZ DIRMO JOSE	03/07/1976	4972/2011
1045	3169357	ORTIZ BAPTISTA AMPARITO JAQUELINE	06/04/1966	0551/2012
1046	X7800551D	ORTIZ BARON LUIS ORLANDO	05/11/1968	1030/2012
1047	X6120531R	ORTIZ BONILLA INELDA YOLANDA	12/03/1989	0191/2012
1048	X8101280J	ORTIZ DELGADO RODRIGO ARIEL	01/04/1979	1718/2012
1049	X8558011X	ORTIZ SALAZAR BEIBY DANIELA	23/10/1985	2741/2012
1050	4563711	ORTUÑO RIFARACHI VICTOR EDUARDO	06/03/1974	0551/2012
1051	H1659079	OSEI BERNARD	04/06/1983	0551/2012
1052	HO485591	OSEI BONSU NANA FRANCIS	17/05/1975	4519/2011
1053	EC341851	OSHARSKYI VALENTYN	08/11/1965	1718/2012
1054	X8406573G	OSORIO CASTRO FERMIN	05/04/1980	4972/2011
1055	05AB10817	OTIASHVILI GOCHA	24/08/1964	0191/2012
1056	W522142	OUALI MOHAMED	17/10/1993	1030/2012
1057	X9901086T	OUALI OMAIMA	24/03/1992	0191/2012
1058	X9358031K	OUARE PARBIGNARE	01/01/1985	2741/2012
1059	M204950	OUASSIT BRAHIM	01/07/1953	4972/2011
1060	P624035	OUASSIT YASSINE	19/08/1994	4972/2011
1061	U243720	OUBELAIDI EL MUSTAPHA	01/01/1980	0191/2012
1062	X176502	OUIKSI SIHAM	13/09/1991	2131/2012
1063	X8370457K	OUMANSOUR ISMAIL	22/08/1982	0191/2012
1064	T668728	OURIAGHLI AGENAOU MOHAMMED TAREK	07/02/1976	1718/2012
1065	GE1397427	OURIANE NOUREDDINE	20/06/1974	0551/2012
1066	Y0155999G	OWUSU ANSAH JOSEPH	13/07/1973	0191/2012
1067	X6801277Q	OZIRNYI VOLODYMYR	16/08/1968	0551/2012
1068	5204731	PACO AYMA OLIVIA	17/09/1979	1718/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1069	G5578584	PADINJARENE DUMPARAMBIL JOSEPH PHELIX	03/03/1961	1030/2012
1070	Y0805568F	PAICO DE OLIVERA CINTHIA	19/10/1988	1718/2012
1071	X7141261Z	PALKINA LIUDMILA	02/04/1938	4972/2011
1072	X6514600B	PALMA MEDINA EDDIE PATRICIO	02/07/1976	0551/2012
1073	Y1115972A	PALOMA BALAYON CONCEPCION	08/12/1976	0551/2012
1074	EK881560	PALYKHATA IGOR	09/10/1988	2411/2012
1075	C683270	PANAMEÑO BONILLA ROXANA MARISOL	25/03/1988	2411/2012
1076	4698730	PANIAGUA MENA RUTH ZARELLA	30/12/1978	1030/2012
1077	5038737	PANTALEON SARAVIA NILSON	01/09/1978	4972/2011
1078	3854267	PARADA PAZ JAVIER	26/03/1970	1030/2012
1079	X8344397C	PARADA VELASQUEZ NELLY	22/06/1983	1384/2012
1080	6186102	PAEDES APAZA RUT	02/02/1984	0191/2012
1081	Y0676464W	PAEDES TRUJILLO PATRICIA XIMENA	23/12/1978	0191/2012
1082	450656816	PASCUAL ESTRADA JORGE	24/02/1958	1718/2012
1083	X7845043L	PASCUAL SOLIS FELIPE	01/05/1969	2741/2012
1084	X4087930W	PAUCAR GALLEGOS ENMA LUCIA	30/03/1977	1030/2012
1085	Y1348067M	PAZ ANTELO DULCE MARIA	11/07/1981	4972/2011
1086	Y0256589S	PAZ CUELLAR ELAR JOAQUIN	15/11/1965	1384/2012
1087	2969190	PAZ DE JORDAN OSVALDA	28/05/1946	4519/2011
1088	4608990	PAZ PEDRAZA ADY	11/06/1976	2411/2012
1089	8069259	PAZ ROMERO EDWIN	14/03/1986	4972/2011
1090	X6811504P	PAZMIÑO SANTACRUZ MILTON ALFONSO	17/01/1969	4972/2011
1091	2973612	PEDRAZA DE FUENTES JOSEFA	15/04/1960	0551/2012
1092	Y1338652C	PEIXOTO RODRIGUES JULIANNE	24/05/1990	2131/2012
1093	X9733844Z	PEÑA ACOSTA JUAN CARLOS	14/03/1975	2411/2012
1094	Y0642040D	PEÑA DIDIER LUCILA	07/07/1967	2741/2012
1095	7849732	PEÑA HURTADO ANA CAROLINA	28/06/1992	4972/2011
1096	X4262133A	PEÑA RAMIREZ WILLIAM ALBERTO	23/08/1974	2131/2012
1097	I05422504	PEÑA VILLARROEL CARLOS ANTONIO	16/09/1965	0191/2012
1098	X1785648C	PERALTA CUCCARO JULIO ALFREDO	28/05/1968	4972/2011
1099	X7253433S	PERALTA MINCHALA NIXON FREDDY	02/11/1969	2131/2012
1100	5831906	PEREIRA AGUILERA RAUL	26/05/1983	4972/2011
1101	CP873328	PEREIRA DA SILVA AMOS	20/02/1982	0191/2012
1102	X6901422L	PEREIRA FILHO ANTONIO ALVES	27/09/1967	2741/2012
1103	Y1580727C	PEREZ LEON ISRAEL	22/10/1976	2131/2012
1104	X6522504A	PEREZ NOVOA FREDDY FERNANDO	15/04/1983	0191/2012
1105	X6576776H	PEREZ REYES MARGARITA DEL ROCIO	05/01/1979	1030/2012
1106	3862089	PEREZ VASQUEZ MARINES	28/01/1971	1030/2012
1107	CS878744	PERONI LOPES MARINES	08/03/1980	0551/2012
1108	X9893579Z	PETRASHEK OKSANA	16/09/1981	1030/2012
1109	EH210439	PETRENKO OKSANA	26/02/1989	2411/2012
1110	EK839379	PETROCHKO BOGDANA	09/05/1958	2741/2012
1111	MP2351301	PETRUKEVICH LIUDMILA	03/04/1979	0551/2012
1112	H0710410	PIERRE BOTH A JEAN	05/08/1979	2411/2012
1113	X7260914K	PILATAXI PILATAXI NANCY ALEXANDRA	03/07/1980	1718/2012
1114	0302304589	PILLAGA DUTAN JUAN DE DIOS	15/05/1989	2411/2012
1115	Y0019713Q	PINA MORENO LINDA	24/07/1990	1030/2012
1116	X8522202N	PINARGOTE VERA VERONICA MONSERRATE	10/11/1988	1718/2012
1117	X6715635A	PINCAZ SUAREZ JORGE LIZANDRO	12/12/1982	2741/2012
1118	X4709096F	PINZA ERIQUE MARCO ALEXANDER	26/01/1972	0551/2012
1119	X6666558P	PIVTORAK LYUDMYLA	26/09/1971	2741/2012
1120	X9550655C	PLAZA CARBO LUISA MARIBEL	22/02/1980	1030/2012
1121	EH042662	POKHLYKO TAMARA	24/06/1949	1384/2012
1122	4643150	PRADO RIBERA MERCEDES	04/05/1976	4972/2011
1123	X9483396J	PRIETO GORT PABLO ELADIO	03/03/1977	2741/2012
1124	X9439546R	PROKOPCHUK LIUDMILA	14/01/1985	2741/2012
1125	C0959569	QUINTANA PEREZ ELIN MARIA	25/04/1981	2741/2012
1126	7666879	QUIROGA CAMPOS MARY	16/06/1984	4519/2011
1127	X6750103V	QUIROZ SALAZAR CLAUDIA	05/02/1976	1384/2012
1128	Y0489357T	RABAN RANDALL MCKAY	14/09/1989	4519/2011



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1129	X6895766K	RACHED ADNANE	01/01/1986	2741/2012
1130	P913018	RACHID LEMFEDDEL	04/06/1980	0551/2012
1131	X9946045V	RADU VLADIMIR	07/08/1984	4519/2011
1132	T274606	RAFIAI EPABBOUBI MARIAM	31/12/1974	0551/2012
1133	X4215141T	RAHMOUNI MOHAMMED	25/12/1980	0551/2012
1134	02027803	RAHOU LAHOURI	12/02/1977	2411/2012
1135	X8517659T	RAJI YOUNES	12/07/1978	0551/2012
1136	X266355	RAKHIS MOHAMMED	27/10/1976	4972/2011
1137	N357675	RAMI SAID	04/06/1977	2411/2012
1138	X8575087C	RAMIREZ AGA PATRICIO LEONEL	25/06/1989	2741/2012
1139	X8228934V	RAMIREZ AMURRIO IRMA	12/12/1965	2741/2012
1140	206956083	RAMIREZ CASTILLO ROSA NELLY	21/09/1991	2411/2012
1141	809103	RAMIREZ DOUTRELEAU CARLOS ENRIQUE	02/02/1961	2741/2012
1142	4713720	RAMIREZ ESPINDOLA SONIA	20/06/1979	0551/2012
1143	X5399368A	RAMIREZ HENAO GIOVANNI	17/12/1977	4519/2011
1144	CC52884456	RAMIREZ PEÑA LIZ JOHANNA	08/01/1981	4972/2011
1145	X6794638R	RAMIREZ TORRICO ERWIN ANTONIO	08/10/1969	0551/2012
1146	004510887	RAMOS LOURDES LETICIA	21/10/1986	4519/2011
1147	4381164	RAMOS OLIVERA RENE WILSON	18/04/1970	4972/2011
1148	Y0749824S	REGALDO ROJAS CINDY ALEXANDRA	06/08/1985	2411/2012
1149	02677691	REKHIS BELKACEM	01/01/1971	2741/2012
1150	X9998258C	RENDON RODRIGUEZ WILSON ORLANDO	10/09/1973	1030/2012
1151	X5607348V	REYNA LOOR JENIFFER LISBETH	16/08/1988	0191/2012
1152	X9170151M	REYNAUD CANALES LAURA ISABEL	19/09/1988	2411/2012
1153	X5988471F	RIAHI SIHAM	25/01/1985	4519/2011
1154	X8882907P	RIBERA MEJIA ISAAC	03/06/1959	2131/2012
1155	X8822947D	RIDI ABDERRAHIM	31/10/1972	2741/2012
1156	X188618	RIOUI SMAHAN	05/03/1975	2741/2012
1157	104860052	RIQUELME TRONCOSO MYRIAN SUSANA	11/02/1965	1384/2012
1158	0916285687	RIVADENEIRA MONTALVO MARCOS ALBERTO	05/12/1974	1030/2012
1159	Y0426967D	RIVAS BAEZ JORGE ARMANDO	11/06/1982	0551/2012
1160	Y1290901V	RIVERA ALVAREZ ENCARNACION	25/03/1930	0551/2012
1161	Y0417472J	RIVERA RODRIGUEZ DAVID LEONARDO	11/11/1980	0191/2012
1162	1824286	RIVERA SANTI GLORIA	27/12/1961	1030/2012
1163	1879798	RIVERA VILLALBA GERMAN	25/09/1966	4972/2011
1164	Y0610051J	RIVERA VILLALBA MARIO	24/05/1979	4972/2011
1165	X8292807L	RIVERO FLORES MARIOLY	21/05/1978	2411/2012
1166	8181775	RIVERO PAZ M. BOLIVIA	06/08/1990	4519/2011
1167	004410074	RIVERO SANTACRUZ ANDREA SOLEDAD	17/09/1990	2131/2012
1168	Y1404385L	ROBALINO SANCHEZ KARLA	04/07/1977	2411/2012
1169	X5665287L	ROBALINO VERA EFRAIN	15/07/1972	2411/2012
1170	C1112508	ROBLETO MARIA DIANEZ	04/11/1953	4972/2011
1171	Y1353442K	ROCHA CLAROS ANA ISABEL	29/11/1976	0191/2012
1172	CP329853	ROCHA ROCHA ELISANGELA	11/07/1977	4972/2011
1173	Y0464304V	ROCHDI HICHAM	02/02/1985	2411/2012
1174	Y1428154Y	RODAS BRIONES JEANIEPHER ZABRINA	20/09/1984	2411/2012
1175	CW462386	RODRIGUES BRAGA ELIZANGELA	26/06/1973	4519/2011
1176	CX765187	RODRIGUES COSTA ANDREIA	24/03/1979	1030/2012
1177	X9666260G	RODRIGUES DOS SANTOS CLEONILDA	02/01/1954	4972/2011
1178	FB248251	RODRIGUES SANTANA ROBSON	04/12/1979	1384/2012
1179	X8561953L	RODRIGUEZ ARAUZ MARIOLY	16/08/1982	0551/2012
1180	B501505	RODRIGUEZ CABALLERO YALDIKA	13/07/1987	0551/2012
1181	X8229456X	RODRIGUEZ GONZALEZ GERARDO	15/06/1975	4972/2011
1182	X9196028F	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANA MARGARITA	18/03/1978	1030/2012
1183	X8277249D	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ZULAY CRISTINA	04/01/1988	4972/2011
1184	6237543	RODRIGUEZ ROMERO RUTTY	22/08/1984	1030/2012
1185	6226544	RODRIGUEZ VILLA GILLKA VERONICA	26/10/1982	0551/2012
1186	Y0489074Q	RODRIGUEZ VILLACIS JOHANNA MARIUXI	16/09/1980	0551/2012
1187	X8132304X	ROJAS AURIA HENRY ERNESTO	27/05/1972	4972/2011
1188	6326228	ROJAS CASTAÑO LUIS ANGELO	24/11/1993	1718/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1189	248439	ROJAS DE DURAN BERNARDINA	07/11/1945	4972/2011
1190	4470860	ROJAS IRIARTE SOFIA	25/10/1978	4519/2011
1191	6254291	ROJAS NUMBELA CLARA	12/08/1983	4972/2011
1192	X6419981Z	ROJAS RODRIGUEZ YOLANDA	23/02/1982	1384/2012
1193	X6603479H	ROMAN OCHOA PATRICIA DE ANGELES	02/06/1976	0191/2012
1194	EK942022	ROMANCHUK IRYNA	07/11/1975	1030/2012
1195	X3813563W	ROMARI ABDELALI	09/09/1969	0191/2012
1196	003325487	ROMERO DE FLORES ARGELIA ELENA	09/10/1949	1384/2012
1197	X3634843S	ROMERO ZUMBA MARTHA LUCIA	09/07/1961	2411/2012
1198	PO637144	RONSKYY VASYL	10/10/1960	2411/2012
1199	7690728	ROSALES LARA ADRIANA	01/03/1993	1718/2012
1200	Y1472584T	ROSARIO BURGOS WENDY ROSAURA	20/12/1975	2741/2012
1201	X4229409P	ROSERO RODRIGUEZ ELIZABETH	04/03/1982	1384/2012
1202	4998127	ROTELA VILLALBA JEANNETTE ROCIO	13/09/1991	2131/2012
1203	2337103	ROTELA VILLALBA LILIAN ROSALIA	17/01/1981	2131/2012
1204	C532410	RUIZ GARMENDIA ELIO	14/05/1952	4519/2011
1205	X9019732Y	RUIZ SALVADOR RAUL	12/12/1982	0191/2012
1206	Y0041913K	SAADI EL HOUSSINE	23/06/1978	2741/2012
1207	3681980	SAAVEDRA MARTINEZ SAMUEL	02/03/1967	4972/2011
1208	Y1450356J	SAAVEDRA VEGA JUAN GODOFREDO	23/11/1974	2411/2012
1209	T074092	SABIR ABDELJALIL	01/01/1982	2411/2012
1210	W528729	SADEQ MUSTAPHA	01/01/1973	2411/2012
1211	005706945	SAFLO SAFWAN	22/10/1976	2741/2012
1212	X6877609B	SAHLI MOHAMMED	12/04/1984	1718/2012
1213	7251557	SAIAH HOCINE	18/12/1955	4519/2011
1214	P114479	SAIDI EL KAMLA	04/05/1959	4519/2011
1215	X8277342X	SALAZAR CANO CAROLINA	11/05/1979	4972/2011
1216	Y0289915Z	SALAZAR ORTIZ NORMA ZOILA	08/05/1988	4972/2011
1217	Y0054091D	SALAZAR VILLALBA JONATHAN	31/12/1989	2411/2012
1218	X8936337D	SALHI AHMED	29/09/1977	0551/2012
1219	H2367022	SALIEEF FUSAIN	24/02/1979	4519/2011
1220	W918984	SAMED HANNA	01/05/1976	2131/2012
1221	X9354003H	SAMMOKI RAWYA	02/01/1988	2741/2012
1222	X6595519Q	SAMYR ABDELKARIM	01/01/1973	2411/2012
1223	X6657781V	SANCHEZ CHASI LUIS GUILLERMO	25/07/1984	1718/2012
1224	X9777922R	SANCHEZ DAQUI MARGOTH ELIZABETH	01/06/1988	4519/2011
1225	X4478364B	SANCHEZ ESCOBAR M. SURLLELY	30/12/1981	2741/2012
1226	C699403	SANCHEZ PAZ JULIO CESAR	22/01/1962	0551/2012
1227	B646735	SANCHEZ PUERTO MERCEDES LUCIA	13/12/1945	0551/2012
1228	X6165177G	SANCHEZ RUBIO GERMANIA PATRICIA	20/07/1978	1718/2012
1229	X6734998T	SANDOUSSI NABIL	24/07/1972	1030/2012
1230	1527772	SANDOVAL BANEGAS AIDA	02/05/1952	0551/2012
1231	Y1764077Z	SANDOVAL BARAHONA LESBIA RAQUEL	18/09/1988	2131/2012
1232	Y0734044J	SANGARE SOULEYMANE	01/01/1968	2131/2012
1233	Y1033815W	SANOGO MOUSSA	03/01/1993	1384/2012
1234	Y0330138X	SANTOS ALFARO MARIA GABRIELA	06/03/1978	4972/2011
1235	Y1209687Q	SARABIA DE FLORES IGNACIA	31/01/1978	4519/2011
1236	5915158	SARAVIA ESPINOZA M. JUSTINA	01/06/1980	4972/2011
1237	X9161829D	SARMIENTO PORRAS CARLOS FERNANDO	02/01/1971	1384/2012
1238	H2361414	SARPONG ERNEST ADU	10/03/1983	2411/2012
1239	A00172684	SARR ADAMA	08/05/1978	2411/2012
1240	10682259	SARR ALIOUNE	11/12/1984	0551/2012
1241	X9587298R	SARR FATOU BINETOU	04/10/1970	1030/2012
1242	A00686872	SARR LAMINE	16/02/1970	2741/2012
1243	10543150	SARR MAMADOU	04/12/1970	1030/2012
1244	X9981750A	SAUCEDO FERNANDEZ VANESSA	03/11/1974	2411/2012
1245	Y0438237D	SAVULIMEDU VERAVALLI VARADAN	02/03/1984	2411/2012
1246	X9216589Y	SAWAB ABDENBI	20/08/1985	4519/2011
1247	17434666N	SCIANCALEPORE ISABEL LILIANA	11/05/1965	2411/2012
1248	Y0683247T	SEQUEIRO NADIA	30/04/1986	0551/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1249	X7055000A	SERHANI CHEIKH	30/08/1973	2411/2012
1250	X4244196Y	SERNA MUÑOZ ELIZABETH	13/07/1970	2411/2012
1251	X7467145B	SERVIN DE LOPEZ JORGELINA	29/08/1962	0191/2012
1252	6269251	SEVERICHE ROMERO WIDEN EULER	24/04/1982	0191/2012
1253	10411274	SEYDI KEMO	10/04/1976	2131/2012
1254	A00447475	SEYE PAPE	18/06/1982	2741/2012
1255	EA368102	SHKUTOV VOLODYMYR	01/02/1947	4519/2011
1256	X6024343E	SHUYDENKO YURIY	03/03/1962	0551/2012
1257	X4560316Z	SIDIBE MODIBO	01/01/1979	1384/2012
1258	X6596429Y	SIDIBE SOULEYMANE	01/01/1969	0551/2012
1259	Y1206142J	SIDORCHUK ALONA	28/04/1986	4972/2011
1260	U594832	SIKOUK HANAN	03/12/1980	2131/2012
1261	8163677	SILICUANA ALMANSA SILVIA	10/09/1987	2131/2012
1262	CT183373	SILVA DE SOUZA ROBSON WILLIAM	15/05/1990	2131/2012
1263	X7249554T	SILVA DOS SANTOS ALINE	17/08/1981	2411/2012
1264	4485320	SILVERO PAREDES EDUARDO	29/04/1992	2411/2012
1265	EH224268	SIMAIEVA ESMA	04/01/1951	2411/2012
1266	G2501546	SINGH TARINDERJIT	05/05/1976	4972/2011
1267	B0267026	SISSOKO MADIOUMA	01/01/1982	1030/2012
1268	Y1279814Q	SLIK KHADIJA	01/01/1964	0551/2012
1269	0919308627	SOLIS CANALES JANINA ISABEL	06/11/1981	0551/2012
1270	Y1427575W	SOLIS VARGAS ARIANA MICHEL	28/08/1987	2411/2012
1271	Y1456119A	SOLORIO SALGADO BRENDA	20/08/1987	2131/2012
1272	X7609163G	SOLORZANO INTRIAGO CRUZ LICENIA	03/05/1981	4972/2011
1273	X6039794V	SOLORZANO VALDES JOSE LUIS	21/07/1989	2741/2012
1274	Y0296125Z	SOOREZ CARLOS EDUARDO	13/10/1980	1384/2012
1275	X7854580B	SORIA PEREZ DIEGO MARCELO	27/06/1985	2741/2012
1276	Y0679287L	SORIA PEREZ ZULEMA GENIA	19/12/1965	2411/2012
1277	AM779437	SOROKA TARAS	17/06/1977	1718/2012
1278	06PC83894	SOULEYMANE ISSAKA IBRAHIM	18/10/1991	1384/2012
1279	M952542	SOUMHI JILALI	30/06/1967	2741/2012
1280	X8492190S	SOUMHI KAMAL	20/07/1977	1030/2012
1281	Y1244438Z	SOUZA SANTANA ELIETE	10/06/1982	1384/2012
1282	R0130016	SOW ABDOURAHMANE	16/02/1983	4972/2011
1283	EK558615	STARKOVA TETIANA	16/08/1989	0191/2012
1284	X9733114C	STELMAKH VASYLYNA	03/01/1994	1030/2012
1285	H1523599	STEPHEN AWEYERI AKWOLAGA	04/04/1970	2411/2012
1286	1103582332	SUAREZ GUERRERO LILIANA NOHEMY	20/07/1979	1384/2012
1287	8063482	SUAREZ HURTADO FANNY	11/05/1972	1384/2012
1288	2855536	SUAREZ SANCHEZ NELVA	05/12/1959	2411/2012
1289	X5506646D	SUN LINGIAO	26/08/1986	0551/2012
1290	5832490	SUPEPI CHUVIRU ANA MARIA	16/09/1968	2411/2012
1291	05488567M	SVETLIZA CARLOS RAFAEL	20/10/1941	1718/2012
1292	PO681725	SVYSTUN ANDRIY	08/07/1988	2131/2012
1293	PO553217	SVYSTUN OKSANA	08/04/1968	2131/2012
1294	PO681581	SVYSTUN OLEH	01/06/1962	2131/2012
1295	EK550122	SVYSTUN OLGA	22/09/1957	2411/2012
1296	A00446704	SY OUSSEYNOU	14/02/1967	1030/2012
1297	10557914	SYLL MODOU	13/10/1975	2741/2012
1298	AX724123	SYSAK OKSANA	25/02/1975	2741/2012
1299	X6285492Y	TABET ABDELLATIF	11/02/1957	0551/2012
1300	Y1045670N	TABOADA BARRERA MIGUEL ANGEL	01/02/1958	4972/2011
1301	X8649512V	TABOU ABDELHAMID	04/03/1983	4972/2011
1302	W804128	TABOU BELAID	25/03/1948	0191/2012
1303	X9834470S	TAHRI LAHCEN	29/02/1968	2741/2012
1304	3943604	TAIEB BAHLOUL	22/10/1969	1718/2012
1305	X9402359M	TAIEB JAMILA	15/01/1977	4972/2011
1306	X9319108Z	TAJA FATIHA	31/03/1985	2411/2012
1307	X5715762D	TAKYI JACCOB KWAME	09/07/1981	1384/2012
1308	H0253657	TAKYI MARTIN KWADWO	17/04/1967	2411/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1309	M0366221	TALLA MALICK ABOUBACRY	31/12/1976	2411/2012
1310	X8797686W	TALLA MBAYE KANE	01/09/1965	0551/2012
1311	U053993	TANJI AHMED	01/01/1939	1030/2012
1312	DM1902820	TAOUSSI MOHAMMED	12/04/1979	2131/2012
1313	1712468436	TAPIA CABRERA EDGAR FRANCISCO	05/10/1973	4519/2011
1314	X7842006H	TAPIA CRESPO EXSON GROVER	27/12/1977	1384/2012
1315	4601383	TAPIA PEDRAZAS DE ESPINOZA MARILU	24/03/1973	4519/2011
1316	X9303507F	TAWFIQ ET TAYEB	16/03/1987	2411/2012
1317	705289576	TERESHCHENKO DMITRY	30/04/1977	2411/2012
1318	H2320389	TETTEH EMMANUEL KWABLA	15/06/1978	1718/2012
1319	A00356130	TIDIANE SAMB CHEIKH	04/03/1980	0191/2012
1320	X6469137L	TIGRE PEÑAFIEL JOSE LEONARDO	06/11/1966	2741/2012
1321	EV9312389	TOLON BATOUL	28/10/1955	1030/2012
1322	0915913867	TOMALA ARANEA MARJORIE DEL ROCIO	17/02/1975	2131/2012
1323	X7459222T	TORO MARIN SANDRA MILENA	22/07/1977	2131/2012
1324	4651127	TORRES GOLPEZ VELASQUES SONIA	30/08/1977	0191/2012
1325	Y0957295A	TORRES ALVEAR VANESSA SUSANA	25/02/1982	0551/2012
1326	6987061	TORRES MEDINA DIEGO RODRIGO	12/12/1990	1030/2012
1327	X8254248P	TOUDEMIRINE KHALIL	22/12/1980	1030/2012
1328	U368329	TOUMI ABDERRAZZAK	01/01/1969	4972/2011
1329	Y0653322K	TOUMI AZEDDINE	01/01/1984	1030/2012
1330	B0251043	TOUNKARA FAGUIMBA	20/12/1971	2411/2012
1331	A1441108	TOUNKARA MODIBO	06/08/1987	0191/2012
1332	A1318875	TRAORE AMADOU	12/04/1985	1030/2012
1333	B0461344	TRAORE MAHAMADOU	06/05/1987	1718/2012
1334	X6683163F	TRAORE MOUHAMADOU	12/03/1981	4972/2011
1335	X6860780H	TRAORE SAKIROU	10/11/1982	1718/2012
1336	Y0200931V	TRAORE SEYDOU	07/01/1985	2741/2012
1337	Y1592411C	TRASSI ARIAS REGINA CRISTIANE	06/02/1978	2131/2012
1338	5321751	TRUJILLO RAMOS YANETH	19/07/1979	0551/2012
1339	131028918	TSAI HSIN LIN	01/09/1977	2411/2012
1340	09AL85104	TSIKORIDZE DAVITI	28/04/1990	2741/2012
1341	X6946533G	TUZE ZOHOURA FATEMA	07/02/1981	2741/2012
1342	X9167294T	TVERDOKHLEB MARINA	22/06/1984	2411/2012
1343	A01882658	UGO JOSHUA CHIDI	22/01/1952	2411/2012
1344	X9983358R	URIONA QUIROZ VIRGINIA	25/12/1979	2411/2012
1345	7779618	URQUIETA BARBA ISABELA	17/11/1990	0551/2012
1346	X9850168G	USNAYO CONDORI PRISCILA	21/09/1985	1384/2012
1347	000336620	UZ OSORIO PEDRO JASINTO	22/10/1983	0551/2012
1348	X6876845Y	VACA VILLA HECTOR	21/11/1963	4519/2011
1349	8164411	VACAFLORES FLORES MIRIAN AURORA	18/04/1980	0551/2012
1350	8156359	VALBERDE EMILIA	20/11/1983	1030/2012
1351	8538149-0	VALDES AVILES EVELIN AIDA	27/12/1957	1384/2012
1352	D0460124	VALENCIA ALVAREZ GABRIEL DE JESUS	27/05/1959	2131/2012
1353	X5876987G	VALENCIA MOREIRA BERNARDO	27/03/1974	1718/2012
1354	X6364248X	VALENZUELA CORRAL MARIO RODRIGO	25/01/1982	2131/2012
1355	B646736	VALERA MARTINEZ ENRIQUE	18/07/1946	0551/2012
1356	X5210355G	VALLEJO ALVAREZ DIANA PILAR	31/03/1982	0551/2012
1357	1719784280	VALLEJO ARTEAGA WILLY OMAR	22/10/1986	1030/2012
1358	Y0016552Y	VALLEJOS ARNEZ FILOMENA	08/03/1969	2411/2012
1359	Y0715673L	VALVERDE ABARCA ANTHONY	25/09/1982	2131/2012
1360	4602411	VALVERDE ROJAS NEISY	09/02/1984	1718/2012
1361	X6522685T	VARGAS ARAUZ GIOVANNY	21/01/1974	1030/2012
1362	X8912500T	VARGAS BARRIGA MARIBEL SOLEDAD	16/05/1981	1030/2012
1363	6321988S	VARGAS MELGAR VANESSA	26/01/1992	1030/2012
1364	5864887	VARGAS SALAZAR ROSMERY	01/12/1962	4972/2011
1365	Y1365754M	VARGAS SILVA ANA	04/05/1958	0191/2012
1366	Y1472790E	VASQUEZ CASTRO JUAN CARLOS	22/06/1984	2741/2012
1367	05210006726	VEGA AGUAYO IGNACIO ERNESTO	15/04/1984	4972/2011
1368	15584017K	VEGA VALDES OSVALDO ANDRES	01/03/1983	1384/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1369	X9858347H	VEIZAGA COLQUE NICOLASA	17/02/1965	2131/2012
1370	X9396886Y	VELARDE OVANDO RILMA	12/04/1981	4972/2011
1371	X9632931W	VELASQUEZ FUENTES ROSA MERCEDES	05/09/1981	0551/2012
1372	443296783	VELASQUEZ YOLANDA	01/12/1956	2741/2012
1373	X4381085E	VELAZCO AYALA ALEX RODNEY	15/07/1977	1030/2012
1374	X4499147W	VERA CARRASCO RAMON ANTONIO	03/04/1975	0191/2012
1375	X6837502Q	VERA INTRIAGO DANIEL SAUL	16/07/1980	2411/2012
1376	EK309756	VERKHOLA IRYNA	23/07/1984	1030/2012
1377	EK840655	VERSTIUK IVAN	27/06/1963	0551/2012
1378	CW001521	VIANA RIBEIRO MARCOS	31/03/1983	2741/2012
1379	X4913487C	VILLA PEREZ FAUSTO HERNAN	18/11/1981	1030/2012
1380	187685	VILLADA FERNANDEZ ESNEDA	02/01/1947	0191/2012
1381	X9602088W	VILLAGOMEZ GUTIERREZ ANA MARILIN	26/06/1967	2411/2012
1382	X9135598K	VILLARROEL CAMACHO FELICIDAD	21/02/1969	4519/2011
1383	X9489593T	VILLAVICENCIO MIRANDA LISBETH PATRICIA	15/05/1992	1718/2012
1384	X8525340E	VINUEZA SALVADOR DANIEL VINICIO	20/03/1984	2411/2012
1385	X6862925R	VIVAS ARTEAGA DANIEL VICENTE	27/06/1982	1718/2012
1386	EM121766	VOLODYMYR POTENKO	25/07/1984	2131/2012
1387	AK007223	VOLYNETS OLEH	12/03/1944	0551/2012
1388	AT792487	VOROKH MARIYA	04/04/1979	2411/2012
1389	EC698708	VYNNYK MARIIA	22/09/1961	0551/2012
1390	A00294773	WADE CHEIKH TIDIANE	01/04/1971	4519/2011
1391	A1415048	WAGUE IBBA	25/02/1984	1030/2012
1392	X7609238X	WANG HONG	11/07/1973	2131/2012
1393	X7979742F	WANG JIAJIA	14/08/1991	1030/2012
1394	X8177270B	WANG JINYOU	14/12/1962	1718/2012
1395	G39088768	WANG LI	29/08/1982	1718/2012
1396	G20240551	WANG ZHI	02/10/1983	0551/2012
1397	G41573732	WANG ZHIWEI	18/04/1983	2411/2012
1398	X6965815N	WATARA MORI	02/02/1975	4972/2011
1399	Y1312631N	WEDIG ADORNES LEOPOLDO	08/01/1990	2131/2012
1400	G35810486	WENG QIHUI	01/09/1968	2131/2012
1401	G21298480	WU LINGYONG	26/06/1984	2131/2012
1402	Y1377334Q	WU XIANRONG	11/04/1963	1030/2012
1403	8146731	WUAILLA CARRASCO VICTOR	09/05/1984	0551/2012
1404	X8391805W	XU FANG	15/10/1994	2741/2012
1405	6393687	YAGUAS SALAS CARLOS RODRIGO	10/03/1973	0551/2012
1406	40411440	YAKUBU MUSAH	14/04/1978	2131/2012
1407	X4781546F	YANG SUILI	24/10/1979	1030/2012
1408	X7113038N	YE CHUNGUANG	14/10/1986	1384/2012
1409	X7529118E	YE JIANYU	01/01/1989	2411/2012
1410	Y0454963Z	YE XIAONU	24/08/1983	1030/2012
1411	X5446836E	YE YUAN	14/12/1982	4972/2011
1412	Y1224245S	YILMAZ DILEK	04/05/1968	1718/2012
1413	X8889903N	YOUNG MUSTAPHA	08/04/1987	2411/2012
1414	G24924890	YU DA	28/11/1990	2411/2012
1415	Y0961954Q	YU RUHONG	04/02/1972	0551/2012
1416	X7497897N	YURECHKO SNIZHANA	08/01/1991	2131/2012
1417	H1722821	YUSSIF IKLEEL	17/02/1982	4972/2011
1418	X4711689R	ZAARI IMAD	12/02/1984	1030/2012
1419	AC499255	ZABRODKINA ILONA	20/06/1963	0551/2012
1420	W935984	ZAHR EP KHALIFI MINA	12/10/1963	2741/2012
1421	X3441520F	ZAIDI ET TAYEB	17/07/1976	1384/2012
1422	C1768242	ZAMBRANA HECTOR PASCUAL	26/12/1976	2411/2012
1423	X6587877X	ZAMBRANO CEDEÑO SHIRLEY YAQUELINE	23/03/1969	2411/2012
1424	X6152970X	ZAMBRANO LOOR ENNIS ALEXANDRA	23/07/1975	4519/2011
1425	X4873725W	ZAMBRANO SALTOS HUGO ANIBAL	14/12/1954	0191/2012
1426	X7450531A	ZAMBRANO VERA TANIA INES KARYNA	22/10/1964	2131/2012
1427	KH0759263	ZANEUSKAYA NINA	18/10/1982	2131/2012
1428	X6895577Q	ZANZOUN ABDELKEBIR	26/10/1980	1030/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1429	X9840042K	ZAOUATI BAHJA	31/12/1979	2741/2012
1430	X8870648P	ZAPATA ARISPE LUIS	06/08/1973	2411/2012
1431	Y1074313C	ZEBALLOS PINTO CESARIA	12/09/1967	1384/2012
1432	U986793	ZENGUEL AYADA	16/10/1980	0551/2012
1433	Y1759792F	ZERGA HAKIM	12/06/1964	2411/2012
1434	Y1030292K	ZERHNOUNI AZIZA	01/01/1980	1384/2012
1435	X3924730X	ZEROUAL DJAMEL	05/01/1983	2131/2012
1436	W487531	ZEROUAL KHADRA	01/01/1954	0191/2012
1437	G41520048	ZHANG LONG	15/06/1975	0191/2012
1438	G22477517	ZHENG BANGXI	28/03/1974	2411/2012
1439	G23245009	ZHENG SHENGPING	09/04/1970	2411/2012
1440	G26263339	ZHENG SHENLING	16/08/1958	0191/2012
1441	63N6679263	ZHIGUR VICTORIA	16/06/1983	1718/2012
1442	X9663799G	ZIDANE AZIZ	30/07/1987	2131/2012
1443	X8830713R	ZIDANI YOUSSEF	01/01/1976	2741/2012
1444	U837089	ZITOUNI EL HASSAN	01/01/1979	1718/2012
1445	N785631	ZIZAOUA NOURA	19/08/1978	1030/2012
1446	RS7201428	ZOUHEIR SALAH EDDINE	07/01/1982	2411/2012
1447	X8812362G	ZURITA ARIAS RUTH PAULINA	11/03/1970	4972/2011
1448	Y0430476E	ZURITA MONTAÑO MARTIN	02/04/1971	2411/2012
1449	Y1538525T	A. Y.	19/05/2009	2741/2012
1450	Y1355069S	A. F.	18/04/2010	0191/2012
1451	Y1408372G	A. B.	13/08/2010	1718/2012
1452		A. N. M.	24/12/2009	4972/2011
1453	Y1633035A	A. L. Y.	03/12/2010	2741/2012
1454		A. B. E.	12/04/2010	4972/2011
1455	Y0232318D	A. O.	19/10/2008	1384/2012
1456	Y1622140X	A. I.	28/11/2010	2741/2012
1457	Y1573458L	A. B.	23/10/2010	2411/2012
1458	7603206	A. C. N.	16/05/2005	0191/2012
1459	Y1518171R	A. P. N.	17/10/2006	2411/2012
1460	X9931083M	A. D. K.	15/08/1996	1718/2012
1461	CO911061	A. S. D.	02/11/1997	0191/2012
1462	X9259093Y	A. L. A.	17/04/2003	2411/2012
1463		A. A. S.	24/10/2008	1718/2012
1464	X9049883G	A. M.	11/08/2007	1030/2012
1465	7776728	A. Z. F.	28/04/2001	1030/2012
1466		A. P. A.	04/03/2008	2411/2012
1467		A. G. A.	14/04/2010	4972/2011
1468	005467956	A. O. M.	25/01/2005	4972/2011
1469	Y0529520M	A. L. S.	04/01/2009	2411/2012
1470	Y1568217E	A. C. E.	02/08/2010	1384/2012
1471		A. C. K.	12/08/2009	1718/2012
1472	X8977353Q	A. S. M.	19/12/2000	4972/2011
1473	Y1676913C	A. L. K.	09/10/2010	2411/2012
1474	Y1371933C	A. N.	08/07/2010	1030/2012
1475	Y0328800Y	A. R. M.	31/05/2008	4972/2011
1476	Y1123306T	A. A.	11/03/2010	4972/2011
1477	Y1457385G	A. M.	30/08/2010	1718/2012
1478	Y0517666L	B. W.	26/03/2009	2131/2012
1479	CW476161	B. G. R.	07/12/1994	1030/2012
1480	Y1680584B	B. A. A.	09/06/2004	2131/2012
1481	Y1378150G	B. A.	11/06/2010	1030/2012
1482		B. H. L.	26/08/1997	1030/2012
1483	Y0030379X	B. L. C.	05/12/2006	2411/2012
1484	Y1102956M	B. M.	23/02/2010	4519/2011
1485	Y0421568S	B. D. Y.	23/01/2009	2131/2012
1486	Y1453707Y	B. I.	12/09/2010	2131/2012
1487	Y1390396Z	B. A.	13/07/2010	1030/2012
1488	X326850	B. S.	07/01/2001	0191/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1489	Y1669842X	B. M.	11/09/2010	2131/2012
1490	Y0496729N	B. A.	27/12/2008	2411/2012
1491	Y1544838B	B. I.	17/05/2010	2411/2012
1492	Y0962447A	B. A.	19/01/2009	2411/2012
1493	2639/08	B. A. R.	16/04/2005	1384/2012
1494	Y1389461E	B. A. R.	19/02/2009	1030/2012
1495		B. C.	25/07/2010	1384/2012
1496	CS489811	B. G. M.	28/10/2003	2411/2012
1497	Y0539209B	B. J. D.	23/09/2008	1030/2012
1498	Y1513065R	B. S.	17/09/2010	2131/2012
1499	Y1464971T	B. M.	17/09/2010	2131/2012
1500		B. V. S.	18/06/2003	0551/2012
1501	Y1604389S	B. S.	01/12/2010	2741/2012
1502	Y1604352R	B. Y.	01/12/2010	2741/2012
1503	Y1363160X	B. I.	12/07/2010	1030/2012
1504	Y1391678P	B. M.	29/07/2010	1384/2012
1505	Y1116991X	B. M.	27/02/2010	4519/2011
1506	Y1347450D	C. S. A.	28/05/2010	0551/2012
1507	Y1426648H	C. C. P.	12/06/2010	1030/2012
1508	X9435569A	C. G. N.	05/06/1997	2131/2012
1509	Y0479427Y	C. A. F.	06/02/2009	2411/2012
1510		C. C. M.	04/10/2009	2411/2012
1511	X6087513B	C. C. M.	29/12/1997	1030/2012
1512	Y1373436M	C. R. C.	16/05/2010	0551/2012
1513		C. C. E.	26/07/2010	1384/2012
1514	Y1614674L	C. H.	05/11/2010	2411/2012
1515	Y1423053B	C. R.	26/07/2010	1384/2012
1516		C. R. C.	05/11/2010	2411/2012
1517	Y0820783L	C. Y.	20/02/2009	1030/2012
1518	G36824958	C. Z.	16/06/2004	2741/2012
1519		C. M. L.	26/04/2010	0191/2012
1520	X7805098W	C. S. G.	28/11/1994	1718/2012
1521		C. S. M.	04/01/2007	1030/2012
1522	Y1397322V	C. A. A.	17/06/2010	1030/2012
1523	Y0839947R	C. C. A.	13/08/2009	1718/2012
1524	X9390086Z	C. P. D.	05/08/1995	0191/2012
1525		C. M. S.	30/05/2010	2131/2012
1526	X9023046P	C. B. M.	27/08/1999	4519/2011
1527		C. R. J.	04/06/2006	1718/2012
1528	1104290422	C. C. J.	13/05/1999	2411/2012
1529	A0096050	C. C. S.	30/06/1997	2411/2012
1530	CO911060	C. S. R.	01/04/1996	0191/2012
1531		C. M. E.	24/04/2008	2741/2012
1532		C. M. F.	14/05/2005	2741/2012
1533		D. V.	11/06/2009	1718/2012
1534	CX092913	D. D. F.	29/03/1996	2131/2012
1535	CZ217452	D. F.	22/07/2004	2131/2012
1536		F. N. M.	13/01/2009	4972/2011
1537		D. S. B.	15/10/2002	1030/2012
1538	Y1105766D	D. A.	02/03/2010	4519/2011
1539		D. Z. Y.	28/10/2008	2411/2012
1540		D. A. S.	07/03/2010	4519/2011
1541	Y1314369W	D. F.	26/06/2010	1030/2012
1542	Y0693923G	D. F. A.	09/06/2009	2131/2012
1543		E. E. A.	02/04/2010	4972/2011
1544	Y1375867K	E. H.	30/07/2010	1384/2012
1545	Y1620252P	E. M.	23/11/2010	2741/2012
1546	X6653488W	E. S.	07/01/2005	1030/2012
1547	Y1330744R	E. O.	17/06/2010	1030/2012
1548	Y1227707G	E. R.	27/04/2010	0191/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1549	X313983	E. A.	27/07/2009	2131/2012
1550	Y1356211F	E. N. M.	21/07/2010	1384/2012
1551	Y1647996Z	E. O. I.	25/11/2010	2741/2012
1552	Y1306679V	E. Y.	31/05/2010	0551/2012
1553	Y0666240J	E. F.	03/01/2009	4519/2011
1554	X8717662H	E. M.	08/08/1997	1384/2012
1555	Y1424843F	E. M.	22/08/2010	1718/2012
1556	X8590355Q	E. Y.	11/03/2005	1718/2012
1557	Y1714090Y	E. M.	06/08/2010	1384/2012
1558	Y1730243J	E. M. D.	16/03/2009	4972/2011
1559	Y1688698Y	E. V. J.	31/10/2010	2741/2012
1560		E. C. A.	14/11/2008	1384/2012
1561	Y1349915J	F. O.	12/07/2010	1030/2012
1562	Y1608538R	F. M.	21/11/2010	2741/2012
1563		F. A. A.	10/04/2009	1718/2012
1564	8046847	F. M. J.	15/04/2004	2411/2012
1565	8052529	F. M. M.	16/09/1998	0191/2012
1566		F. F. M.	03/06/1997	2741/2012
1567		F. A. Y.	30/06/2007	2131/2012
1568		F. M. A.	13/01/2007	4519/2011
1569		F. M. C.	19/05/2010	0551/2012
1570	63N6666541	G. E.	16/04/2007	1030/2012
1571	62N2011944	G. R.	23/02/1997	1030/2012
1572		G. L. M.	16/03/2010	4972/2011
1573	47000373N	G. P.	07/06/2007	2131/2012
1574	47005207	G. S.	04/08/2005	2131/2012
1575	Y1442392F	G. A.	19/07/2010	1384/2012
1576	Y0807882K	G. C. A.	20/07/2009	2131/2012
1577	Y1636030P	G. A. A.	16/06/2008	4972/2011
1578		G. L. A.	20/10/2007	1384/2012
1579	X7348894A	G. V. J.	25/01/1996	1384/2012
1580	Y1714043M	G. C. J.	09/06/2010	1030/2012
1581	X5257805M	G. S. A.	14/09/2001	1718/2012
1582		G. H. C.	18/09/2008	1030/2012
1583	Y1681327H	H. I.	11/10/2010	2411/2012
1584	Y0263851D	H. G. D.	10/08/1998	0191/2012
1585	211227761	H. M. M.	09/06/2002	4519/2011
1586		H. B.	24/11/2010	2741/2012
1587	X6672145Y	H. O. Y.	30/05/1996	2131/2012
1588	CO911059	H. S. E.	14/01/1995	0191/2012
1589		I. V.	24/03/2010	4972/2011
1590	CW723370	I. S. P.	15/11/1997	4972/2011
1591	7794285	I. Q. C.	15/02/1995	4972/2011
1592	7794287	I. Q. J.	24/08/2001	4972/2011
1593	7794284	I. Q. L.	02/08/1999	4972/2011
1594	6309680	J. J. J.	10/01/1998	2411/2012
1595		K. I.	02/01/2005	4519/2011
1596	Y0087671D	K. G. S.	24/03/2008	1030/2012
1597	Y1620156G	K. N.	27/10/2010	2411/2012
1598		K. M. Z.	02/04/2010	4972/2011
1599	Y0346762M	K. S.	16/12/2002	4519/2011
1600	Y1613167F	K. A.	02/12/2010	2741/2012
1601		K. K. N.	20/08/2008	4972/2011
1602		K. K. F.	18/04/2010	0191/2012
1603	B0322278	K. G.	14/01/2009	1384/2012
1604	Y1738302E	K. Y. N.	24/10/2010	2411/2012
1605	Y1394872M	K. S. A.	19/03/2010	4972/2011
1606		L. G. R.	16/02/2010	4519/2011
1607		L. E.	14/03/2009	2411/2012
1608	X6948957J	L. C. P.	14/08/2000	2131/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1609	X9578822N	L. D.	17/07/2003	1718/2012
1610	X8461080R	L. B. R.	08/07/2001	4519/2011
1611	X7573820N	L. C. L.	19/11/2004	0191/2012
1612	X5743970L	L. C. S.	22/07/2000	0191/2012
1613		M. M. M.	19/03/2010	4972/2011
1614	CV330810	M. G. B.	24/03/2000	1030/2012
1615	CV330814	M. G. L.	05/05/1996	1030/2012
1616	Y1286527J	M. N.	02/06/2010	0551/2012
1617	Y1376388J	M. Y.	07/08/2010	1384/2012
1618		M. V. R.	15/05/2008	2411/2012
1619	Y0485996C	M. S.	25/01/2009	2411/2012
1620	Y0193246Z	M. V. J.	21/09/1999	0551/2012
1621	Y0961956H	M. Y.	27/07/1999	0551/2012
1622		M. V. J.	30/05/2009	2411/2012
1623	0105196901	M. J. K.	28/11/1998	1718/2012
1624	X8341607J	M. B. F.	10/07/2003	1384/2012
1625		M. B. V.	06/12/2010	2741/2012
1626	CW206984	M. F. N.	16/03/2000	1718/2012
1627		M. S. A.	11/10/2010	2411/2012
1628	Y0486883X	M. C. F.	11/06/2008	4972/2011
1629		M. A. C.	05/07/2010	1030/2012
1630	Y1584229A	M. P. V.	12/07/2008	4972/2011
1631	8063681	M. P. L.	02/03/2005	4972/2011
1632	7793311	M. M. R.	23/07/2003	4972/2011
1633	Y1785390Y	M. V. J.	09/06/2010	1030/2012
1634		M. H. L.	26/03/2010	0551/2012
1635		M. L. M.	17/10/2010	2411/2012
1636	7822849	M. M. L.	20/07/1998	1718/2012
1637		M. O. M.	16/12/2007	1030/2012
1638	X9910878V	M. M. J.	17/12/1994	1384/2012
1639		M. A. A.	01/09/2010	1718/2012
1640	Y1097238Z	M. C. R.	22/08/2008	1030/2012
1641	Y1331812B	M. M.	26/05/2010	0551/2012
1642	W933588	M. C.	07/07/2008	2741/2012
1643	X9009728F	N. R. K.	01/09/2001	4972/2011
1644	0503318347	N. V. G.	19/12/2003	1030/2012
1645		N. D. B.	25/06/2010	1030/2012
1646		N. C.	16/02/2010	4519/2011
1647	Y0706219H	O. A. I.	08/07/2009	2741/2012
1648		O. O. P.	20/09/2008	1030/2012
1649	Y1601848G	O. P. L.	21/09/2010	2131/2012
1650		O. L. A.	27/04/2010	0191/2012
1651	Y0031937G	O. R.	15/07/2008	4972/2011
1652	Y1427122D	P. G. H.	01/07/2010	1030/2012
1653	7817334	P. H. J.	18/12/1999	1030/2012
1654		P. J. E.	31/01/2009	0191/2012
1655	X7712394B	P. C. M.	31/01/1997	4519/2011
1656	X7712526M	P. C. S.	18/09/1998	4519/2011
1657		P. C. W.	22/05/2002	4519/2011
1658	7784809	P. P. Y.	28/02/1998	4519/2011
1659	Y1586731K	P. H. C.	07/04/2009	0191/2012
1660	CX747868	P. L. L.	21/11/2006	2131/2012
1661	CX747870	P. L. O.	03/06/2008	2131/2012
1662		P. R. P.	20/12/2006	2411/2012
1663	Y1622037E	P. L. K.	11/06/2010	2411/2012
1664		P. A. D.	08/08/2010	1384/2012
1665	Y0605217D	R. F.	20/04/2009	2741/2012
1666	Y1445818Y	R. H.	27/07/2010	1384/2012
1667	X7527596H	R. C. C.	11/08/1997	2131/2012
1668		R. P. S.	16/11/2010	2741/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1669	X8132124Z	R. Z. E.	14/08/2002	4519/2011
1670	8177480	R. C. J.	07/03/2002	1030/2012
1671	Y1482106T	R. M. A.	31/07/2010	1384/2012
1672	0604298075	R. S. H.	30/04/1999	1030/2012
1673		R. P. F.	25/06/2010	1030/2012
1674		R. P. M.	19/04/2009	4519/2011
1675	CV259798	R. R. A.	19/08/2003	4972/2011
1676	CX901913	R. R. V.	11/01/2002	4972/2011
1677	CZ543501	R. B. A.	21/01/1998	4519/2011
1678	CZ543502	R. B. A.	25/07/2001	4519/2011
1679	Y0850167D	R. L. D.	25/05/2001	0551/2012
1680	X7310955Z	R. Q. K.	05/07/1998	1384/2012
1681	6347515	R. C. F.	31/12/1994	1718/2012
1682		R. O.	17/03/2004	2131/2012
1683		S. G. L.	29/07/2006	4519/2011
1684		S. G. M.	12/12/2007	0191/2012
1685	7682270	S. L. A.	25/02/2001	4972/2011
1686	44395998N	S. T.	03/10/2002	2411/2012
1687	7924073	S. Q. D.	03/04/1997	2741/2012
1688		S. E.	18/03/2006	4972/2011
1689	Y1591206B	S. B. D.	29/09/2010	2131/2012
1690	Y1188982B	S. A.	26/02/2010	4519/2011
1691	Y1322816P	S. A.	07/05/2010	0191/2012
1692	CW338895	S. R. A.	16/11/1994	1030/2012
1693	Y0811032C	S. W. A.	09/01/2009	0551/2012
1694		T. R. A.	01/12/2010	2741/2012
1695		T. J. C.	15/04/2010	4972/2011
1696		T. T. V.	06/06/2001	1030/2012
1697		T. T. M.	04/12/2008	1718/2012
1698	Y1718520C	U. S. B.	02/01/2009	4972/2011
1699	Y0812854W	V. G. L.	18/03/2009	2741/2012
1700	Y0294726H	V. G. E.	05/02/2002	4519/2011
1701	Y1086381J	V. A. N.	17/08/2009	1718/2012
1702	X5759296G	V. H. C.	09/05/1996	0551/2012
1703	Y1445728P	V. C. L.	26/08/2009	2131/2012
1704	191624726	V. C. C.	13/07/1995	4519/2011
1705	19643484-4	V. V. E.	02/01/1997	1384/2012
1706	Y0644735J	V. S. T.	20/03/2002	2741/2012
1707	7881346	V. L. N.	27/08/2003	0551/2012
1708	Y1464569N	V. P. F.	17/06/2010	1030/2012
1709	Y0518332H	V. C. E.	31/10/2008	1384/2012
1710		V. M. A.	12/06/2008	2411/2012
1711		W. C. M.	13/03/2010	4972/2011
1712		W. X. W.	30/10/2008	1718/2012
1713		X. W.	06/03/2010	4519/2011
1714	Y0936247T	X. J.	05/08/1998	1718/2012
1715	Y1741389G	X. Q.	04/12/2010	2741/2012
1716	Y1481017S	Y. M.	19/09/2010	2131/2012
1717	FB473859	Y. S. N.	05/06/2000	1384/2012
1718	FB473858	Y. S. V.	25/02/1996	1384/2012
1719		Y. C. T.	26/10/2008	4972/2011
1720		Y. C. T.	20/02/2009	0191/2012
1721		Y. G. H.	07/10/2010	2131/2012
1722	Y1421137G	Y. E.	04/02/2003	1718/2012
1723	Y1421149Q	Y. I.	06/02/2000	1718/2012
1724	8129453	Z. O. C.	22/06/1996	1030/2012
1725	Y1260030N	Z. I.	26/05/2010	0551/2012
1726	Y1214841H	Z. D.	17/04/1998	1718/2012
1727	8149970	Z. G. C.	13/04/2003	1718/2012
1728	Y1503121Q	Z. Y.	25/09/2010	2131/2012



	Documento	Apellidos y nombre	Fec. nacim.	Expte.
1729		Z. A.	26/12/2004	1718/2012
1730		Z. C. J.	31/10/2007	1030/2012
1731	Y1333452H	Z. C.	22/05/2010	0551/2012

Murcia, 13 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

16938 Aprobación inicial de expediente de transferencia de crédito n.º 29/2012.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el Expediente de Transferencia de Crédito n.º 29/12. De conformidad con los artículos 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 16 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Ana María Giménez Gómiz

16939 Venta extrajudicial de una finca hipotecada.

Doña Ana María Giménez Gómiz, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta Capital.

Hago saber: Que en mi Notaría sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, n.º 2, entresuelo, C.P. 30001, se lleva a cabo venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada propiedad de don Alberto Jesús Losada Rodríguez y doña Matilde García Pérez:

En la urbanización Mirador de Agridulce:

Urbana.- En término de Murcia, partido de Espinardo. Parcela U-9-10 de la Manzana U-9. Es de forma irregular, de superficie mil dieciséis metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela U-9-9; Sur, parcela U-9-11; Este, parcela U-9-8; y Oeste, calle peatonal diez. Edificabilidad máxima 427,11 m².- Número máximo de viviendas: Una; altura máxima: dos plantas; ocupación 30% de la superficie de la parcela. La distancia mínima a los linderos y a las alineaciones oficiales será de cuatro y cinco metros respectivamente. La distancia mínima a los viales peatonales será de cuatro metros. Estas distancias deberán ser respetadas incluso por los voladizos que pudieran darse. Los locales auxiliares como portería, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas se admitirán con una ocupación máxima del cinco por ciento de la parcela, además del treinta por ciento antes indicado y una altura máxima de tres metros. Las construcciones en planta baja o semisótano no computarán como volumen edificado pero no podrán extenderse por fuera del polígono ocupado por la edificación en planta baja. Se permite el uso para vivienda unifamiliar con los locales auxiliares indicados. Además de los de Administración, culto, asistencial, deportivo, de espectáculos, y hostelería y despachos profesionales vinculados a vivienda. Se deberán prever en el interior de la parcela al menos dos aparcamientos por vivienda. Forma parte del proyecto de compensación de propietario Único del Plan Parcial Sector no Programado IIa de Murcia, que sobre la misma ha sido construida una vivienda unifamiliar, en término de Murcia, partido de Espinardo, Mirador de Agridulce, calle Miguel de Unamuno, diez, compuesta de planta de sótano, planta baja, y planta alta, interiormente comunicadas, cubierta de tejado, con las siguientes superficies y distribución: Planta de sótano, destinada a garaje, trastero, sala de juegos, estar-bodega, despensa, aseo, vestíbulo y cuarto de calderas, con una superficie total construida de doscientos cincuenta y un metros, treinta decímetros cuadrados, útil de doscientos veintidós metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, a la que se accede directa e independientemente por medio de escalera que lo comunica con la planta baja, y por medio de rampa a la parcela. Planta baja, destinada a vivienda, con una superficie total construida de doscientos veintisiete metros, ochenta decímetros cuadrados, útil de ciento noventa y siete metros, veinticuatro decímetros cuadrados; distribuida en diferentes habitaciones, dependencias y los servicios, con acceso directo e independiente por medio de puerta a la parcela. Planta alta, destinada a vivienda, con una superficie total construida de

setenta y nueve metros, setenta y un decímetros cuadrados, útil de sesenta y seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Tiene además en la parcela, una piscina, que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y un local auxiliar para la misma con una superficie construida de veinticinco metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, útil de veintidós metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Ocupa lo edificado, piscina y construcción auxiliar, una superficie de parcela de trescientos treinta y cuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín, accesos y zonas de ocio y esparcimiento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia N.º 1, libro 328 de la sección 7.ª, folio 215, finca 24.131.

En cuanto a esta vivienda la subasta será única de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, se celebrará en el local de la Notaría el día 15 de enero de 2.013, a las 11'00 horas, con un tipo de subasta de doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (258.772,60 euros), y con sujeción a las siguientes prescripciones:

- Todo postor, exceptuado el acreedor, para tomar parte en la subasta deberá consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0081-4243-22-0001257826, abierta en la Entidad Banco Sabadell, oficina n.º 4243, sita en Murcia, Avenida Juan Carlos I, n.º 48, C.P. 30.007. La presentación del documento bancario justificativo del ingreso será requisito imprescindible para participar en la subasta.

- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta.

- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, en el horario habilitado para ello, de 9,30 a 13,00 horas.

- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Murcia, a 9 de noviembre de 2012.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

16940 Acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida.

Don Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre colegio de Murcia con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en la calle Quintana, n.º 16-bajo, hago constar: Que ante mí, con el número 1.973 de Protocolo de fecha 28 de diciembre del año 2011, se sigue acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida instada por Encarnación Zapata López, con D.N.I. y N.I.F. número 23.273590-M, don Juan José Gallego López, con D.N.I. y N.I.F. número 23.278.478-V, los esposos don José Gallego López, y doña Cayetana López López, con D.N.I. y N.I.F. número 23.222.601-F y 23.225.740-H

La finca objeto del exceso de cabida es la siguiente:

Rústica.- Trozo de terreno secano de labor y monte sito en el paraje de Las Lomas y Los Arejos, Diputación del Cocón, termino de Águilas, que tiene una cabida después de una segregación efectuada de una hectárea, cincuenta y dos áreas, diecisiete centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, pero que según catastro y reciente medición practicada, tiene una superficie de treinta y cinco mil ciento setenta y dos metros cuadrados, lindando: Norte, camino, y José Gallego Díaz; Sur, camino; Este, hoy Brígida Mula Carrillo –siendo ésta esposa de don José Gallego Díaz) y S.A.T. Cucaleras, Carretera de los Arejos.

Inscrita finca número 28.061, inscripción 4.ª.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en la mencionada Notaría los interesados.

En Águilas a 28 de diciembre del año 2011.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Eugenio Díaz Trenado

16941 Acta de notoriedad para la constatación de un exceso de cabida.

Don Pedro Eugenio Díaz Trenado, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, y despacho abierto en calle Puertas de Murcia, n.º 8-3.º

Hago constar: Que en mi Notaría, el 29 de octubre de 2012, a instancia de don Juan Mercader Cañavate, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Cartagena, con domicilio en La Aljorra, calle Virgen del Mar, n.º 2, con D.N. de I., número 22.849.205-Q, se ha iniciado la tramitación de acta de notoriedad para la constatación de un exceso de cabida:

Finca primitiva de la que surge la diferencia de superficie: Parcela de terreno, señalada con el número dieciocho, que linda, al mediodía, con terreno dejado para calle llamada San José, hoy Virgen del Mar, levante, la finca 31194; poniente, parcela número diecinueve, y Norte, la parcela número veintiseis. Su extensión es de doscientos metros cuadrados, o sea veinte metros de fondo por diez de fachada.

Según los libros del Registro de la Propiedad, la superficie de esta finca es de veinte metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 1.394, libro 402, folio 53, finca n.º 31.195. Registro de Cartagena 1.

TÍTULO.- El de compra a Don Fulgencio Sánchez Martínez, según escritura otorgada el 26 de febrero de 1952, ante el Notario que fue de Cartagena, Don Juan Vivancos Sánchez.

Esta finca, mediante escritura otorgada ante mí, el 2 de febrero de 2011, fue agrupada con la 31.194, y sobre la resultante fue declarada una obra antigua, que produjo la siguiente descripción:

Vivienda en planta baja en la confluencia de las calles Virgen del Mar y Rincón, en la diputación de la Aljorra, Cartagena, marcada con el número 2 de dicha calle Virgen del Mar. Está compuesta de diferentes dependencias y garaje. La fachadas principales de la vivienda están retranqueadas respecto a la alineación de la vía pública, dando lugar a un espacio privado descubierta que da acceso a la vivienda por diferentes partes, una de ellas por un porche cubierto de cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados. En la parte posterior se ubica el patio que da acceso peatonal al garaje, cuyo acceso rodado lo tiene por la calle Rincón. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y cuatro metros, diecinueve decímetros cuadrados, de los que ciento cincuenta y siete metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a vivienda y noventa y seis metros, setenta decímetros cuadrados a garaje, siendo la superficie útil de doscientos veinticuatro metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que ciento treinta y cinco metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a vivienda y ochenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados a garaje. La parcela de terreno sobre la que se ubica tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, estando destinada la superficie sin edificar a los referidos patio y acceso privado descubierta. Linda, Norte, nºs



5, 7 y 9 de la c/ Virgen de Los Dolores; Sur, c/ Virgen del Mar; Este, c/ Rincón, y Oeste, n.º 4 de la c/ Virgen del Mar.

- Según el catastro, la superficie del terreno es de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, siendo esta la superficie que, como consecuencia de lo expuesto, se pretende inscribir.

Referencia catastral. 0034602XG7703S0001UX.

Lo que se comunica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Los notificados, durante el plazo de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo expido en Cartagena, a 12 de noviembre de 2012.—El Notario.